Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 18 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

F E M I

Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Federico Michel argentino naturalizado, soltero, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos veinticinco mil sesenta y siete, con domicilio en la calle Córdoba número ochocientos diez y siete de la Capital Federal; don Guillermo Horacio Barberis, argentino, casado, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, con domicilio en la calle Jujuy noventa y ocho; don Federico Frischknecht, argentino, casado, contador, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, con domicilio en la Avenida Alvear un mil ochocientos sesenta y cuatro; don Gustavo Frinschknecht, argentino, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochenta y seis mil novecientos treinta y uno, con domicilio en la calle Campana tres mil setecientos cincuenta y siete; don Jorge Osvaldo Sosa, argentino, arquitecto, con Libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setenta y siete mil sesenta y uno, con domicilio en la calle Avenida Francisco Beiró tres mil doscientos noventa y uno; don Mario Martín Saglio, argentino, casado, contador, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuarenta y ocho mil trescientos diez y siete, con domicilio en la calle Arregui dos mil cuatrocientos setenta y seis; Guillermo Antonio Lauría, argentino, soltero, contador, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta, con domicilio en la calle Yeruá cuatro mil novecientos sesenta y dos; don Rolando Anibal Ferreyra, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre tres mil trescientos noventa y tres; David Gómez, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos, contador, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno y don Alfredo Alonso, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintidós mil ciento ocho, contador, con domicilio en la calle Parral cuarenta y seis, todos los comparecientes de la Capital Federal, de tránsito en ésta personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Femi, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del Acta constitutiva y de los Estatutos proyectados que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número diez mil doscientos ochenta y siete, año mil novecientos sesenta y uno, que para este acto me exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, dictó la resolución P. J. número tres mil trescientos cincuenta y uno, aprobando los estatutos sociales y autorizando al funcionamiento de dicha sociedad. — Continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen en el carácter invocado, a solicitar de mí el autorizante transcriba la siguiente documentación obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre a fojas uno y dos; — b) Los estatutos sociales que corren a fojas tres a seis con las modificaciones de fojas trece a catorce; — c) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fojas diez y siete. — La documentación mencionada transcripta en el orden indicado dice así: Acta de constitución de Femi Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18,30 horas, se reunieron en Córdoba 817, los señores Arquitecto Federico Michel, Guillermo Horacio Barberis, Federico Frischknecht, Arquitecto Gustavo Frischknecht, Arquitecto Jorge Osvaldo Sosa, Mario Martín Saglio, Guillermo Antonio Lauría, Ingeniero Rolando Anibal Ferreyra, David Gómez y Alfredo Alonso, cuyos datos personales se transcriben en hoja aparte y cuyas firmas figuran al pie. — Previo un cambio de ideas acerca del propósito de la reunión que consiste en la constitución de una Sociedad Anónima que tendrá por objeto principal la construcción de edificios y su venta, se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1º dar por constituída la sociedad Femi S. A. C. C. I. I., — 2º: Suscribir la primera serie del capital de acuerdo al siguiente detalle: Arq. Federico Michel, 330 acciones, m$n. 33.000.— Guillermo Horacio Barberis, 320 acciones, 32.000.—; Federico Frischknecht, 330 acciones, 33.000.—; Arq. Gustavo Frischknecht 320 acciones, 32.000.—; Arq. Jorge Osvaldo Sosa 330 acciones, 33.000.—; Mario Martín Saglio, 320 acciones, 32.000.—; Guillermo Antonio Lauría, 20 acciones, 2.000.—; Ingeniero Rolando Anibal Ferreyra, 10 acciones, 1.000.—; David Gómez, 10 acciones, 1.000.—; Total suscripto m$n. 200.000. Son dos mil acciones correspondientes a la serie Nº 1 y 2. — 3º: Los accionistas integran en este acto el 10 % en efectivo con un importe total de veinte mil pesos moneda nacional. — Una vez [illegible] la personería jurídica el Directorio fijará la época y forma de integración del saldo remanente. — 4º: Se aprueba el estatuto en la forma que se transcribe en instrumento aparte. — 5º: El primer Directorio estará compuesto de tres miembros titulares y un suplente. — Se designa a los siguientes accionistas para integrar el primer Directorio: Presidente Federico Michel, Vicepresidente: Federico Frischknecht; Director Titular: Guillermo Horacio Barberis; Directores Suplentes: Gustavo Frischknecht; Síndico Titular: Mario Martín Saglio; Síndico Suplente: Guillermo Antonio Lauría; 6º: Encomendar a los señores Guillermo Horacio Barberis y Federico Frischknecht para que junta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica, facultándoles para aceptar las modificaciones de los Estatutos que fueran indicados por el Superior Gobierno, como también para que realicen las gestiones necesarias para obtener el otorgamiento de la escritura de constitución, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos exigidos a tales fines. — Leída que fué la presente acta, firmada y aprobada por todos los presentes siendo las 20,00 horas. — F. Michel. — F. Frischknecht. — G. H. Barberis. — G. Frischknecht. — J. O. Sosa. — M. M. Saglio. — G. A. Lauría. — Rolando A. Ferreyra. — David Gómez. — A. Alonso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — A. Iglesias. — Hay un sello. — "Estatutos de Femi, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria", aprobados por la Asamblea Constitutiva del 10 de agosto de 1961. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima FEMI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La construcción por cuenta propia o de terceros; de inmuebles destinados vivienda, comercio, industria y obras públicas; — b) La importación, exportación y compra venta de mercaderías en general, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; — c) La industrial hotelera, gastronómica, textil, metalúrgica, automotriz, química y la fabricación de artículos para la construcción de edificios y para el hogar; — d) La compra venta y administración de inmuebles urbanos y rurales. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representados por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series iguales de mil acciones cada una. — La sociedad se constituye mediante la suscripción de dos series que representan doscientos mil pesos, las restantes serán emitidas en la oportunidad y condiciones que determine el Directorio, cuya resolución deberá elevarse a escritura pública. La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de integración de las mismas. — Las resoluciones de emisión deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y puestas en conocimiento la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendran preferencias en la suscripción de acciones, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 4º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales; — b) Capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance; — d) Para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente será comunicado a la Inspección General de Justicia en todos los casos se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — Administración de la Sociedad: Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros según determine la Asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de uno a tres suplentes. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles debiendo prorrogarse su mandato hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes a los titulares por el orden de su elección en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Los Directores depositarán en garantía de su gestión diez acciones de la sociedad. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, en caso de renuncia, ausencia u otro impedimente del Presidente será reemplazado por el Vicepresidenjte. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Artículo 6º: Corresponde al Directorio; a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente, de dos Directores en forma conjunta o de uno a más Gerentes, teniendo en cualquiera de esas formas el uso de la firma social; — b) Realizar toda clase de operaciones en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares; — c) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; — d) Efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas; nacionales, provinciales y municipales; — e) Comprar, enajenar, permutar bienes muebles e inmuebles y construír toda clase de derechos reales sobre ellos; — f) Girar, aceptar, endosar, descontar cheques, letras, vales, giros, pagarés y otros documentos negociables, avalar obligaciones; — g) Conferir y revocar poderes, celebrar contratos de locación por más de seis años suscribir, comprar y vender acciones, adquirir fondos de comercio; constituír y liquidar sociedades; — h) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal, debiendo comunicarle a la Inspección General de Justicia; — i) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Cuando la gerencias sean desempeñadas por directores, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que devengue y ad-referéndum de la Asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo 7º: Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que tendrán las funciones que determina el Código de Comercio y son reelegibles. — Asambleas. — Artículo 8: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando estuviesen presentes o representados accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea no pudiera efectuarse por falta de quórum, se convocará a una segunda Asamblea que podrá válidamente deliberar y resolver sea cualquiera el número de accionistas presentes o representados. — Artículo 9º: La convocatoria a Asamblea se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o sus correspondientes certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas por la mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Distribución de Utilidades. — Artículo 10º: El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2 % para el fondo de reserva legal hasta el 10 % del capital suscripto; — b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las que hubieren percibido por el desempeño de funciones ejecutivas o técnicas de carácter permanente, no podrán superar el 25 % de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores suponga frente a lo reducido las utilidades o en caso de quebrantos, la necesidad de exceder el porciento prefijado sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porciento si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberán incluírse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; — c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Liquidación. — Artículo 11º: La liquiración de la sociedad de estará a cargo del liquidador o liquidadores que designa la Asamblea, la que además elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Pagando el pasivo el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — F. Michel. — F. Frischknecht. — G. H. Barberis. — G. Frischknecht. — J. O. Sosa. — M. Saglio. — G. A. Lauría. — Rolando A. Ferreyra. — David Gómez. — A. Alonso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — A. Iglesias. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — LHV-W. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.287/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Femi Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1373 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Femi, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de [illegible] con las mo[illegible] (13) a cator[illegible]

blíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3351. — Firmado: Luis Mc. Kay." — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continuan diciendo: Que declarán definitivamente constituida la sociedad "Femi, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. — Y previa lectura que les di se ratifican de su contenido firmando de conformidad. — F. Michel. — F. Frischknecht. — G. H. Barberis. — G. Frischknecht. — J. O. Sosa. — M. M. Saglio. — G. A. Lauria. — Rolando A. Ferreyra. — David Gómez. — A. Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Iglesias. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cuarenta y seis del Registro número noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en siete sellados de ley números 7130598 al 1730600 y del 1730651 al 1730634 inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: contador. V.... — Sobre raspado: funcionamiento, — disposiciones — aprueba — cual — gerentes. Valen. — Hay un sello Escribano Angel Alfredo Iglesias y una firma A. Iglesias. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.18|5 Nº 6.072 v.18|5|62

LOS VIKINGS
S. A. Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Julio J. R. Figueroa, de fecha 14 de marzo de 1962, la Sociedad denominada "LOS VIKINGS. S. A. AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de agosto de 1961, resolvió la modificación de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales en la forma siguiente: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en cinco series de cincuenta mil acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — La primera serie se halla totalmente suscripta e integrada, quedando en este momento facultado el Directorio para resolver la emisión y forma de pago de las series restantes. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, previa resolución de la Asamblea General de accionistas, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias al portador, respetándose siempre las proporciones establecidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el importe de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. — Toda emisión de acciones deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, a los efectos del derecho de preferencia. — "Los Vikings, S. A., Viamonte 1133, Buenos Aires. — Registro de Asistencia Asamblea General Extraordinaria del 11 de agosto de 1961. — Accionista: Acciones: Capital: Décimo y 2|10. Kleppe Otamendi, Carlos Ricardo, diez mil, un millón, cinco mil, cinco mil, Kleppe Otamendi, Enrique Ricardo: diez mil, un millón cinco, cinco mil; Otamendi de Kleppe, Blanca: diez mil, un millón, cinco, cinco mil; Kleppe, Knut Olai diez mil, un millón, cinco mil, cinco mil; Blas Estupiñán Ortiz; cien, diez mil, cien, diez; Mathew E. Gatelly Jr.: cien, diez, mil, cien, cien; Oscar R. Pandolfi: cien, diez mil, cien, cien; Germán E. Deem: cincuenta, cinco, mil, cincuenta, cincuenta; Erling Fröland: cincuenta, cinco mil, cincuenta, cincuenta: Kleppe Otamendi, Astrid Elvira: nueve mil quinientos cincuenta, novecientos cincuenta y cinco mil, cinco mil, cinco mil. — Se cerró, el presente Registro el día 8 de agosto, a las 18 horas, quedando asentado once accionistas con un total de 25.450 votos. — Fdo.: Carlos R. Kleppe, Presidente. — Es copia del folio 11 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, Asambleas Generales registrado con fecha 12 de julio de 1957 en el Registro Público de Comercio bajo el número 30.323, Blas Estupiñán Ortiz, Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1961. Cas. J.D.C.W. — Visto el expediente Nº 10.05 61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Los Vikings S. A., Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte y cinco millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinte y cinco millones (m$n. 125.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1.375, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y cuatro y vuelta (184 y vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Los Vikings, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 11 de agosto de 1961. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 3.274".

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 6.454-v.18|5|62

K. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura pasada ante el Escribano Saúl Enrique Machline, con fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos cuarenta y ocho, del Registro número trescientos ochenta y seis a su cargo, se ha procedido a protocolizar la reforma total introducida a los Estatutos Sociales de la sociedad "Kenig, Cazzaniga y Compañía", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones, la que en lo sucesivo se denominará "K. C.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, cuyas reformas fueron sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, y aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución que lleva el número tres mil ciento uno, de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo el texto de la totalidad de los artículos reformados, del siguiente tenor: "Título Primero. — Denominación. — Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: Con la denominación de "K. C.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, funciona una sociedad anónima constituída con el nombre de "Kenig, Cazzaniga y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones que fuera autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo número nueve mil doscientos setenta y cinco, de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de mayo de mil noveciento cincuenta y ocho, bajo el número setecientos ochenta y dos, al folio cincuenta y cuatro, Libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su Directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capital determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta de noviembre del año dos mil cuarenta y ocho. — Este término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de socios adoptada con el quórum y mayorías que prevé el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. — Título Segundo. — Del objeto Social. — Artículo Cuarto: Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: Primero: Industriales: a) La extracción, transformación, producción, elaboración, fabricación e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas minerales, vegetales, orgánicas, químicas y sintéticas relacionadas con las industrias metalúrgicas, electrotécnica, plástica y química, y especialmente, la explotación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación, industrialización, elaboración, manufacturación, comercialización y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnica, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeracion. — b) La fabricación de maquinarias, de herramientas, implementos y accesorios necesarios para los procesos industriales detallados en el apartado precedente. — c) La fabricación de toda índole de envase. — d) Fundación, construcción y dirección de laboratorios, talleres y fábricas destinados a elaborar e industrializar en cualesquiera de sus etapas, los rubros mencionados en los apartados a), b) y c), precedentes. — e) Las investigaciones científicas destinadas a fomentar el progreso de los procesos industriales a que se refieren los apartados a), b), c) y d), de este inciso. — Segundo: Comerciales: La comercialización mayorista o minorista, nacional o internacional de exportación, importación, distribución y fraccionamiento de las siguientes mercaderías: Uno) Sustancias vegetales, animales, orgánicas, sintéticas, minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental accesorios y envases para las industrias papalera, de construcción, química, plástica, metalúrgica, textil, artículos del hogar, de alimentación y papelera. — Dos) Productos elaborados por las industrias a que se refieren los apartados del inciso precedente. — La sociedad podrá asimismo ejercer toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. — Tercero: Financieras: La realización de toda índole de operaciones financieras, financiación de operaciones comerciales, fomento de industrias mediante cualquier tipo de operaciones, otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, establecimientos de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las Bolsas del Mercado del País o del Exterior, por cuenta propia o de terceros, y todo otro tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de los Bancos, seguros, capitalización y ahorro, de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera el concurso público A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio, o cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. Título Tercero. Del Capital. Acciones y Obligaciones. Artículo Quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional representados por dos millones quinientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en doscientas cincuenta series de diez mil acciones coda una. — Artículo sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de un mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general extraordinaria que convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo séptimo: Formalidades de la ampliación del capital y de las emisiones de acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial. — Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial. — Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, siendo la escritura de emisión la oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A", de un voto plural y acciones de clase "B", de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción, y las restantes de un solo voto por acción. — Las primeras cincuenta series podrán ser emitidas en acciones ordinarias de clase "A". — Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrán ser de acciones preferidas y|u ordinarias de clase "A", y|o "B", pero no podrá emitirse más de una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. — Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, salvo lo establecido en el artículo décimo primero en cuanto a la suspensión de tal derecho, mientras el suscriptor se halle en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de tal. — Artículo noveno: Título de acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) Por canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad, que el Directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Mediante la dación de acciones exclusivamente de clase "B", en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de los contratos que ésta celebre. — En esos supuestos sólo podrá privarse a los accionistas el derecho de preferencia con subordinación a las siguientes normas: Primero: En el supuesto de emisión de acciones para el pago de adquisición de bienes, servicios o regalías y para cancelación de pasivos o pago de dividendos, correspondientes a otra clase de papeles, la emisión deberá ser resuelta por una asamblea de accionistas en cuyo orden del día se halle incluido como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino. — La asamblea mencionada deberá celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. — Si el Directorio decidiese no someter el asunto a la asamblea mencionada más arriba o en ésta no se cumpliese alguno de los requisitos antes indicados, la emisión deberá ofrecerse a la totalidad de los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad en las mismas condiciones en que se haría a los acreedores, vendedores, locadores de servicios o quienes deban percibir el pago en acciones. — El producido de la emisión si ofrecida a los accionistas se destinará a los pagos previstos. — Si no se cubriere la emisión o solo se cubiere parcialmente, el Directorio podrá destinar la emisión o su remanente, al pago que corresponda. — Segundo: Las acciones que se entreguen en pago de los honorarios del Directorio o gratificaciones al personal, cuando la sociedad cotice en Bolsa deberá aforarse al precio de cierre de la cotización en el Mercado de Valores, el día inmediato anterior al de la asamblea, que apruebe esas retribuciones — Tercero: Cuando las acciones se emitan para la conversión de préstamos financieros otorgados con cláusulas que posibiliten al acreedor o al deudor resolver que la cancelación se efectúe en acciones de cualquier tipo, excepto las de clase "A", o que el acreedor tenga derecho a suscribir a la par acciones por cantidad idéntica a la del crédito, que debe recuperar y extinguir por compensación su crédito financiero contra su deuda por integración, el Directorio podrá emitir como acciones liberadas sin concurrencia por los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia. — Si la sociedad cotizare en Bolsa, cada caso particular será previamente sometido a la decisión de la Comisión de Valores, a fin de obtener su acuerdo con la admisibilidad de la excepción; e) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d), las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto, las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — Si solo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase "A", como de clase "B", a prorrata del número de acciones que posean, debiendo de mantenerse la proporcionalidad en-

tablecida en el artículo octavo. — Artículo décimo primero: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — El estado de mora, implica, además la suspensión automática del derecho de voto del suscriptor moroso durante todo el tiempo en que perseverare en tal situación. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. — El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo décimo segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del veinte por ciento y no será acumulativo. — Al tiempo de su emisión, el Directorio dentro del capital autorizado y la asamblea de accionistas al decidir el aumento del capital podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación el dividendo correspondiente a las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondietne a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado, y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo, que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo décimo tercero: Emisión de obligaciones: El Directorio, previa autorización de la asamblea general extraordinaria, podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título cuarto. — Administración y fiscalización. — Artículo décimo cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares. — Se elegirá también tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden en que hayan sido designados por la asamblea, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de éstos. — En caso de exceder las vacantes de titulares al número de suplentes o de encontrarse vacantes los cargos suplentes, éstos serán provistos por el Directorio con conformidad del síndico. — Los miembros así designados los serán hasta la expiración del término del mandato que corresponda al director que reemplaza. — El número de directores titulares podrá ser disminuído a tres, o aumentado por la asamblea general a siete o nueve miembros, pero no podrá fijarse un número par de directores. — El directorio designará de su seno un presidente y si lo estima necesario, un vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas concursadas, o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo Décimo Sexto: Duración de los Mandatos: Los miembros titulares del Directorio así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo cuarto, durarán tres años en sus funciones, y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva, convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes podrán ser indefinidamente reelegidos. — Artículo Décimo Séptimo: Representación de los Directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio, cuando su ausencia al mismo sea temporaria. — El o los directores ausentes podrán, sin integrar el quórum, votar respecto a un punto determinado por carta certificada o telegrama dirigido al síndico. — Artículo Décimooctavo. — Funciones Rentadas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones, no podrán intervenir los propios interesados. — Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el Directorio ad-referéndum de la misma. — El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio, por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Noveno. — Sesiones del Directorio: Para las sesiones del directorio se requerirá un quórum de dos, tres, cuatro o cinco miembros según que el número de directores sea respectivamente de tres, cinco, siete o nueve miembros. — El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — De las reuniones del directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. — Artículo Vigésimo: Voto de Desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y Representación Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. — Sin perjuicio de ello ni el presidente ni el vicepresidente ni ningún miembro del directorio por su condición de tal, podrán comparecer en juicio a absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Sólo tendrán esa facultad aquellas personas a quienes el directorio confiere poderes generales o especiales a esos fines. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad deberá ejercerse por el presidente actuante, conjuntamente con uno cualquiera de los directores. — En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere, o por quien el directorio designe a tal efecto, si no hubiera nombrado previamente o si ese cargo se encontrare vacante. — El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta e indistinta o individual. — Artículo Vigésimo Segundo: Facultades del Directorio. El directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad, las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión: Primero: De debentures que se hubieren autorizado. — Segundo: De acciones no emitidas del capital autorizado y Tercero: De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos. — b) Presentar a la asamblea en general el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades. — c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos que correspondiere. — d) Proponer la creación de reservas especiales que considerase conveniente. — e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo quinto. — f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios. — g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad, de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. h) Otorga y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios, que establece el artículo quinto, inciso e), del decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho, del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos. i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en bancos argentinos o extranjeros de esta plaza o de otras y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. j) Tomar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, del país o del extranjero. k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust-receipts u otros papeles de comercio. l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal, y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad, cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales, y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones. m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales, y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. n) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más o menos de diez años. ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. o) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. r) Celebrar contratos con el estado nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos. s) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean. t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo vigésimo tercero: Limitaciones para el uso de la firma social: El Directorio no podrá utilizar la firma social ni obligar en forma alguna a la sociedad en la prestación de avales, fianzas u otra forma cualesquiera de garantías por negocios de terceros en los cuales la sociedad no tenga interés alguno. — Artículo vigésimo cuarto: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente, que durarán un año en sus funciones, y que deberán ser designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y las que les acuerda este estatuto. Podrán ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título quinto. — de las asambleas. — Artículo vigésimo quinto: Categorías y facultades: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. Serán facultades esenciales de la asamblea ordinaria: a) La consideración y aprobación del Inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura. b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del síndico. c) La distribución de utilidades. d) La designación del síndico. e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el directorio convocar dentro de los diez días, las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Sexto: Convocatoria: Las asambleas generales, tanto ordinaria como extraordinaria, serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Quórum y Mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, incluso para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convoca a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimo Octavo: Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales, mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la representación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea, del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo Vigésimo Noveno: Limitación del Voto. — Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances. — Amortizaciones y Utilidades. — Artículo Trigésimo: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta de junio de cada año, o en la fecha que la asamblea fijare. — En cada oportunidad que la asamblea haga uso de esta facultad, la nueva fecha de cierre deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — En la oportunidad de efectuarse el cierre del ejercicio económico anual de la sociedad, se confeccionará el Inventario de los bienes sociales, y un Balance General de sus operaciones y un Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: Normas para la Confección de Balances: Los Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico, se destinarán: a) Dos por ciento por lo menos para el Fondo de Reserva Legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto. — b) El porcentaje que la Asamblea determine para remuneración del directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades del síndico titular y del síndico suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado. — c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas. — d) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultatitvas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad a la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia, dictadas por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Segundo: Prescripción de Dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron

puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva, dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico, de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Orden de la Liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas ó fondos de previsión, hasta el momento en que éstas no hubiesen sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución o con posterioridad. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto: — Sujeción de los suscriptores A los Estatutos; El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos, que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — Firmado: Saúl Enrique Machline. — Escribano. — S|R.: producción — encontrarse — labraran — su — función — esa — y E|L.: un año. Vale. — "que" También Vale. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000. — e.18|5-Nº 6.506-v.18|5|62

INGENIERO E. R. HORN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 118. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, doctor José Manuel Pano, escribano público autorizante, comparece el señor Bernardo Sigal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Szytar, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, cuarto piso, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Emilio Horn, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña Ursula Antonia Josefa Hinzmann, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín tres mil quinientas noventa; don Mario Cetera, italiano, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Bonfanti, domiciliado en Florida novecientos cuarenta y uno; don Otto Erico Engel, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña Herminia Scossiroli, domiciliado en Paraguay seiscientos sesenta y dos; doña Ursula Antonia Josefa Hinzmann de Horn, alemana, casada en primeras nupcias con don Emilio Horn, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín tres mil quinientos noventa; don Juan Bauer, checoeslovaco, soltero, domiciliado en Paraná setecientos sesenta y dos; don Germán Francisco Hirsch, casado en primeras nupcias con doña Elvira Hirsch, austríaco, domiciliado en Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete: doña Brigitte Bárbara Kowalenski, soltera, alemana, domiciliada en Guayra mil novecientos ochenta y dos; don Enrique Cornelio Modderkreeke, holandés, casado en primeras nupcias con doña Rosa Mercedes Petereit, domiciliado en Serrano dos mil doscientos cincuenta y dos y don Nicolás von Dory, divorciado, húngaro, domiciliado en Paraguay seiscientos sesenta y dos, todos de la Capital Federal, en virtud del poder especial otorgado ante mí al folio quinientos noventa y dos protocolo año mil novecientos sesenta y uno, el que permanece en plena fuerza y vigor. — Y en el carácter invocado dice: Que con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, suscribieron el acta de constitución de la sociedad "Ingeniero E. R. Horn, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que habiéndose solicitado al Poder Ejecutivo Nacional autorización para el funcionamiento de la sociedad, se proveyó de conformidad por decreto que más adelante se transcribirá, todo lo cual resulta de las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia por expediente número diez mil trescientos cincuenta y ocho|sesenta y uno, con las modificaciones de fojas dieciséis, diecisiete. — La documentación pertinente de las actuaciones originales que se tienen a la vista transcriptas por su orden dicen así: "Acta de fundación de "Ingeniero E. R. Horn, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la calle Avenida Libertador General San Martín tres mil quinientos noventa los señores Emilio Horn, Ursula Antonia Josefa Hinzmann de Horn, Mario Cetera, Otto Erico Engel, Juan Bauer, Germán Francisco Hirsch, Brigitte Bárbara Kowalenwski, Enrique Cornelio Modderkreeke, Nicolás von Döry y Bernardo Sigal, cuyos datos personales se mencionan en planilla adjunta, con el objeto de: Primero: Dejar constituida la S. A. que se denominará "Ingeniero E. R. Horn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se gobernará por los estatutos que se anexan y que han sido aprobados por unanimidad. — Segundo: Se aprueba asimismo por unanimidad el objeto social que figurara transcripto en los estatutos sociales. — Tercero: Se procede a la emisión de tres series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador tipo "A" de cien pesos cada una, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional, las que son suscriptas en la siguiente forma: por el señor Emilio Horn tres mil quinientas acciones equivalentes a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; por la señora Ursula Antonia Josefa Hinzmann de Horn mil quinientas acciones, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por el señor Mario Cetera, trescientas acciones, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; y por cada uno de los señores Otto Erico Engel, Juan Bauer, Germán Francisco Hirsch, Brigitte Bárbara Kowalewski Enrique Cornelio Modderkreeke, Nicolás von Döry y Bernardo Sigal, cien acciones, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Cada accionista integra en efectivo en este acto el diez por ciento de su capital suscripto importando dicha operación la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Por unanimidad se acuerda que el directorio para el primer ejercicio de la sociedad y hasta la elección de los reemplazantes conforme lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, esté compuesto y se integre por: presidente: Emilio Horn, vicepresidente: Germán Francisco Hirsch, directores titulares: Mario Cetera y Otto Erico Engel; director suplente: Juan Bauer, síndico titular: Bernardo Sigal, síndico suplente; Brigitte Bárbara Kowalewski. — Quinto: Se otorga poder por escritura pública a favor de los señores Emilio Horn y Bernardo Sigal para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, soliciten la aprobación de estos estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación, quedando especialmente facultados para aceptar y|o introducir las modificaciones a los estatutos y acta de fundación y cumplir con los recaudos que solicita o aconseja la Inspección General de Justicia. — Podrán recurrir de las mismas, practicar todas las diligencias necesarias y otorgar las escrituras pertinentes hasta la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — En virtud de la presente acta que fue leida, queda constituida la firma "Ingeniero E. R. Horn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — E. Horn. — Ursula Hinzmann Horn. — Mario Cetera. — E. Engel. — J. Bauer. — Francisco Hirsch. — B. Kowalewski. E. C. Modderkreeke. — Nicolás Dory. — B. Sigal. — Certifico que las firmas que preceden y dicen E. Horn. — Ursula Hinzmann Horn. — Mario Cetera. — E. Engel. — J. Bauer. — Francisco Hirsch. — B. Kowalewski. — E. C. Modderkreeke. — Nicolás Dory. — B. Sigal, pertenecen a los señores Emilio Horn, Ursula Antonia Josefa Hinzmann de Horn, Mario Cetera Otto Erico Engel, Juan Bauer, Germán Francisco Hirsch, Brigitte Bárbara Kowalewski, Enrique Cornelio Modderkreeke, Nicolás von Dory y Bernardo Sigal, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — S|R ocho — agosto — Vale. — José M. Pano. — Hay un sello José M. Pano — Escribano Nacional". — "Estatutos de "Ingeniero E. R. Horn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finanicera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Dirección. — Artículo Primero: Bajo la denominación de INGENIERO E. R. HORN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convenida al efecto. — Capítulo II — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la exportación de frutas y frutos del país y otros productos en general, importación, compra venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, de repuestos y accesorios de todo tipo para automotores, máquinarias y herramientas y ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración, fabricación y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, productos y subproductos plásticos, sintéticos, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, químicos y electroquímicos, materiales de construcción, textiles; c) Financieras: Ya sean mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda u cualquier otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional y estará representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de doscientos mil pesos cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emite la Sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción, y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un quince por ciento de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrán sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio en cuyo caso y mientras dure esa situación tendrán derecho a un voto por acción sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a, b y c, serán necesario la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia, para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción tendrán derecho de preferencia a la suscripción. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán dos años en su mandato y son reelegibles. — Para ser director se requiere poseer, por lo menos, diez acciones de cualquiera de las clases previstas en estos Estatutos, la que en garantía de la gestión serán depositados en la caja social. — En su primera reunión el Directorio que será presidida por el Síndico, elegirá de su seno al Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento reemplazará al Presidente el Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al Director Titular el Director Suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea y a falta de éstos por accionistas designados por los demás directores con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente o del Síndico una vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores Titulares o Suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo y cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto no podrá exceder en total del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dicha facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o

quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente o por apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus funciones para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubiesen autorizado y de acciones no emitidos del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General, el Inventario, Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinen estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas de productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) otorgar aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o semovientes inclusa prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a intereses de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse especialmente ante cualquier ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones Comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conocer el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; m) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes; ñ) conferir poderes especiales y generales y revocarlos; ya sea en favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes y convenir su remuneración o condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) suscribir o comprar y vender, cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o sindicatos; la enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Artículo décimo segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluiones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Para formar parte de las asambleas de accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capíttulo VI. — Balance, utilidades y fondos de reserva. — Artículo décimo sexto: Todos los años al treinta y uno de diciembre se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por e directorio; con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser representados por la asamblea general. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales estatutarias en vigor. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) las remuneraciones que se fijen al directorio y al síndico; c) los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) el saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por [illegible]dio de una comisión liquidadora, bajo la vigilancia del síndico que será designado por la asamblea; pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital in[illegible]do y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional de que gozaran. — E. Horn. — Ursula Hinzmann Horn. — Mario Cetera. — E. Engel. — J. Bauer. — Francisco Hirsch. — B. Kowalewsky. — E. C. Modderkreeke. — Nicolás Dory. — B. Sigal. — Certifico que las firmas que preceden y dicen: E. Horn. — Ursula Hinzmann Horn. — Mario Cetera. — E. Engel. — J. Bauer. — Francisco Hirsch, B. Kowalewsky. — F. C. Modderkreeke. — Nicolás Dory. — B. Sigal, pertenecen a los señores Emilio Horn, Ursula Antonia Josefa Hinzmann de Horn, Mario Cetera, Otto Erico Engel, Juan Bauer, Germán Francisco Hirsch, Brigitte Bárbara Kowalewsky, Enrique Cornelio Modderkreeke, Nicolás von Dory y Bernardo Sigal, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — José M. Pano. Escribano Nacional. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 ene. 1962. — Visto el expediente Nº 10.358|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ingeniero E. R. Horn, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de [illegible] de abril de 1923, a la sociedad "Ingeniero E. R. Horn, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 8 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 720. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto está conforme con sus originales que tengo a la vista, doy fe, como de que comparecientes en los caracteres invocados continúa diciendo: Que bajo las estipulaciones que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la sociedad anónima "Ingeniero E. R. Horn, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándose expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — B. Sigal. — Ante mí: José M. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números: ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno al setenta inclusive. — Fdo.: Esc. José M. Pano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.160.— e.18|5 Nº 6.589 v.18|5|62

KERANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 958. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, compareceu don Juan Manuel Lynch, casado con doña Marta Lía Frigerio, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento, matrícula individual número un millón ciento veintiún mil catorce, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, cuarto piso de esta Ciudad, don Enrique Girón, casado con doña Frieda Jehansen, Rentista, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones cuarenta y siete mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos doce, de esta [illegible]dad; don Juan Bautista Labriola, casado con doña Eva Italia Pagano, Comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho, domiciliado en la calle Olaya número mil ciento seis, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Manuel Marcos Derqui, casado con doña Nelly S. Laure, Médico, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número ciento noventa y un mil ciento cuarenta domiciliado en la calle Parera número ciento cincuenta y nueve, de esta Ciudad; don Héctor Anastasio Escalante, casado con doña Clementina, A. Morano, Comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos dieciséis mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Ecuador número mil trescientos siete, segundo piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Mario Ricardo Vives, casado con doña Manuela Mirande, Comerciante, titular de la [illegible] de Enrolamiento, matrícula individual número ochocientos siete mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; don [illegible] Beltrán, casado, con doña Leonor Esther Vives, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento, matrícula individual cuatrocientos mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento setenta y cinco, noveno piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Daniel Rodríguez, casado con doña Elisa María Godio, Comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento, matrícula individual número ochocientos seis mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuarenta de la ciudad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Emilio Oenhninger, casado con doña Francisca Schmidt, Empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos cuatro mil novecientos veintiuno, domicilio en la calle Arenales número mil ciento sesenta y seis, primer piso, departamento "D", de esta Ciudad; don Aquiles Chuit, viudo, comerciante, titular de la Liberta de Enrolamiento, matrícula individual número treinta y ocho mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Juana Azurduy, número dos mil trescientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Antonio Pellacini, casado con doña María Luisa Saintonge, Industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número novecientos setenta y dos, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron en esta plaza provisoriamente una sociedad anónima denominada "Kerana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que se regirá por los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según así resulta de las constancias del expediente número cero nueve mil seiscientos diecisiete del año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se originara, bajo el número N. catorce mil setecientos dieciséis del mismo año en la Inspección General de Justicia, que me exhiben, constancias que copiadas literalmente en lo pertinente, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, los señores Juan Manuel Lynch, Enrique Girón, Juan Bautista Labriola, Manuel Marcos Derqui, Héctor Anastasio Escalante, Mario Ricardo Vives, Juan Carlos Beltrán, Daniel Rodríguez, Emilio Oehninger, Aquiles Chuit y Antonio Pellacini, en el domicilio de la calle Presidente Luis Sáenz Peña 250, 4º piso. — Luego de un extenso cambio de ideas se procede a la lectura y discusión de los estatutos proyectados, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar los siguientes estatutos: Título I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto: Artículo 1º: Bajo la denominación de KERANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º. — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo 3º. — La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Comerciales: La compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas y maquinarias, todas vinculadas con la industria metalúrgica liviana, del plástico, de la química y del vidrio, así como también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: La fabricación en general, industrialización y transformación de los productos mencionados en el inciso precedente, y sus subproductos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar o permutar bienes inmuebles, muebles, títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos o cuotas de participación en otras sociedades; b) Adquirir y vender fondos de comercio; c) Celebrar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que el Diretcorio resuelva, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que las impuestas por las leyes. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas — Debentures. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representados por Cincuenta mil (50.000.—) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones al portador, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie. — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse; pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o); todo ello sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. — En este caso, el Directorio podrá ordenar en cualquier momento, la emisión total o parcial del capital autorizado en el presente artículo y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea y que aún no hayan sido emitidos. — Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura

pública y se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro; todo ello conforme al Decreto 852|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que fija el presente artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante, de acuerdo a las normas establecidas. — Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de vencida la última publicación en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago; informándose de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º — Las acciones podrán ser ordinarias de dos clases, denominadas "A" y "B" o preferidas y al portador o nominativas. — Cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la que no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. Título III. — Dirección. — Administración. — Fiscalización. — Artículo 6º: — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo, inciso c). Artículo 7º: — El presidente individualmente o dos directores conjuntamente, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales, que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente y sin necesidad de justificar este hecho ante terceros, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. Artículo 8º: — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a la administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos; en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargara a Gastos Generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 9º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, que tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 10º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 11º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán todas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier caso, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Título V. — Balance. Utilidades. — Artículo 12º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 13º: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas posedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas y se deja expresa constancia que las acciones preferidas no tendrán ninguna participación adicional en los bienes de la sociedad que quedarán disponibles al cerrar la liquidación. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se declara emitida una serie de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) y un total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.00). — Tercero: Las personas nombradas precedentemente suscriben las acciones emitidas de la clase "A" (5 votos) y en la siguiente forma: Juan Manuel Lynch: Un mil (1.000) acciones; Enrique Giron: Ciento cincuenta (150) acciones; Juan Bautista Labriola: Cuatrocientas (400) acciones; Manuel Marcos Derqui: Trescientas (300) acciones; Héctor Anastasio Escalante: Seis mil ochocientas (6.800) acciones; Mario Ricardo Vives: Quinientas (500) acciones; Juan Carlos Beltrán: Doscientas (200) acciones; Daniel Rodríguez: Cien (100) acciones; Emilio Oehninger: Trescientas (300) acciones; Aquiles Chuit: Cien (100) acciones y Antonio Pellacini: Ciento cincuenta (150) acciones, cuya integración parcial se verifica mediante el depósito en este acto del diez por ciento (10 o|o) de la suscripción tomada. La integración se efectúa — en definitiva — por los siguientes importes: Juan Manuel Lynch: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—): Enrique Giron: Un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); Juan Bautista Labriola: Cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000); Manuel Marcos Derqui: Tres mil pesos moneda nacional (m$nacional 3.000); Héctor Anastasio Escalante: Sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 68.000); Mario Ricardo Vives: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000): Juan Carlos Beltrán: Dos mil pesos m|n. (m$n. 2.000): Daniel Rodríguez: Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Emilio Oehninger: Tres mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.000.—): Aquiles Chuit: un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y Antonio Pellacini: un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—). — Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, se resuelve que el primer Directorio esté constituido por cuatro miembros, designando para ocupar dichos cargos al doctor Juan Manuel Lynch y señores Enrique Giron, Mario Ricardo Vivas y Juan Carlos Beltrán, a quienes por separado se les otorgará el poder pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio. — Quinto: Igualmente, por unanimidad, se resuelve nombrar Presidente y Vicepresidente, al doctor Juan Manuel Lynch y señor Enrique Giron, respectivamente. — Sexto: Resultaron electos Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, el señor Juan Bautista Labriola y el doctor Manuel Marcos Derqui. — Séptimo: Se resuelve autorizar al señor Oscar López Villarino y al doctor Horacio Angel Girbal, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso modificar el nombre de la Sociedad que fuere observado, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y efectuar cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — Se advierte que la escritura de constitución definitiva será firmada por todos los constituyentes o por los apoderados con poderes suficientes. — No siendo para más, se levantó la Asamblea, siendo las trece horas y veinticinco minutos y en prueba de conformidad suscriben la presente todos los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados. — J. M. Lynch — M. R. Vives. — E. Girón. — Juan B. Labriola. — Aquiles Chuit. — Antonio Pallacini. — D. Rodríguez. — E. Oehninger. — M. Escalante. — Manuel M. Derqui. — Juan C. Beltrán. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 216, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Manuel Lynch, Mario Ricardo Vives, Enrique Giron, Juan Bautista Labriola, Aquiles Chuit, Antonio Pellacini, Daniel Rodríguez, Emilio Oehninger, Héctor Anastasio Escalante, Manuel Marcos Derqui y Juan Carlos Beltrán, y que han sido puestas en mi presencia. Para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente. — En Buenos Aires, a quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — S|R: Rodríguez — Derqui. — Vale. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Sergio González Pagliere h., Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Dic. 1961. — Visto el expediente número 9617|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Kerana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Kerana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital, el 15 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con la modificación de fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3064. — Firmado: Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de las constancias del expediente de referencia y de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la entidad "Kerana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y se aprueba su estatuto, doy fe, como de que a fojas nueve del mismo expediente corre agregada una Boleta de Depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con la que se acredita haber depositado la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente al diez por ciento de la serie de acciones suscriptas en el Acta de Constitución provisoria, precedentemente transcripta. — Y los comparecientes continúan diciendo, que dejan elevados a escritura pública los Estatutos de "Kerana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y definitivamente constituida la mencionada sociedad, la que se regirá, en consecuencia, por los Estatutos transcriptos, debiéndose expedir testimonio de esta Escritura a efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — J. M. Lynch. — E. Oehninger. — E. Giron. — Antonio Pellacini. — Juan B. Labriola. — Manuel M. Derqui. — M. R. Vives. — Juan C. Beltrán. — H. Escalante. — D Rodríguez. — Aquiles Chuit. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce De León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta y ocho del Registro doscientos catorce, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho sellados de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: abogado Federal, 55, acción, c), d), e), Juan, con, Vale. — Entrelíneas: y municipales, Vale. — Fdo.: O. R. Ponce De León Achával. — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.18|5-Nº 6.649-v.18|5|62

DINOR
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 168. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el infrascripto Escribano Público, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Primo Lupidi, italiano, comerciante, y doña Idite Rosa Alves de Lupidi, portuguesa, perito mercantil, domiciliados en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, departamento C; los cónyuges en primeras nupcias don Domingo Lupidi, italiano, comerciante, y doña María Delia Sangiovanni de Lupidi, argentina, quehaceres domésticos, con igual domicilio que los anteriores, departamento A; los cónyuges en primeras nupcias don Ivo Lupidi, italiano, comerciante, y doña

Nelly Antonia González de Lupidi, argentina, quehaceres domésticos, que se domicilian en al calle Argerich Nº mil trescientos cincuenta y dos, departamento siete; los cónyuges en primeras nupcias don Egildo Lupidi, argentino, comerciante, y doña Segunda Dominga Patane de Lupidi, argentina, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, departamento D; el doctor Manuel Rubio, casado en primeras nupcias con doña Sara Hilda Fernández, abogado domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos setenta, piso tercero; don José Lucarini, soltero, argentino, constructor, con domicilio en la calle Estomba número cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, y don Julio Vicente Scerviño, casado en primeras nupcias con doña Eva Alfonsin, argentino, comerciante, que se domicilia en la calle Tres Arroyos número dos mil novecientos veinte. — Todos los comparecientes son mayores de edad vecinos de esta Capital, hábiles, personas de cuyo conocimiento, doy fe, y exponen: Que en virtud de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta, estatutos y demás circunstancias de las diligencias producidas para la constitución definitiva de la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Dinor", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo efecto me exhiben para su relación y protocolización, las actuaciones que detalladamente resultan del expediente número diez mil siete, del año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tiene como antecedencia el número trece mil ochocientos sesenta y nueve, entrado el veinte y nueve de junio del mismo año, en la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que a fojas veinte y dos, el compareciente, doctor Manuel Rubio, debidamente autorizado por el artículo transitorio del acta constitutiva, corriente a fojas una, se presenta solicitando la personería jurídica y pertinente autorización de la citada sociedad para actuar como tal, a cuyo efecto acompañó: a) La predicha acta, constitutiva y estatutos sociales que obran de fojas una a nueve inclusive; b) La documentación relacionada con la integración en especie, mediante el aporte del activo y pasivo de la razón social "Dinor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, corriente de fojas diez a diez y nueve inclusive; Y c) El sellado de reposición y la boleta de depósito de fojas veinte y veinte y una. — Que de fojas veinte y cuatro corre el informe de las observaciones formuladas al acta constitutiva y al estatuto por la sección sociedades anónimas, y a fojas veinte y cinco las formuladas por la sección contable general. — A fojas veinte y seis y treinta corren el informe del contador don José Leopoldo Adilardi y la redacción definitiva de los artículos observados, en cuyo mérito, la Inspección General de Justicia, a fojas treinta y cuatro, eleva las actuaciones al señor ministro, considerando que se puede otorgar la autorización pedida y aprobar los estatutos corrientes de fojas dos a siete vuelta, con la modificación de fojas treinta y vuelta. — Como resultante de todo lo relacionado, se dictó la resolución número tres mil ciento setenta y uno, de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — cas. JDCW. — Buenos Aires, 27 dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.007/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dinor", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le acuerda el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos deu artículo 21 del decreto de veintisiete de abril de 1,923, a la sociedad "Dinor", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 6 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con la modificación de fojas treinta y vuelta (30 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciocho (18), el recuadro de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.) y la planilla de fojas veintinueve (29) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y vuelta (30 vta.) a treinta y uno (31). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3.171. — "Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — En su mérito los comparecientes Dejan Constituida "Dinor", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, quedando redactados en forma definitiva el acta de su constitución y sus Estatutos en la siguiente forma: "Acta de Constitución de la Empresa "Dinor", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Estatutos Sociales, Nombramiento del primer Directorio, Adquisición del Activo y Pasivo de la firma "Dinor", Sociedad de Responsabilidad Limitada y Personas Autorizadas para la Obtención de la Personería Jurídica" — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el local de la calle Florida novecientos ochenta de esta Capital, los Señores: Primo Lupidi, de cincuenta y dos años de edad, italiano, comerciante, casado con Idite Rosa Alves, domiciliado en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, dto. C.; Domingo Lupidi, de cincuenta años de edad, italiano, comerciante, casado con María Delia Sangiovanni, domiciliado en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, Dto. A; Ivo Lupidi, de cuarenta y siete años de edad, italiano, comerciante, casado con Nelly Antonia González, domiciliado en la calle Argerich número mil trescientos cincuenta y dos; Dto. siete; Egildo Lupidi, de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante, casado con Segunda Dominga Patané, domiciliado en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, Dto. D.; Idite Rosa Alves de Lupidi, de treinta y seis años de edad, portuguesa, perito mercantil, casada con Primo Lupidi, domiciliada en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, Dto. C.; María Delia Sangiovanni de Lupidi, de cuarenta años de edad, argentina, quehaceres domésticos, casada con Domingo Lupidi, domiciliada en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, Dto. A; Nelly Antonia González de Lupidi, de treinta y cinco años de edad, argentina, quehaceres domésticos casada con Ivo Lupidi, domiciliada en la calle Argerich número mil trescientos cincuenta y dos, Dto. 7; Segunda Dominga Patané de Lupidi, de treinta y tres años de edad, argentina, quehaceres domésticos, casada con Egildo Lupidi, domiciliada en la calle Manuel R. Trelles número mil trescientos ochenta y siete, Dto. D; Manuel Rubio, de cuarenta años de edad, argentino, casado con Sara Hilda Fernández, Abogado, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos setenta, piso tercero; José Luccarini, de sesenta y dos años de [illegible]ntino, constructor, soltero, domiciliado en la calle Estomba número cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, y Julio Vicente Scervino, de cuarenta y cinco años de edad argentino, comerciante, casado con Eva Alfonsín, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil novecientos veinte. — Abierto el acto, todos los comparecientes designaron al señor Primo Lupidi para que presida la asamblea y luego de ocupar su cargo, declaró abierta la sesión, usando de la palabra para declarar, que como era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión era dejar constituida la sociedad anónima que se denominará "Dinor" Sociedad Anónima C. I. y F. cuyo objeto social surge del proyecto de estatutos que había confeccionado conjuntamente con otros fundadores que sometía a la aprobación general y que, leídos fueron del siguiente tenor: Estatutos de "Dinor" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "DINOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo por resolución del Directorio, establecer agencias, sucursales, fábricas o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no capitales determinados. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se estipula en cien años a contar desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, lapso que podrá ampliarse o disminuirse por resolución de una asamblea general de accionistas, convocada a ese efecto. — Objeto y Atribuciones Sociales. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Toda clase de negociaciones comerciales, referentes a la compra-venta, instalación y explotación de comercios para la venta mayorista y/o minorista de toda clase de calzados y artículos de cuero y afines; b) Importación, exportación, explotación, distribución o cualquier otro tipo de transacción de las mercaderías antes indicadas; c) Realizar operaciones financieras, asociaciones con otras sociedades, firmas o empresas, constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse de materia afín al punto anterior; d) Realizar operaciones inmobiliarias de todo tipo, compra-venta e hipoteca de inmuebles urbanos o rurales; su explotación, arrendamiento y/o administración; e) La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres, de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las cuales se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin limitación de ninguna naturaleza. — Capital Social. — Artículo Quinto: — El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos, divididos en cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en cincuenta series de mil acciones cada serie. — Las diez y siete primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un noventa y seis, cuarenta y ocho por ciento. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a la suma de veinte y cinco millones de pesos en una o más series clase "A" y/o "B" o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará con capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que la representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: — Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" y/o "B". — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, y tales resoluciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se asentarán en el registro que se llevará al efecto. También podrán emitirse acciones preferidas, con derecho a un dividendo preferente acumulativo o no, que no podrá exceder del diez por ciento ni ser inferior al seis por ciento anual, y las mismas tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Los tenedores de acciones preferidas, tendrán derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de dos años en el pago del dividendo básico, en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación alguna, en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, en caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: La suscripción o propiedad de las acciones, implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerden y las obligaciones que imponen. — Dirección y Administración: — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros, designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros, al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social, en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos undécimo, inciso c) y décimo quinto, inciso b). Artículo décimo: El presidente, juntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto, en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo, el vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá esas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo undécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en las partes pertinentes; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto, y en todas las demás formas que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignarles personal y capitales; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, informando a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo duodécimo: Anualmente, la asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo quince. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de antic

pación a la fecha designada para aquella. La segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo sexto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas poderes remitidas al directorio. — Artículo décimo quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno del mes de marzo de cada año, plazo que podrá ser variado por la Asamblea General, debiendo inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la empresa. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b, retribución que fija la asamblea para el directorio y síndico: c) el dividendo que corresponda a las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativos atrasados, fijos y|o de participación; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) y el remanente tendrá el destino que fije la asamblea. — Artículo décimo sexto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo, se distribuirá siguiendo este orden: 1º: Se devolverá el capital de las acciones preferidas; 2º: Se devolverá el capital de las acciones ordinarias; 3º: Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, que quedaran pendientes por falta o insuficiencia de utilidades de los ejercicios anteriores; 4º: Si quedara remanente, dicho saldo se distribuirá a prorrata en las acciones ordinarias. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Transitorio: El presidente del directorio queda plenamente autorizado conjuntamente con los señores M[illegible] bio, Enrique Ramé, José Leopoldo Adilardi y F. O. Hayes Com, para que, en forma indistinta, efectúen las tramitaciones necesarias para lograr la aprobación de los presentes estatutos y aceptar cualquier modificación, agregado o supresión que el Poder Ejecutivo exigiera con anterioridad a su aprobación. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de las acciones ordinarias con el siguiente resultado: Primo Lupidi, cuatro mil ochenta y cuatro acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Domingo Lupidi, cuatro mil ochenta y cuatro acciones ordinarias, clase "A", por un valor nominal de cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Ivo Lupidi, cuatro mil ochenta y cuatro acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Egildo Lupidi cuatro mil ochenta y cuatro acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Idite Rosa Alves de Lupidi, cien acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; María Delia Sangiovanni de Lupidi, cien acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Nelly Antonia González de Lupidi, cien acciones ordinarias, clase "A" por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; José Luccarini, cien tané de Lupidi, cien acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Manuel Rubio, sesenta y cuatro acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional; José Luccarini, cien acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional y Julio Vicente Scervino, cien acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. — Se deja expresa constancia que de dichas acciones, las recibadas por los señores Primo, Domingo, Ivo y Egildo Lupidi, se encuentran totalmente integradas hasta la suma de cuatrocientos ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional a cada uno, por el valor total y global asignado a la parte correspondiente de cada uno en la sociedad de responsabilidad limitada que se transfiere a la actual sociedad, según se menciona más adelante, procediendo además a la entrega de setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada uno en dinero en efectivo, al Presidente de esta Asamblea, para completar sus aportes. Los restantes comparecientes proceden a entregar el diez por ciento de sus suscripciones en dinero en efectivo, al Presidente de esta Asamblea, en un todo de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Se deja también expresa constancia que el dinero en efectivo aportado por las señoras Idite Rosa Alves de Lupidi, María Delia Sangiovanni de Lupidi, Nelly Antonia González de Lupidi y Segunda Dominga Patané de Lupidi, está constituido por frutos de la sociedad conyugal de sus respectivos matrimonios. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio y Síndicos: Presidente: Ivo Lupidi; Vicepresidente: Idite Rosa Alves de Lupidi; Secretario: Egildo Lupidi; Vocales: Domingo Lupidi y José González — Síndico Titular: José Leopoldo Adilardi; Síndico Suplente: Juan Carlos González. — A continuación los integrantes de esta Asamblea, luego de analizar el balance e inventario general practicado por Dinor S. R. L. al 31 de Marzo de 1961, que fuera aprobado oportunamente por los socios de la misma y considerando que los valores transcriptos de activo y pasivo que han sido certificados por el Contador Público Nacional don José Leopoldo Adilardi, no encontrándose observaciones que formular por el desenvolvimiento de la sociedad y la confianza que merece el citado profesional, resuelven de común acuerdo adquirir el citado fondo de comercio por la suma total y global de un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que esta Sociedad abona a los integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, en acciones ordinarias de las series 1 a 17 clase "A" que se entregan a aquellos en la forma y proporción siguiente: Primo Lupidi, como se dijo ya 4.084 acciones ordinarias "A" integradas hasta 408.324.55 m$n., por su valor asignado en la referida sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando además m$n. 75,45 en efectivo para completar su integración: Domingo Lupidi, 4.084 acciones ordinarias clase "A" con idéntica integración: Ivo Lupidi 4.084 acciones ordinarias, clase "A" con idéntica integración: Egildo Lupidi 4.084 acciones ordinarias clase "A" con idéntica integración. — Queda expresamente establecido que el mencionado balance de transferencia forma parte integrante de esta Acta constitutiva. — Asimismo, se deja expresa constancia que la razón social "Dinor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 600.000 se encontraba constituida originariamente por contrato celebrado con fecha 11 de Noviembre de 1957, bajo el número 3.522, al folio 114, del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatorio inscripto el 30 de mayo de 1960, bajo el Nº 1.367, al folio 5, del libro 40, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año, estableciéndose que en el acto de protocolización de los estatutos se cumplirán las exigencias de la Ley Nº 11.867". — Luego de todo lo actuado, se dio por fundada la sociedad anónima que motivó esta Asamblea, y se resolvió facultar al señor Presidente para convocar a una nueva reunión una vez obtenida la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de elevar a escritura pública el acto constitutivo. — Pasado a cuarto intermedio para redactar la presente acta, es leída y ratificada por todos los presentes, firmando en prueba de conformidad. — Tachado: Mayo, vale. — Ivo Lupidi. — Domingo Lupidi. — Segunda D. de Lupidi. — Idite A. de Lupidi. — Primo Lupidi. — Manuel Rubio. — E. Lupidi. — José Luccarini. — María Delia S. de Lupidi. — J. Scerviño. — Nelly A. González de Lupidi". — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 350, certifico que las firmas que anteceden y han sido puestas en mi presencia pertenecen a los señores Ivo Lupidi, cédula de identidad Nº 2.139.050, Egildo Lupidi, cédula de identidad Nº 4.455.994, Domingo Lupidi, cédula de identidad Nº 1.728.945, José Luccarini, cédula de identidad Nº 453.354, Segunda Dominga Patané de Lupidi, cédula de identidad Nº 2.613.067, María Delia Sangiovanni de Lupidi, Libreta Cívica Nº 3.079.912, Idite Rosa Alves de Lupidi, cédula de identidad Nº 2.193.33[illegible] Julio Vicente Scerviño, cédula de identidad Nº 889.834, Primo Lupidi, cédula de identidad Nº 2.807.721, Nelly Antonia González de Lupidi, cédula de identidad Nº 2.910.308 y Manuel Rubio cédula de identidad Nº 1.814.072. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. En Buenos Aires a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Conste. Hay un sello. Francisco Alberto Rodríguez. — Hay un sello que dice: Francisco Alberto Rodríguez, Escribano — Registro 350 — Bmé. Mitre 811. — 45-2709". — Conforme a lo ordenado en la resolución transcripta al comienzo, se inserta el balance corriente a fojas dieciocho, del expediente relacionado, que copiado, dice: "Dinor, S.R.L.", Balance General al 31 de marzo de 1961. — Activo. — Disponible: Caja, 54.263. — Banco Popular, 67.533.51. — Banco Italia, 2.706.48 — 124.502.99. — Circulante: Mercaderías, 1.051.280. — Fijo: Instalac. Muebles y Utiles, 457.827.99. — Instalac. Mueb. Utiles — Revalúo, 467.614.32 - 925.442.31 - 2.101.225.30. - Pasivo: Acreedores Varios, 467.927.10. — Capital social, 600.000. — Reserva Legal, 60.000. — Saldo Revalúo, 668.020.44. — Socio Ivo Lupidi, 76.319.44. — Socio Primo Lupidi, 76.319.44. — Socio Domingo Lupidi, 76.319.44. — Socio Egildo Lupidi, 76.319.44. - 2.101.225.30. J. L. Adilardi. — José Leopoldo Adilardi — Contador Público Nacional — C. P. C. E. Tº IX — Fº 176". — Asimismo, cumpliendo con la predicha resolución, transcribo a continuación el recuadro y la planilla obrantes respectivamente a fojas veintisiete y veintinueve que dicen: "El capital suscripto asciende a $ 1.700.000 moneda nacional y el capital integrado a $ 1.640.240 moneda nacional, descompuesto en la siguiente forma: Capital Social, $ 600.000. — Reserva Legal, $ 60.000. — Saldo Revalúo Ley 15.272, $ 668.020.44. — Utilidades acreditadas s|bce., $ 305.277.76. — Total aportado en bienes, $ 1.633.298.20. — Total aportado en efectivo, $ 6.941.80. — Capital integrado, $ 1.640.240. — Efectivo a completar, $ 59.760. — Suscripción e Integración del Capital. — Capital suscripto, $ 1.700.000. — Accionistas en bienes "Dinor, S.R.L.", s|bce. — En efectivo. — Integrado. — A integrar. — Suscripto. — Primo Lupidi, $ 408.324.55 — $ 75.45 — $ 408.400 — $ — — $ 408.400. — Domingo Lupidi, $ 408.324.55 — $ 75.45 — $ 408.400 — $ — — 408.400. — Ivo Lupidi, $ 408.324.55 — $ 75.45 — $ 408.400 — $ — — 408.400. — Egildo Lupidi, $ 408.324.55 — $ 75.45 — $ 408.400 — $ — — $ 408.400. — Idite Rosa A. de Lupidi, $ — — $ 1.000.— $ 1.000 — $ 9.000 — $ 10.000. — María Delia S. de Lupidi, $ — — $ 1.000 — $ 1.000 — $ 9.000 — $ 10.000. — Nelly A. G. de Lupidi, $ — — $ 1.000 — $ 1.000 — $ 9.000 — $ 10.000. — Segunda D. P. de Lupidi, $ — — $ 1.000 — $ 1.000 — $ 9.000 — $ 10.000. — Manuel Rubio, $ — — $ 640 — $ 640 — $ 5.760 — $ 6.400. — José Luccarini, $ — — $ 1.000 — $ 1.000 — $ 9.000 — $ 10.000. — Julio V. Scervino $ — — $ 1.000 — $ 1.000 — $ 9.000 — $ 10.000. — Totales $ 1.633.298.20 — $ 6.941.80 — $ 1.640.240 — $ 59.760. — $ 1.700.000. — Firmado: J. L. Adilardi. — Hay un sello que dice: José Leopoldo Adilardi — Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Tº IX — Fº 176. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del referido expediente, al que me remito para el caso necesario. — Solicitan del autorizante expida testimonio de esta escritura a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias en vigor. — Los comparecientes y el infrascripto Escribano consideran innecesaria la presencia de testigos en cuyo mérito, previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ivo Lupidi. — Manuel Rubio. — José Luccarini. — Segunda D. P. de Lupidi. — Idite A. de Lupidi. — Delia S. de Lupidi. — Primo Lupidi. — Domingo Lupidi. — E. Lupidi. — J. Scerviño. — Nelly A. González de Lupidi. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano don Augusto E. Belçaguy al folio ciento sesenta y ocho, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Dinor", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido este testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en once fojas de Actuación Notarial números: Ciento setenta y cinco mil seiscientos veinticuatro al ciento setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro inclusive. — Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello. — S|raspado: "Ernesto"; "M.", vale.

Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.680. e.18|5 Nº 6.650 v.18|5|62

CARGO VIAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.010. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Arnolfo Emir Bolognesi, argentino, casado con Ada Yolanda Olmos, domiciliado en Pasteur cuatrocientos cuarenta, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Frank Fabricio Guillermo Savelli, argentino, casado con Gloria Delfina Della Bella, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín catorce mil ochocientos setenta, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Ada Yolanda Olmos de Bolognesi, argentina, casada con Arnolfo Emir Bolognesi, domiciliada en Pasteur cuatrocientos cuarenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Gloria Delfina Della Bella de Savelli, argentina, casada con Frank Fabricio Guillermo Savelli, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín catorce mil ochocientos setenta, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; César Augusto Bunge, argentino, casado con Martha Susana Arce, domiciliado en Rodríguez Peña mil ochocientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento diez, Capital Federal; Gabriel Wadi Jacobo, argentino, casado con Elena Lavorchuk, domiciliado en Deán Funes ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal; Alfredo Julio Miqueo, argentino, casado con Hebe Gerarda Butty, domiciliado en Córdoba novecientos noventa y uno, octavo piso "A", Capital Federal; Alfonso Araujo, argentino, casado con Adela Celina Córdoza, domiciliado en Tacuarí seiscientos cincuenta y tres, departamento dos, Capital Federal; Luis Francisco Monet, argentino, casado con Adela Celina Córdoba, domiciliado en Mariano Acosta número ochocientos noventa y dos, Capital Federal; y Eladio Ramón Alvarez, argentino, casado con Raquel Balbina Madorno, domiciliado en Centenera mil doscientos cincuenta y cinco, piso primero, departamento C., Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fué autorizada a funcionar en el carácter de tal por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha veintiocho de noviembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N. catorce mil cuatrocientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia y número cero ocho mil novecientos ochenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento, tal como ha sido aprobado y la pertinente Resolución Ministerial". — Acta Constitutiva de "Cargo Vial. Sociedad Anónima Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Avenida Julio A. Roca Nº 672, 6º A, Capital Federal, los señores Ingeniero Arnolfo Emir Bolognesi, Frank Fabricio Guillermo Savelli, doña Ada Yolanda Olmos de Bolognesi, doña Gloria Delfina Della Bella de Savelli, doctor César Augusto Bunge, doctor Gabriel Wadi Jacobo, don Alfredo Julio Miqueo, don Alfonso Araujo, don Eladio Ramón Alvarez y don Luis Francisco Monet y de común acuerdo resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad "Cargo Vial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento, cuyo texto firmado por separado, forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series del capital autorizado compuestas por acciones nominativas, ordinarias de la clase "A", que los constituyentes suscriben e integran en la siguiente proporción: Ingeniero Arnolfo E. Bolognesi, suscribe m$n. 900.000.— e integra m$n. 90.000.—; Ingeniero Frank F. G. Savelli, suscribe m$nacional m$n. 900.000.— e integra m$nacional 90.000.— doña Ada Yolanda Olmos de Bolognesi, suscribe m$n. 85.000.— e integra m$n. 8.500.—; doña Gloria Delfina Della Bella de Savelli, suscribe m$n. 85.000.— e integra m$n. 8.500.—;

los señores Bunge, Jacobo, Miqueo, Araujo, Alvarez y Monet, suscriben m$n. 5.000.— cada uno integran m$nacional 500.— cada uno. Las integraciones se han efectuado todas en dinero efectivo haciéndolo las señoras Olmos de Bolognesi y Della Bella de Savelli con bienes propios. — Tercero: Dejar constituido el primer Directorio que se compondrá de cuatro miembros, designándose para llenar estos cargos a los señores ingeniero Arnolfo Emir Bolognesi, Presidente; ingeniero Frank Fabricio G. Savelli, Vicepresidente; Directores doña Ada Yolanda Olmos de Bolognesi y doña Gloria Delfina Della Bella de Savelli; Síndico Titular: Doctor José R. Enríquez; Síndico suplente: Andrés Noya. — Cuarto: Se resuelve facultar para el trámite de la aprobación de los estatutos y obtención de la personería jurídica a los Dres. Gabriel Wadi Jacobo y|o José R. Enríquez, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente ante la Inspección General de Justicia y|u organismos competentes de la Administración Nacional, para el fin indicado, con facultad de admitir las modificaciones y|o rectificaciones que al respecto formulen, firmen la escritura pública de protocolización de los estatutos sociales aprobados que sean éstos por el Poder Ejecutivo de la Nación y los actos, documentos y escritos necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cuyo efecto se les otorgará el poder especial correspondiente. De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — A. Bolognesi. — F. Savelli. — A. Olmos de Bolognesi. — Gloria D. B. de Savelli. — César A. Bunge. — G. Jacobo. — Julio Miqueo. — Alfonso Araujo. — Eladio Alvarez. — L. Monet. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Arnolfo Emir Bolognesi, Frank Fabricio Guillermo Savelli; Ada Yolanda Olmos de Bolognesi, Gloria Delfina Della Bella de Savelli; César Augusto Bunge; Gabriel Wadi Jacobo; Alfredo Julio Miqueo; Alfonso Araujo; Eladio Ramón Alvarez y Luis Francisco Monet y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Estatutos de Cargo Vial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CARGO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto, dedicándose por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a el transporte terrestre de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas de cualquier naturaleza, incluso semovientes; a la compra y venta de repuestos, accesorios e implementos de automotores, camiones, microómnibus y aviones; a la compra y venta de automotores y aviones de todo tipo, cubiertas, llantas, cámaras y demás artículos relacionados con los mismos; combustibles, lubricantes, herramientas, maquinarias de toda clase; a la explotación de playas de estacionamiento, garages, estaciones de servicios completas, talleres mecánicos de armado y reparaciones en general; a la compra y venta, importación y exportación de cualquier clase de artículos y mercaderías de producción nacional y|o extranjera directa o indirectamente vinculadas al objeto social principal; a la fabricación y armado de todos los artículos derivados de los rubros enunciados en los anteriores apartados, sea en su totalidad o a las partes que lo componen. Podrá realizar operaciones financieras por préstamos con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, a corto o largo plazo y aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, quedando excluidas de las operaciones financieras las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.678 u otras por las que se requiera el concurso público; aceptar mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar establecimientos y|o plantas industriales, comprar, vender, arrendar, explotar, construir, y|o administrar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas y|o fondos de comercio, adquirir, vender, administrar y|o arrendar toda clase de bienes muebles y|o semovientes y|o equipos y|o bienes y|o servicios; adquirir y|o registrar patentes y marcas y|o el uso de las mismas y otorgar regalías, y en general ejercer toda clase de actos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y divididas en diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$nacional 1.000.000) cada una de acciones ordinarias categoría "A", ordinarias categoría "B" y|o preferidas categoría "C". Quedan emitidas en este acto, conforme al detalle que obra en el acto constitutivo, las dos primeras series de acciones ordinarias categoría "A". Las restantes series, hasta completar el capital autorizado, se emitirán por el Directorio en las oportunidades que juzgue convenientes, en acciones ordinarias categoría "A", acciones ordinarias categoría "B" y|o acciones preferidas categoría "C". Las acciones son nominativas. El capital autorizado podrá ser elevado por la decisión de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias categoría "A" y|o "B" y|o preferidas, con las características que la misma fije dentro de las generales del Estatuto. Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas: a) Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría, tendrán derecho a opción para suscribirlas en forma tal que por cada acción ordinaria en circulación corresponda igual proporción en el aumento global, con prescindencia de su categoría; b) Cuando se emitan acciones ordinarias de ambas clases, conjuntamente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual categoría y por el saldo que pudiera corresponderles para mantener la igualdad prescripta, podrán optar para sucribir las de las otras categorías. — Las acciones llevarán las firmas de dos Directores y demás recaudos de ley, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — Las acciones preferidas categoría "C" pueden ser negociadas por el Directorio en la forma que considere más oportuna. — Los poseedores de acciones preferidas categoría "C" no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones. — Artículo 5º: Las acciones preferidas categoría "C" tendrán un dividendo fijo anual, acumulativo o no, no mayor del ocho por ciento, una prima de rescate y una participación adicional equivalente a un porcentaje no mayor del veinte por ciento del dividendo que se abone a las acciones ordinarias, pero el dividendo total no pasará del doce por ciento de su valor nominal entre el adicional y el fijo. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, establecerán en la oportunidad de la emisión, de cada serie, el dividendo fijo, a prima de rescate y la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias para el cobro del dividendo fijo, del dividendo adicional y el cobro del capital en caso de liquidación. — El rescate de las acciones preferidas será efectuado por la sociedad únicamente con las utilidades líquidas y realizadas en los términos que fija el Código de Comercio. — Artículo 6º: La resolución del Directorio sobre emisión de las series del capital autorizado y las de la Asamblea, en el caso de aumento del mismo, se publicarán en el Boletín Oficial en los términos que fijen las reglamentaciones oficiales. — Dichas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, y comunicadas a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias de acuerdo al artículo cuarto, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación. — No puede procederse a una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias categoría "A" dan d[illegible] cinco votos cada una; las acciones ordinarias categoría "B" a un voto [illegible] una, salvo para la elección del Síndico que tendrán el mismo derecho de votos que las acciones ordinarias de la categoría "A". — Las acciones preferidas categoría "C" dan derecho a un voto por cada diez acciones, pero tendrán el mismo número de votos que las ordinarias categoría "B" cuando por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonare el dividendo pactado al emitirlas. — Los tenedores de acciones preferidas categoría "C" poseedores de menos de diez acciones, podrán reunirse bajo una representación común a los efectos del voto. — Artículo 8º: Los suscriptores de acciones quedan obligados a efectuar los pagos de las acciones suscriptas en el tiempo, modo y lugar que fije el Directorio. — El accionista que dejare de abonar una o más cuotas en las fechas determinadas incurrirá de pleno derecho en que debió hacer el pago y hasta los noventa días subsiguientes, transcurridos los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres in fine del Código de Comercio, procedimiento que se adoptará uniformemente para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Cuando el remate público arrojare un precio de venta inferior al de emisión, el suscripto responderá por el saldo adeudado; en caso contrario, el saldo quedará a beneficio de la sociedad si al término de tres años no es reclamado por su titular o derecho habiente o persona debidamente autorizada. — Artículo 9º: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier clase y con cualquier garantía, sujeto a las leyes vigentes o que se dictaren. — Artículo 10º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Artículo 11º: Los ejercicios anuales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 12º: Se convocará a Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando lo requieran accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, sin distinción de categorías, expresando el objeto. — El Directorio deberá resolver los pedidos de covocatoria dentro de los diez días de presentados. — Artículo 13º: Las convocatorias a Asamblea contendrán además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto, se publicarán en el Boletín Oficial en las condiciones que establezcan las disposiciones legales vigentes, tanto para la primera convocatoria como para la segunda. — Artículo 14º: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se tendrán por legalmente constituidas en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Faltando tal número se convocará por segunda vez dentro de los treinta días y la nueva asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra. — En todos los casos, aun en los especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente desempatará con otro voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo 15º: Constituida la Asamblea por primera convocatoria con el quórum establecido, podrá seguir deliberando [illegible] que queden accionistas que representen por lo menos el quórum fija[illegible]. — En segunda convocatoria, no habrá limitación alguna. — Artículo 16º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, con exclusión de los Directores, mediante carta poder. — Para poder tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación de tres días del señalado para la realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco. — La Sociedad entregará un recibo que servirá con la constancia de las acciones depositadas, como entrada para la Asamblea. — Artículo 17º: Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente el Síndico y dos accionistas que las mismas Asambleas designen. — Artículo 18º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros, quienes durarán en su cargo un período anual y podrán ser reelectos indefinidamente. — Por período anual se entiende el plazo entre una Asamblea Ordinaria de Accionistas y la otra inmediata sucesiva. — Faltando durante el ejercicio uno o más Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará los reemplazantes quienes durarán en el cargo hasta la primera asamblea que se celebre. — El Directorio tendrá una participación en las utilidades del diez por ciento, la que será distribuida de manera que el Presidente y el Vicepresidente reciban cada uno una cuota doble de la de cada uno de los demás directores. — El Síndico recibirá una retribución igual a la de un director. — Artículo 19º: El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente y podrá encomendarles el desempeño de la gerencia o nombrar un director gerentes. — Podrá también conferir a los directores funciones especiales en la sociedad, siempre que se relacionen con la dirección y administración de la misma, con remuneración especial. — El total de las remuneraciones que los directores perciban, por todo concepto, incluida la participación en las utilidades a que se refiere el artículo anterior, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el conjunto de dichas remuneraciones, frente a lo reducido de las utilidades exceda el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Toda habilitación o remuneración fija que se asigne a direcores por sus funciones especiales, deberá ser acordada ad referéndum de la aprobación por la asamblea. — Artículo 20º: Para ser Director es necesario depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, cincuenta acciones ordinarias de cualquier categoría que quedarán depositadas en la sociedad hasta la expiración de su mandato. — Artículo 21º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Síndico, por lo menos una vez cada dos meses. — El quórum se tendrá con el número inmediato superior a la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, y el Presidente, en caso de empate, tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a la responsabilidad inherente a su cargo. — Artículo 22º: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero, con las más amplias facultades aunque no se expresen a continuación, recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar, o recibir en pago y vender o permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, casas de comercio y negocios en general derechos reales de toda clase, minas, concesiones, bienes de própiedad industrial, intelectual, etc., en las condiciones que se convengan, solicitar permisos de cateos y concesiones a los gobiernos nacionales y de provincia; dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la sociedad a que se refiere su objeto o que a la misma interesen, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar y tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar todas las operaciones de Banco en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, y en los Bancos oficiales o particulares, existentes o que se crearen; emitir, endosar y descontar pagarés, letras, cheques, sobre fondos propios o créditos en descubierto y otros documentos comerciales; nombrar gerentes y empleados, establecer sus remuneraciones y sus atribuciones y revocarlos, y otorgar toda clase de poderes generales y especiales; instalar establecimientos, agencias o sucursales; participar en otras sociedades de cualquier índole; resolver el pago de dividendos provisorios [illegible] a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia; efectuar operaciones financieras con el Gobierno Nacional con los Gobiernos de Provincia y|o Municipalidades y|o cualquier ente estatal y|o privado y|o mixto del país y|o del exterior, y formar con los mismos, empresas mixtas y|o, en general, realizar todos los actos y contratos necesarios para la buena evolución de la sociedad incluidos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro, y siete a diecisiete y otras disposiciones legales exijan poderes especiales. b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente y, en caso de ausencia o impedimento de ambos, por intermedio de dos miembros del Directorio. c) El uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y Vicepresidente, conjuntamente. — Cuando el Directorio no pudiera reunirse por falta de tiempo o cualquier otro impedimento, el Presidente, con cargo de darle cuenta, ejercerá todas las funciones del mismo para la adopción de medidas de urgencia. — Artículo 23º: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Las atribuciones del Síndico son las establecidas en el Código de Comercio. — Artículo 24º: Al cierre de cada ejercicio anual, se confeccionará el balance, el inventario y el estado de cuentas de ganancias y pérdidas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente y se lo someterá a la asamblea, previa aprobación del Directorio y revisión por el Síndico. — Artículo 25º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: de su monto se deducirá el dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, los dividendos que eventualmente se adeudaren a las acciones preferidas y el que les corresponde en el ejercicio así como su participación adicional, la participación del Directorio y los honorarios del Síndico las habilitaciones y las eventuales reservas facultativas que la asamblea resuelva constituir. — Lo que reste se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo 26º: Los dividendos serán pagaderos

en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y local que el Directorio disponga dentro del ejercicio siguiente al que corresponda. — No cobrados dentro del término de tres años desde la fecha inicial fijada para su pago, prescribirán en favor de la sociedad. — Artículo 27º: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — Canceladas las deudas sociales, se procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente orden de prelaciones: 1) Reintegro del capital a la par de las acciones preferidas, categoría "C"; 2) Reintegro de capital a la par de las acciones "A" y "B"; 3) Dividendos acumulados de las acciones preferidas categoría "C", si existieren; 4) Primas de rescate de las acciones preferidas categoría "C"; 5) El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B", previa deducción de los porcentajes que correspondan a las acciones preferidas categoría "C" por su participación adicional. — Artículo 28º: Las acciones podrán suscribirse e integrarse en una de las cinco maneras que se detallan a continuación o combinadas dos, tres de ellas o todas a la vez, o sea: 1) Capitalizando las reservas estatutarias, con exclusión de las legales; 2) Capitalizando excedentes de valor que puedan tener bienes de la sociedad sobre los valores fijados en el inventario y balance último aprobado, siempre que esos excedentes de valor sean comprobados debidamente y que esa capitalización sea autorizada por la autoridad pública correspondiente; 3) Por conversión de debentures, y si éstos se hubieren emitido; 4) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones; 5) Emitiendo acciones de la clase y/o especies que se determinen en su oportunidad en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social. — Artículo 29º: Los dividendos podrán ser abonados en acciones y/o en dinero efectivo, en la forma y proporción que disponga la asamblea. — A. Bolognesi. — A. Olmos de Bolognesi. — F. Savelli. — Gloria D. B. de Savelli. — César A. Bunge. — G. Jacobo. — A. Miqueo. — Alfonso Araujo. — Eladio Alvarez. — L. Monet. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Arnolfo Emir Bolognesi, Frank Fabricio Guillermo Savelli, Ada Yolanda Olmos de Bolognesi, Gloria Delfina Della Bella de Savelli, César Augusto Bunge, Gabriel Wadi Jacobo, Alfredo Julio Miqueo, Alfonso Araujo, Eladio Ramón Alvarez, y Luis Francisco Monet, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Certifico. — José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 nov. 1961. — Visto el Expediente Nº 8.986|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cargo Vial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.278 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Cargo Vial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 6 de julio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con la modificación de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.791. — Luis Mac Kay". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo, que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva, la sociedad "Cargo Vial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Sigue a la número ciento cuarenta de fecha siete de diciembre del corriente año. — A. Bolognesi. — F. Savelli. — A. Olmos de Bolognesi. — Gloria D. B. de Savelli. — César A. Bunge. — G. Jacobo. — A. Miqueo. — Alfonso Araujo. — L. Monet. — Eladio Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil diez del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Provincia, argentino, domiciliado, autorizada, trámite, efecto, combustibles, fabricación, capital Directorio, suscribir, poseedores, elevadas, acuerdo, ordinarias, de, una, autorizada, del, accionistas, ser, anual, Faltando, demás, meses, casas, industrial, poderes, conjuntamente, eventuales, vez, valores, Araujo, Anónima, Capital, todo vale. — José María de Maldonado, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.080.— e.18|5-Nº 6.769-v.18|5|62

ACLARATORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES LA INMOBILIARIA S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la publicación del edicto de fecha 22 de marzo de 1962 por un error se publicó en el Art. 12º, inc. c) títulos de renta públicos: en el Art. 13º: seguros y reaseguros; en el Art. 24º, inc. h): contrato de empréstitos e hipotecas en general; en el art. 26º, inc. b): ejercitando; inc. F): Gerente Contador; en el Art. 27º, de asuntos, cuando en realidad debió decir: en el Art. 12º, inc. c): "Títulos de renta públicos o privados, acciones y obligaciones de otras sociedades; en el Art. 13º: "seguros, coaseguros y reaseguros"; en el Art. 24º, inc. h): "Contratos de empréstitos e hipotecas y en General"; en el Art. 26º, inc. b): "Ejecutando"; inc. f): "Gerente y Contador", y en el Art. 27º: "del asunto".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.18|5-Nº 2.063 y 8.325-v.18|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PISERVA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días de febrero del año 1962, entre don José Pisera, argentino, [illegible] comerciante mayor de edad, domiciliado en Doblas 1025 Capital y don Amadeo Vázquez, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Boedo 1[illegible] Capital, han convenido la constitución de una sociedad que girará bajo el nombre de PISERVA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se regirá por las disposiciones de la ley [illegible].685 y las siguientes cláusulas. — Primero: La firma tendrá su domicilio: Doblas 1025 en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias y toda clase de representaciones que podrá constituir tanto en el país como en el extranjero y su duración será de tres años a partir de la fecha de su inscripción, el que podrá ser renovado hasta dos [illegible] — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el desarrollo de toda actividad comercial lícita; especialmente el [illegible] por cuenta propia y de terceros del negocio de importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías que se hallen en el comercio y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, [illegible] del país como del extranjero, y el de todo otro negocio que se resuelva. — Tercero: El capital queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), representado por quinientas cuotas sociales de un mil pesos cada una, que ambos socios han suscripto en la siguiente forma: el señor José Pisera, cuatrocientas cincuenta cuotas y el señor Amadeo Vázquez, cincuenta cuotas, totalmente integradas y cuya inversión resulta del balance suscripto por los otorgantes y por Contador Público que se agrega como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la firma será desempeñada por un gerente, que podrá ser socio o no, designándose en este acto al socio señor José Pisera. — Son facultades del gerente: realizar toda clase de presentaciones ante entidades oficiales y particulares, especialmente Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución afín, creada o a crearse, como así Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Administración de la Aduana de la Capital, Impuestos Internos de la Nación y cualquier otra [illegible] tenga a su cargo los negocios de importación y exportación y el control de cambios y divisas, operando con las mismas acorde con sus estatutos, reglamentos y disposiciones internas. — Podrá girar cheques sobre cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones, extinguir o modificar obligaciones, reconocer obligaciones sociales, representar a la firma ante reparticiones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, como así firmas privadas, actuales o futuras. Está facultado para comparecer a juicio por sí o por apoderados con las facultades más amplias, absolver posiciones por la firma, conferir poderes generales y especiales, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y en general otorgar y firmar los documentos públicos y privados necesarios para la administración social. Esta enumeración no es limitativa, pudiendo el gerente desempeñar todo acto que haga a la mejor administración social, sin otra limitación que la establecida por las leyes o por los socios. Está prohibido al gerente comprometer su firma en actos ajenos al giro social. — Quinto: El último día de julio de cada año se practicará un balance general de la sociedad, el que si no es objetado dentro de los cinco días de comunicado fehacientemente a los socios, se considerará aprobado. — Practicado dicho balance y previa reserva del cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital y de toda otra que los socios decidan, las utilidades y las pérdidas se dividirán en proporción a los aportes respectivos. En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Sexto: La disolución social se producirá por expiración del plazo convenido o por decisión de mayoría de votos, que representen las cuotas sociales. En todo caso, la liquidación será desempeñada por el socio gerente, quien podrá ser reemplazado por un tercero socio o no, designado por la mayoría de votos. — Séptimo: Salvo los casos en que la ley requiera una proporción especial, las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos que representen la mayoría en cuotas de capital. — Octavo: En caso de divergencia, los socios someten la misma a la decisión inapelable de un árbitro amigable componedor que designarán los mismos sobre su persona (por) el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De conformidad, suscriben los otorgantes el contrato presente y balance adjunto. — E.p.: "por". no vale. 16 (dieciséis) días de febrero de 1962: E|l. "Doblas 1025. Vale. — José Pisera. — Amadeo Vázquez. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 130, de Contratos Públicos de la Capital Federal, interinamente a mi cargo, que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores José Pisera y Amadeo Vázquez, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los dieciséis días de febrero de 1962. — Angel F. Maloberti.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.18|5-Nº 36.609 D.T.-v.18|5|62

I. y E. PILLITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día las modificaciones introducidas en el contrato social de "I. y E. Pillitz, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los Sres. Roberto David Henle Pillitz, casado, Marcelo Rasse, casado, y Carlos Massana, casado, los dos primeros integrantes de la razón social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "I. y E. Pillitz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen: Primero: Que por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, al folio tres mil ciento ochenta vuelto del Registro número ciento diez y nueve a su cargo, entre los señores don Eugenio Pillitz, don Ignacio Pillitz, don Marcelo Rasse, don Ricardo Goñi, don Oliver H. Pillitz y don Roberto David Henle Pillitz, se constituyó una sociedad que gira en esta plaza, con la denominación de "I. y E. PILLITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional con el plazo y demás condiciones establecidas en dicha escritura, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos al folio trescientos treinta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por escritura otorgada ante el mismo Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, al folio ochocientos setenta y cinco vuelto de su citado registro, con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve y por fallecimiento del socio señor Eugenio Pillitz, los demás socios se hicieron cargo del haber que al nombrado le correspondía en la sociedad, modificándose en consecuencia, las cláusulas sexta y décima primera del contrato original. — Dicha escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos treinta, al folio ciento diez y seis del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que por escritura de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta, otorgada también ante el nombrado Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, al folio ciento quince vuelto del citado registro a su cargo, el señor Oliver H. Pillitz, cedió a su consocio el señor Ignacio Pillitz los derechos que le correspondían sobre sus cuotas de capital en la sociedad mencionada. — Esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, en testimonio, debidamente autorizado, con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos veintiocho, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que por escritura de fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada igualmente ante el mismo Escribano don Hernán Ceriani Cernadas al folio cuatro mil treinta y tres del citado Registro a su cargo, prorrogaron con el mismo capital y por diez años más, a contar desde el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el contrato de sociedad vigente, que vencía el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Esta escritura, en la que se hace una nueva redacción completa del contrato social, fue otorgada por los socios don Ignacio Pillitz, don Roberto David Henle Pillitz, don Marcelo Rasse y don Ricardo Goñi y su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, con el número ciento setenta y seis, al folio doscientos treinta y dos del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que, por escritura de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el nombrado Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, al folio cuatrocientos tres del citado registro a su cargo, los mismos socios mencionados en el punto anterior, aumentaron el capital de la sociedad, en cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo cual dicho capital quedó fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificándose en consecuencia, el artículo quinto del contrato social. — Esta escritura, en testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setenta y cuatro, al folio cuatrocientos doce del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Que por escritura de fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada en esta Ciudad ante mí, al folio mil ciento setenta y seis del presente registro a mi cargo y protocolo correspondiente a ese año, los comparecientes señores don Ignacio Pillitz, don Roberto David Henle Pillitz, y don Marcelo Rasse, por fallecimiento de don Ricardo Goñi, modificaron las cláusulas quinta, sexta y décima del contrato social originario. — Esta escritura, en testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos veintinueve, al folio doscientos treinta y ocho del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Que mediante escritura de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada por el Escribano Luis V. Alvarez, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y uno al Folio ciento ochenta y ocho del Libro treinta y siete de Sociedades de Respon-

sabilidad Limitada, se modifica el artículo sexto de la sociedad. — Octavo: Que los señores Roberto David Henle Pillitz, Marcelo Rasse y Carlos Masana, por fallecimiento de don Ignacio Pillitz, han resuelto hacerse cargo de la parte de capital que a éste correspondía en dicha sociedad, y a tales fines resuelven modificar las cláusulas primera, quinta, sexta, décima y décima tercera, del contrato originario en la forma siguiente: "Primero: A contar desde la fecha, la sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" la constituyen los señores Roberto David Henle Pillitz, Marcelo Rasse y Carlos Masana". "Quinto: El plazo de duración de esta sociedad se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — No obstante ello se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en el momento en que le pareciese, pero siempre con un aviso previo a sus consocios en ese sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación. y por telegrama colacionado". "Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados en la siguiente proporción: cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sea Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Roberto David Henle Pillitz; cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sea Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Marcelo Rasse, y cincuenta cuotas, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional, don Carlos Masana". "Séptimo: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto como gerentes de la sociedad los señores Roberto David Henle Pillitz, Marcelo Rasse y Carlos Masana, quienes en ese carácter podrán hacer uso de la firma social adoptada individual e independientemente para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la sociedad o para afianzar operaciones de terceros". "Décimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: el cuarenta y cuatro por ciento para el señor Roberto David Henle Pillitz: el cuarenta y cuatro por ciento para el señor Marcelo Rasse y el doce por ciento para el señor Carlos Masana. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción". — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representantes del fallecido, el haber que le correspondiere por capital y utilidades de la sociedad, de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto, dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables con más el doce por ciento de interés anual". En consecuencia, los señores Pillitz, Rasse y Masana, declaran modificados los mencionados artículos en la forma redactada pre[illegible]nte, subsistiendo sin modificación alguna todas las demás cláusulas del actual contrato de la sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los contratantes resuelven además, autorizar en forma expresa a los señores Alberto López Mecatti, Ismael Arturo T[illegible] y Roque E. Muzzillo para que cualquiera de ellos los represente ante el señor Juez Nacional de Registro, a los efectos de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar todos los trámites inherentes a dicha diligencia, formulando todas las peticiones que consideren necesarias. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: R. H. Pillitz: M. Rasse; Carlos Masana". — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320. — e.18|5-Nº 7.120-v.18|5|62

S T E F I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Constitución de Stefi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Ladislao Ungar y Estefanía Vajda de Ungar, ambos de nacionalidad húngara, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Medrano quinientos ochenta y dos planta baja, departamento "A" de esta Capital deciden de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato y lo estatuido por la ley once mil quinientos cuarenta y cinco. Las partes contratantes convienen: Primero: Queda constituida la sociedad STEFI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Constituye la misma su domicilio legal y comercial en la calle Corrientes cuatro mil setenta de esta Capital, el mismo podrá ser trasladado, como así también podrá establecerse sucursales, filiales, oficinas, depósitos en cualquier lugar del país. La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar de la fecha de su constitución. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, confección de ropa de vestir para damas y niñas, lencería, artículos de punto, marroquinería y demás accesorios que hagan a la elegancia y belleza de la mujer. — Tercero: A los efectos de su objeto la sociedad podrá: a) Ejecutar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. b) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; c) Comprar, vender, ceder, permutar y donar toda clase de bienes raíces, muebles. d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos. e) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios. f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas; g) Dar, aceptar, y endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías, quedando especialmente autorizado para negociar con todas las instituciones privadas, nacionales, provinciales, comunales y municipales, en especial con el Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos creados o a crearse, operando en todas las formas permitidas por sus cartas orgánicas y reglamentos; h) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio etc.; i) Tomar pólizas de seguro; j) Importar y exportar; k) En general realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarto: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios por partes iguales y de acuerdo al balance que se acompaña. — Quinto: La firma social estará a cargo de los socios individual e indistintamente, los que firmarán bajo el sello social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos o darla en aval o garantía por obligaciones de terceros o de los socios individualmente. — En el presente acto se designa con el cargo de socios gerentes a ambos socios con el uso de la firma social de acuerdo con lo dispuesto precedentemente y con las facultades que surgen del presente contrato y de las leyes. — Sexto: El treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes [illegible]. — Previo a la distribución de las utilidades se separará un cinco por ciento de las mismas para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el otro será heredero universal e incuestionable de la parte que le corresponde en el capital y utilidades que le correspondían al socio fallecido. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se produjere entre los socios será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero designado por estos últimos. — El fallo que dictaren será inapelable y ley de partes. — En un todo de acuerdo con las siete cláusulas que constituyen el presente contrato se firma el mismo en la fecha indicada ut supra. — Fdo: Ladislao Ungar, Estefanía F. de Unigar.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2880. e.18|5-Nº 36.619 D.T.-v.18|5|62

LA VALENCIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por instrumento privado de fecha 14 de julio de 1961, se disolvió la sociedad "LA VALENCIANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.18|5-Nº 36.616-v.18|5|62

AUTO.REPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Héctor Libertario Pombo, argentino, casado, Luis Aldo Rivas, argentino, casado y Elías Kloss, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Moliére 1442, Ambères 765 y Avda. Juan B. Justo 3620 respectivamente de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con la razón social de AUTO.REPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela 4147, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: la explotación de un taller de chapa y pintura y tapizado para automóviles, su compraventa, consignaciones y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de Ciento cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 105.000,00) dividido en 105 cuotas de m$n. 1.000,00 cada una y aportado por los socios por partes iguales, conforme al balance practicado a la fecha y que se consideran parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma será en forma conjunta de los tres socios firmando debajo del sello social con todas las facultades que les acuerdan las leyes y representar a la Sociedad en todo o cuantos más actos fueren menester para el mejor logro de los fines sociales incluso ante los Bancos Nacionales y|o extranjeros, reparticiones públicas municipales y|o ministerios nacionales y|o provinciales. — Quinta: Queda prohibido a los socios el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, así como también ofrecer o suscribir avales, garantías, fianzas, etc., a favor de terceros que puedan obligar a la Sociedad en operaciones, actos o negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General de todas las actividades sociales, en el cual se harán constar las reservas de Ley y las amortizaciones estimadas convenientes y el líquido resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La Sociedad se constituye por el término de 30 años a contar de la fecha del presente contrato y a su vencimiento será prorrogado por voluntad expresa de los socios, pudiendo retirarse cualquiera de ellos antes de su vencimiento y en tal supuesto se procederá al pago de su haber en la forma establecida en la cláusula octava del presente contrato. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad o inhabilitación legal de uno de los socios, sus herederos podrán ingresar en la sociedad o retirar la parte de su capital. Para el primer caso, deberán unificar su representación y otorgarle plenos poderes para actuar en nombre de todos. Si optaran por retirarse de la Sociedad se practicará un Balance General de acuerdo con las prácticas habituales contables y las partes resultantes serán abonadas en seis cuotas semestrales a partir de los 60 días de aprobado el balance. Los saldos gozarán de la tasa de interés abonado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad los socios serán liquidadores pudiendo nombrar a un tercero encomendándole esas funciones. Las decisiones de ese tercero liquidador serán acatadas por las partes y serán inapelables. — Décima: Toda duda o cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores. Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizada la Sociedad Auto.Repar S.R.L. y en prueba de conformidad se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor L. Pombo; Luis Aldo Rivas; Elías Kloss.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640. e.18|5-Nº 36.620 D.T.-v.18|5|62

DINASTIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Reynaldo Hahn, alemán, casado, domiciliado en la calle Catamarca número seiscientos cuarenta y tres de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Enrique Lewin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos veintisiete de Florida, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra doña Anneliese María Mann de Olsen, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Castelli número doscientos treinta y seis barra doscientos cincuenta, de esta ciudad y don Juan Olaf Gualterio Olsen, argentino naturalizado, casado domiciliado en la calle Castelli doscientos treinta y seis barra doscientos cincuenta, de esta ciudad, celebran el siguiente contrato: Primera: Los señores Reynaldo Hahn y Enrique Lewin, en su carácter de únicos componentes y propietarios de la razón social "DINASTIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil quinientos ochenta y dos, al folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, venden, ceden y transfieren a favor de los otros dos comparecientes la totalidad de sus respectivas cuotas de capital en la sociedad indicada, venta hecha y resuelta por unanimidad de votos de sus componentes, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo preceptuado en la cláusula séptima del contrato social. — Segunda: La venta se hace en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas a favor de doña Anneliese María Mann de Olsen y doscientas cincuenta cuotas a favor de don Juan Olaf Gualterio Olsen y por el precio total y único de dieciocho mil pesos moneda nacional, cuyo importe abonan en este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción de los vendedores, sirviendo el presente de suficiente recibo en la siguiente forma: doña Anneliese María Mann de Olsen, pesos nueve mil moneda nacional, provenientes de su dinero propio y Juan Olaf Gualterio Olsen la suma de pesos nueve mil moneda nacional. — Tercera: Quedan autorizados los compradores Anneliese María Mann de Olsen y Juan Olaf Gualterio Olsen, conjunta, separada, alternativa e indistintamente para correr con el diligenciamiento y trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente. — Cuarta: En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto el original que se habilitará con el sellado de Ley para los compradores y el duplicado que también se habilitará con el sellado que corresponde a su condición, para los vendedores, conviniéndose expresamente para toda acción emergente de este contrato la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo como domicilios especiales, los

indicados al comienzo de este contrato, todo en el lugar y fecha "ut supra". O. Olsen. Anneliese M. de Olsen. Enrique Lewin. Reynaldo Hahn". — Buenos Aires 4 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.18|5 Nº 36.621 v.18|5|62

COMPAÑIA FABRIL MERCANTIL ARGENTINA C.O.F.Y.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann, el señor Curt Heumann y el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk, únicos integrantes de la "COMPAÑIA FABRIL MERCANTIL ARGENTINA C.O.F.Y.M.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que fuera constituida con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio en su última modificación bajo el número 427 al folio 16 del Libro 43 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, resuelven de común acuerdo: Primero: Elevar a un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el capital social. El capital de esta Sociedad fue suscripto e integrado en su totalidad hasta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme resulta de sus constancias de libros. — Segundo: Integrar este aumento en la siguiente forma: Transfiriendo a la cuenta "Capital Social", las siguientes sumas: a) Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, de la cuenta particular de la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann; b) Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de la cuenta particular del doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk; c) Cuarenta mil pesos moneda nacional de la cuenta particular del señor Curt Heumann. — Tercero: Modificar, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: El capital social asciende a la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales han suscripto e integrado totalmente mil setecientas cuotas en la siguiente forma: setecientas sesenta y cinco cuotas o sea setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional la Sra. Herta Regina Elena Munk de Heumann; setecientas sesenta y cinco cuotas o sea setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional el Dr. Maximiliano Eduardo Alberto Munk y ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional el señor Curt Heumann. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social y sus reformas, con excepción de la modificación que en este acto realizan. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados, en dos sellos de siete pesos moneda nacional cada uno números: un millón dos mil seis y un millón dos mil siete, de la Serie S. (Fdo.) Maximiliano Eduardo Alberto Munk, Curt Heumann. Herta Regina Elena Munk de Heumann. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.18|5 Nº 36.622 v.18|5|62

LAS BRUJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Oscar Cayetano Calandra y Héctor José Calandra, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el primero en la calle Santa Fe Nº 1976 y el segundo en la calle Castro Barros Nº 2264, han resuelto celebrar el presente contrato y dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que es continuadora de la que giró en plaza bajo la denominación "Las Brujas S. R. L.", cuyo contrato venció el 15 de setiembre de 1961. — Conforme con lo dispuesto por la ley 11.645, este convenio se regirá por las condiciones insertas en las cláusulas que se enuncian a continuación: Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial denominada "LAS BRUJAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 774, 5º piso, departamento 15, pudiendo esta establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día 15 de setiembre de 1961, fecha que se retrotraen las operaciones, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por mutuo acuerdo de los socios en forma indefinida. — Tercero: El objeto social lo constituye la explotación del negocio de Bar, Restaurant, Casa de Té y Club Nocturno, sito en la calle Bartolomé Cruz Nº 1474 de la localidad de Vicente López, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, así como todas las actividades relacionadas con ese ramo, en el sentido más amplio. — Cuarto: El monto del capital social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, constituyendo así el capital aportado por cada uno, en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. — Los contratantes hacen su aporte total en este acto, transfiriendo a la sociedad que por el presente se constituye, la totalidad del fondo de comercio, muebles, útiles e instalaciones, contratos de locación existentes, como así también el total del activo y pasivo del referido negocio de propiedades de los contratantes, como únicos dueños de la extinguida sociedad "Las Brujas" Sociedad de Responsabilidad Limitada. La totalidad del activo y pasivo que se incorpore en este acto a la nueva sociedad, se encuentra debidamente individualizada y discriminada en los inventarios y balances generales, que en prueba de conformidad suscriben los socios en este acto y que se considera parte constitutiva de este contrato. — Quinto: La gerencia y administración de la Empresa estará a cargo de los socios gerentes que se designan en este acto, don Oscar Cayetano Calandra, casado en primeras nupcias con doña Sara Inés Abriata, de 35 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1976 y don Héctor José Calandra, casado en primeras nupcias con doña Ramona Pilar Santos, de 34 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Castro Barros Nº 2264, ambos domicilios de la localidad de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Todo acto que represente obligación deberá ser suscripto con la firma conjunta de los dos gerentes, lo que siempre harán a continuación de la fórmula "Las Brujas Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Estas firmas solo se usarán para obligaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido su uso en conjunto o individual, para especulaciones extrañas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Con la firma conjunta de ambos socios gerentes, se tendrá por representada ampliamente la sociedad, con las más amplias facultades, conforme al artículo 16 de la ley 11.645 y podrá además, realizar todo lo previsto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 608 del Código de Comercio, e incluso comprar y vender bienes raíces y firmar las escrituras traslativas de dominio que fueren precisas. — Séptimo: Anualmente se practicará al 30 de septiembre un Balance General e Inventario de Bienes, sin perjuicio de los que en otras fechas fuera necesario establecer, tomándose los bienes al precio de costo o al de plaza, si fuera menor, con menos las amortizaciones que correspondan. — De las utilidades producidas, se deducirá un cinco por ciento hasta integrar el Fondo de Reserva Legal; las reservas que se estimen conveniente constituir y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. Para cubrir pérdidas podrán aplicarse las reservas constituidas y en cualquier momento que el total de las pérdidas llegue al 30 % del capital, se considerará que la sociedad ha entrado en liquidación, siempre que en reunión de socios por mayoría, no se resolviera la continuación de los negocios sociales, caso contrario, se tendrá por disuelta la sociedad, procediendo los socios gerentes —actuando como liquidadores— a levantar un inventario general y disponer la forma de liquidación e incluso la realización de los bienes, en la forma que autoriza el Código de Comercio. — Octavo: Para la cesión de cuotas y la incorporación de herederos o legatarios del socio pre-muerto, se aplicarán las reglas del artículo 12 de la ley 11.645. — Noveno: Cualquier cuestión que no fuere posible resolver por la simple mayoría de capital, será sometida al arbitraje de terceros, designados uno por cada parte, los que antes de deliberar designarán uno que fallará en definitiva si no se pusiesen de acuerdo, siendo su resolución inapelable y obligatoria para todos. Se autoriza a realizar los trámites de inscripción del presente contrato al señor Oscar Cayetano Calandra. — Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, disponiéndose los socios a tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: H. J. Calandra. — O. C. Calandra. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 60 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: H. J. Calandra y O. C. Calandra, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor José Calandra y Oscar Cayetano Calandra. — Jorge A. Salas Chaves. Hay un sello. — S|R. "Treinta" Vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160 e.18|5 Nc 36.635 D. T. v.18|5|62

LIBERPRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de constitución de "Liberpra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores don Rogelio Liberto, argentino, mayor de edad, casado, C. I. Nº 5.697.049 (Policía Federal), domiciliado en la calle Pringles 964, Capital Federal; don Manuel Martín, argentino, mayor de edad, casado, L. E. Nº 380.669, domiciliado en la calle Chivilcoy 414, Capital Federal; don Agustín Rufino Prat, argentino, mayor de edad, casado, C. I. Nº 5.697.049 (Policía Federal), domiciliado en la calle Paraguay 646, Rosario, Provincia de Santa Fe; don Pedro Alejandro Ghigini, argentino, mayor de edad, casado, L. E. Nº 726.360, domiciliado en la calle Enrique Fernández 2562 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Callegari, argentino, mayor de edad, casado, L. E. Nº 475.524, domiciliado en la calle Juan Agustín García 1826, Capital Federal y don Francisco Chacón López, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, L. E. número 4.179.253, domiciliado en la calle Ingeniero Jorge Duclout 960 de la localidad de Monte [illegible], Provincia de Buenos Aires, tiene lugar el presente contrato por el cual se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, por las pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y demás complementarias en vigencia y con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad queda constituida desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y girará bajo el rubro de "LIBERPRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 551, piso segundo, sin perjuicio de posteriores cambios y|o de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los rubros: recibos, entregas y embarques de cereales, oleaginosos y subproductos de los mismos, como así también estibajes y actividades anexas. Podrá dedicarse además, a la compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de esos y otros frutos y productos y artículos en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, prorrogables por períodos iguales, mientras no haya manifestación en contrario de ninguno de los socios. En caso de oposición el o los socios que no consintieran en la prórroga del contrato social, deberán comunicarlo a la sociedad con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado. De cualquier modo la sociedad no podrá disolverse si no existiera mayoría de votos que represente mayoría de capital que así lo determinen y siempre que haya transcurrido el segundo ejercicio contable. En consecuencia, no lográndose esta mayoría el o los socios que no hubieran consentido en la prórroga del contrato social, se retirarán de la sociedad, debiéndosele abonar su parte en la forma y bajo las condiciones establecidas en la cláusula décima novena de este contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000.— m|n.) divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda [illegible] cada una e integrado por partes iguales por los seis socios y está constituido totalmente en dinero en efectivo. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por decisión de mayoría de votos que [illegible] mayoría de capital. Cada uno de los socios tendrá [illegible] a [illegible] cuotas en relación con los capitales que ya posea en la sociedad, debiendo manifestar si hacen uso de [illegible] derecho en la reunión en que se resuelva la ampliación del capital o dentro del quinto día de haber sido notificado en caso de inasistencia. De no hacer uso de ese derecho uno o varios de los socios, los restantes podrán distribuirse esas cuotas en proporción al capital que poseían antes de resolverse la ampliación. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier acto de comercio lícito, aun cuando no esté incluido en su finalidad principal pudiendo asimismo adquirir inmuebles transferirlos, arrendarlos, permutarlos por cualquier clase de contratos, así como establecer derechos reales sobre los mismos hipotecarlos y gravarlos en cualquier forma. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rogelio Liberto y Manuel Martín, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. — Octava: El uso de la firma social la tendrán los socios gerentes y los señores Francisco Chacón López y Pedro Alejandro Ghigini. — Bastarán dos firmas para realizar cualquiera de las operaciones propias de la sociedad, siendo imprescindible en todos los casos, por lo menos la firma de uno de los los gerentes. — Novena: La asamblea por mayoría de votos que represente mayoría de capital podrá establecer los gastos de representación en que podrán incurrir mensualmente los socios, los que serán imputados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Décima: Queda expresamente establecido que son facultades inherentes a los socios gerentes [illegible] más de las que sean propias a su condición de tales, las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos [illegible] y demás instituciones bancarias y de crédito oficiales o privadas del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tipo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los mismos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier [illegible], jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer [illegible] árbitros, transigir, absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Décima primera: La firma social no podrá ser comprometida u obligada en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni darse fianzas o garantías a favor de terceros o

préstamos a título gra' 'to. — Décima segunda: Los socios gerentes deberán dedicarse co' exclusividad al desenvolvimiento de sus tareas en la sociedad, prescindiendo de cualesqui a otra tarea ajena a las mismas. — Décima tercera: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas que resultaren distribuidas o soportadas, previas las deducciones de ley, en forma proporcional al aporte de capital. En cualquier momento que tres de los socios lo consideren necesario, se realizarán balances parciales o de comprobación. — Déci a cuarta: La asamblea se reunirá cuando tercera parte de los socios lo consideren necesario. — Los que se encuentren impedidos de concurrir podrán hacerse representar por otra persona, mediante simple carta poder. — Este representante tendrá voz, pero no voto. — Queda establecido que la asamblea deberá reunirse por lo menos cada quince días, pudiendo realizarse con la asistencia de la simple mayoría de socios que constituyan mayoría de capital, salvo los casos contemplados en la primera parte del artículo 18 de la ley 11.645 y los especialmente determinados en el articulado de este contrato. — Décima quinta: Para aprobar los balances inventarios, remover y nombrar nuevos gerentes, como asimismo para retirar y conceder el uso de la firma social, se requerirán dos tercios de votos. — Décima sexta: Por los saldos deudores que arrojen las cuentas particulares de cada uno de los socios, se pagará al finalizar cada ejercicio, un interés del doce por ciento anual. — Décima séptima: En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, salvo que la asamblea resuelva lo contrario mediante el voto de las dos terceras partes de los socios. La liquidación y partición de los bienes sociales, cualquiera fuera la causa que la determinase, será practicada por los socios gerentes, quienes después de realizado inventario y balance general procederán en primer término a cancelar el pasivo social, di[illegible] los, luego el saldo resultante entre los socios en proporción a sus capitales aportados. Si hubiere objetos que resultan indivisibles se adjudicarán en licitación privada entre los socios al mejor oferente. — Décima octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes socios resolverán por simple mayoría de votos que represente mayoría de capitales, sobre la incorporación de sus sucesores o representante legal o bien sobre la liquidación de su parte, teniendo de cualquier modo los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio incapacitado, derecho a optar por la liquidación de su parte. En caso de incorporación los herederos deberán unificar personería. En caso de liquidación se estimará su parte de capital y créditos por todo concepto, tomando en cuenta únicamente lo que figure y resulte de un balance general e inventario, que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el cual deberá ser aprobado por dos terceras partes de votos, incluido el de representante legal de los herederos o del incapacitado. En caso de optar por el pago de la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, los socios restantes abonarán el 20 (veinte) por ciento de lo que le corresponda dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad y el saldo en cuotas mensuales iguales a partir de los siguientes treinta días, sin intereses. — Décima novena: En caso de que uno de los socios desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los otros por lo menos con noventa días corridos de anticipación a la fecha del retiro. En el momento de hacerse efectivo el retiro se le abonará el veinte por ciento del valor de su parte de capital y créditos por todo concepto, tomando en cuenta únicamente lo que figure y resulte de un balance general e inventario que se practicará en un período no mayor de treinta días contados a partir de la fecha en que se recibió la comunicación. El saldo se abonará en seis cuotas mensuales iguales a partir de los treinta días siguientes a dicho pago. El balance general e inventario se realizará con la intervención y bajo el control de la totalidad de los socios, incluso del que se retira, quienes deberán proceder a aprobarlo por mayoría de dos terceras partes de votos. Dentro del plazo en que el socio debe anunciar su decisión de retirarse y una vez aprobado el balance general e inventario los socios restantes determinarán por simple mayoría de votos, en que oportunidad se hará efectiva la desvinculación del mismo, iniciando los pagos en la forma establecida y cesando el socio saliente en su calidad de tal en el momento de recibir el primer pago. — Vigésima: Con el voto de las dos terceras partes de los socios, podrá resolverse el alejamiento de cualquiera de los socios, en cuyo caso y una vez adoptada la decisión, se practicará de inmediato un balance general e inventario, el cual deberá ser aprobado por dos terceras partes de votos, incluído el del socio excluído, estimándose el valor de la parte del socio saliente, incluyendo reservas, sólo en consideración a lo que únicamente figure y resulte de dicho balance general e inventario. La suma correspondiente será abonada en la misma forma que para el caso de retiro voluntario de la sociedad, no correspondiéndole, por otra parte, percibir suma alguna en concepto de indemnización. — Vigésima Primera: En caso de que fallecido o incapacitado un socio, no continuasen en la sociedad los herederos o el representante legal, como asimismo cuando se retirase o fuese excluído un socio las cuotas correspondientes al mismo podrán ser adquiridas en partes iguales por los restantes socios. Si alguno o algunos de los mismos renunciase a su derecho de compra, la parte que le hubiese correspondido podrá también ser adquirida por los restantes socios, también en partes iguales. Pero si ninguno de los socios restantes deseare adquirir dichas cuotas de acuerdo con el régimen establecido en esta cláusula, los herederos o el representante legal, el socio renunciante o excluído, según el caso, y aún los propios socios restantes, tendrán derecho a ofrecer la cesión de las mismas a terceros extraños a la sociedad, debiendo haber aprobado la asamblea previamente tal temperamento, con el voto favorable de dos terceras partes de los socios que continúen en la sociedad. Siempre deberá tenerse en cuenta para el pago por compra de cuotas, lo establecido en las cláusulas décima octava, décima novena y vigésima, según corresponda a cada caso. Y si ni los socios restantes ni tercero alguno tuviesen interés en adquirir esas cuotas sociales, o cuando no teniendo interés los socios tampoco aprobarán el ofrecimiento de la cesión a terceros extraños a la sociedad, se procederá a la inmediata disolución de la sociedad, observándose lo establecido en la parte final de la cláusula décima séptima en cuanto a los socios que deberán ocuparse de la liquidación y partición y a la forma en que deberá practicarse la misma. Vigésima Segunda: Para el ingreso de nuevos socios será necesaria la conformidad de las dos terceras partes de los votos de los socios. — Vigésima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se planteare y cuya consideración y correspondiente solución no hubiese sido comprendida en ninguna de las cláusulas precedentes, será resuelta en asamblea por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo 18 de la ley 11.645. De Conformidad, se firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Rogelio Liberto, Manuel Martín, Agustín Rufino Prat, Pedro Alejandro Ghigini, Pedro Callegari y Francisco Chacón López.

Buenos Aires Marzo 21 de 1962.—

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 9.520 e.18|5 Nº 36.638 D. T. v.18|5|62

IMEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Imel, argentino, soltero, domiciliado en San José 1859, dp. "E" y Francisco Pichichero, italiano, casado, domiciliado en dr. Luis Beláustegui 806, piso 1º, dpto. 2, ambos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La Sociedad girará bajo la razón social de "IMEL Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en Tucumán 1680, Capital Federal, sin perjuicio de crear sucursales y|o agencias dentro o fuera del territorio de la República; 2º) El objeto de la Sociedad será la "Compraventa" de repuestos para automotores, como así su importación y exportación, pudiendo llevar a cabo todas las operaciones atingentes con el objeto principal enunciado; 3º) El capital de la Sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000,— m|n), dividido en 300 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones según balance que se acompaña, correspondiendo a cada uno de los socios ciento cincuenta cuotas representativas de m$n 150.000; 4º) El plazo de la duración de la Sociedad será de tres años, a contar del 1º de noviembre de 1961 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; 5º) La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes, teniendo el uso de la firma en forma individual, precedida del rubro social, pudiendo actuar con amplias facultades, obligando válidamente a la misma. Queda sin embargo expresamente prohibido a los socios, comprometer la firma social en fianzas y|o garantías ajenas al giro social; 6º) Anualmente al 31 de octubre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán mensualmente. De las utilidades líquidas previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta formar el 10 % del capital; el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Los balances se considerarán definitivamente aprobados, si dentro del término de 30 días del cierre de cada ejercicio o de notificados los socios, éstos no manifiestan oposición por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad; 7º) Deberá llevarse un "Libro de Actas", en el que se registrarán todas las decisiones que toman los socios. En él se anotará todo lo que convengan respecto a retiros mensuales de utilidades líquidas o cualquier otra condición al respecto; 8º) Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por cualquiera de los socios gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus aportes; 9º) Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el otro podrá optar: 1º) Continuar la Sociedad con los herederos del socio premuerto o incapacitado; 2º) Abonar a los mismos la suma que en concepto de capital, reintegro de utilidades, reservas y cualquier otro concepto perteneciera al socio premuerto o incapacitado. En ambos casos deberá practicarse un balance para determinar el haber que le corresponda y los herederos —en su caso— deberán unificar su representación; 10º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y partición, será dirimida por medio de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a ejercer sus funciones, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable; 11º) Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y por las del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose el presente en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. Fdo.: F. Pichichero. — Juan Imel.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 e.18|5 Nº 36.639 D. T. v.18|5|62

COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a once días de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre Compagnie Francaise des Matieres Colorantes S. A., representada en este acto por don Jaime Edmundo Jussaume, en virtud del poder otorgado en París, Francia, con fecha 13 de octubre de 1961, ante el notario público don Claude Thibierge; don Jaime Edmundo Jussaume, por sí, francés mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Alvear 1773, piso 8º, departamento E y Société Generale de Tonnelerie Mecanique S. A., representada en este acto por el doctor Miguel Lorenzo Heras, en virtud del poder otorgado, en París, Francia, ante el notario público don Claude Thibierge, con fecha 20 de noviembre de 1958, acuerdan lo siguiente: Aumento de Capital: Los otorgantes, en su carácter de únicos socios de Colorantes y Productos Químicos Francolor, S. R. L., acuerdan modificar el contrato constitutivo de COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR, S. R. L., aumentando el capital actual de Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) a Catorce Millones de pesos moneda nacional (m$n. 14.000.000). Dicho aumento de Nueve Millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) lo suscribe Compagnie Francaise des Matieres Colorantes, o sea noventa mil cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. La integración de estas cuotas la efectúa Compagnie Francaise des Matieres Colorantes S. A., con un saldo acreedor en cuenta particular contra Colorantes y Productos Químicos Francolor, S. R. L. hasta cubrir el importe de Nueve Millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000). En consecuencia queda modificado el contrato social, siendo la siguiente la redacción de la Cláusula Quinta: El capital social está constituido por Catorce Millones de pesos moneda nacional (m$n. 14.000.000), dividido en ciento cuarenta mil cuotas de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que los socios suscriben así: a) Compagnie Francaise des Matieres Colorantes S. A.: Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 13.750.000) o sea ciento treinta y siete mil quinientas cuotas, y b) Don Jaime Edmundo Jussaume: Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) o sea quinientas cuotas; c) Société Generale de Tonnellerie Mecanique S. A. Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) o sea dos mil cuotas. En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que presentarán para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jaime Edmundo Jussaume; Miguel Lorenzo Heras. Enmendado: "Tonnellerie", vale. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.18|5 Nº 36.643 v.18|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.566-v.30|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANNICANDRO o SANICANDRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.596-v.30|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA RODRIGUEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.581-v.30|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIDELMAN y BERTA GUTMAN de EIDELMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.583-v.30|5|62

El Juez Nacional Civil Nº 9, Secretaría 17, cita una vez por mes durante seis meses al ausente don CARLOS ALBERTO ZERBINI, para que comparezca al juicio "Zerbini, Carlos Alberto, s| ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 240.— e.18|5-Nº 37.584-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de JOSE FRANCISCO BIFULCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.573-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA GRAELL de GARLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.549-v.30|5|62

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PANAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.597-v.30|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO WHITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.582-v.30|5|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DE NICOLA o DENICOLA DE VERTONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.553-v.30|5|62

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.544-v.30|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA PAOLONI de BIROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.543-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BECK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.558-v.30|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NAIFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.564-v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER SEGAL de LORBERBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.552-v.30|5|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DESSIMONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.559-v.30|5|62

Nº 22

El Juez en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita una vez por mes, durante seis meses, al ausente don JOSE EDUARDO PALET, para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, setiembre 20, de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 240.— e.18|5-Nº 37.585-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA GARDINO de ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.577-v.30|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del doctor Roberto Ramé, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROME o EMILIO R. MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.541-v.30|5|62

Juzgado Nº 22, en lo Civil, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO o ATILIO BENITO ITALO o ATILIO BENEDICTO ITALO TERRAGNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.563-v.30|5|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI PASQUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.560-v.30|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.574 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON SAIEGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.555 v.30|5|62

"Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza al señor FERMIN LOPEZ, para comparecer a tomar intervención en los autos López, Fermín s|ausencia por presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse su muerte presuntiva. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 240.— e.18|5 Nº 37.598 v.18|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz, Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO PICCARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.591 v.23|5|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del ROSARIO VICENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.586 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER FRISCHBERG de ZAGIEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Carlos A. Barrese, oficial principal de 5ta., P. A. S.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.545 v.23|5|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL CALOMINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.593 v.23|5|62

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a don JUAN CARLOS LUIS MUSSI, para comparecer en el juicio "Bank Of América N. T. S. A. c|Mussi, Juan Carlos Luis s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480.— e.18|5 Nº 37.546 v.21|5|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIA ORZAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril once de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.550 v.23|5|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBI.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.562 v.23|5|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días, a ALBERTO CALLEJA y|o ocupantes de la finca calle Cuenca Nros. 363|65, para comparecer a tomar la intervención que les corresponde en juicio "Saidman, Mauricio c|Calleja, Alberto y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 37.551-v.21|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 40, cita a D. PEDRO TEOALDI, para que dentro del término de tercero día, contados desde la última publicación, comparezca a estar por derecho y contestar la demanda que por desalojo le sigue D. Feliciano del Val, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 37.556-v.21|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ECOVIAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 25 de junio de 1962, para presentar al síndico Luis Waisman los justificativos de créditos. El 27 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 8.355-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a RICARDO RODRIGUEZ para comparecer en juicio Plotkin Marcos c|Rodríguez Ricardo s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800.— e.18|5-Nº 37.592-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por tres días a EDMUNDO CONSTANTINO DI COCCO para comparecer en juicio "Demaestri Luis Enrique contra I.M.E. S. R. Ltda., cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 480.— e.18|5-Nº 37.600-v.21|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ARMERDING IND y COM. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Rodolfo Rodano, Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. — El 16 de octubre de 1962, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 37.595-v.23|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

PONTE, KARP Y YONNI
(Repuestos Olimpyc)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de 31 de octubre de 1961, ha quedado disuelta la razón social "PONTE, KARP y YONNI" - REPUESTOS OLIMPYC" (Sociedad de Hecho), integrada por los señores Manuel Karp, Alberto Ponte y Alberto Yonni.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.18|5-Nº 37.565-v.18|5|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "ERARIO CANIO MARIANO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles: Gral. Urquiza 284 unidad Nº 8, depto. "J" del 1er. piso; desocupado, sup. cub. propia 46,24 mc. porcentual 7,97 o|o. Base $ 590.000.- contado; y Senillosa 1290|92, sup. 246,99 mc. Base $ 380.000.- contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Escrituras como condición de venta ante D. Manuel P. Borzone Florida 229, 4º piso "421". — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.- e.18|5 Nº 37.575 v.23|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "COPPA VICTORIO y otro c|KRAÑANSKY JOSE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. 109 lotes de terreno ubicados en Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, señalados: manz. 1: lotes 13, 16, 17, 19, 24 y 25; manz. 2: lote 6; manz. 3: lotes 10, 13 al 17 y 24; manz. 4: lotes 7, 8, 9, 13 al 20 y 24; manz. 5: lotes 3 al 8, 11 al 22 y 26; manz. 6: lotes 2, 7, 9 al 15 y 17 al 22; manz. 7: lotes 3 al 23; y manz. 8: lotes 1 al 28; sup total 30.789,10 ms. cs., base en bloque $ 227.301,60 m|n. contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo once de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 37.576 v.23|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos: "JACOBS ARNOLD LUIS c|ALOI SALVADOR y otros (sus sucesiones) Ejecutivo", que el martillero Enrique Valiño rematará el 26 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la calle Soler 4001 Capital, el lote 18 Manzana C, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., Ptdo. Vicente López, frente a la calle French entre Laprida y Adolfo Alsina, midendo 10 x 30 mts. Superficie 300 mts. cdos. Base $ 18.345.- m|n c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Se hace constar que en el inmueble hay intrusos. — Edgardo S. Aráoz, secretario. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 8.418 v.23|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "BOCZKOWSKY ABRAHAM c|FERNANDEZ HECTOR H. s|ejec." que el martillero Mauricio Fainblum rematará el 22 de Mayo de 1962, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor marca "Dumond" número 20010571 y otro 35037041 pantalla gigante. Sin base. Al contado Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.- e.18|5 Nº 37.561 v.21|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, autos "FANELLI LOFANO y CIA. c|GORUPICH, ANDRES, s|ejecutivo", comunica por dos días que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el día martes 22 de mayo, a las 16 horas, trescientas armazones de hierro para coches bebé y ciento cincuenta costados de madera armados y trabajados para coches bebé. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 640 e.18|5 Nº 37.548 D.T. v.19|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "OMEVA S.R.L. c| LIBARDI HI-

POLITO s|ejecución prendaria' que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Almafuerte Nº 636, Capital, el 30 de Mayo, hora 15, los siguientes objetos: una Pick Up, marca Ika, modelo 1956, con motor Nº 4003612 de 85 H.P., serie 3252460 c|patente Cap. Fed. Nº 730939 año 1960, que se exhibe Almafuerte 636. Base $ 56.390 m|n., contado, efectivo. Com. 10 o|o. Sujeto aprobación. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.18|5 Nº 37.603 v.21|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio LUVA S. A. c|EDUARDO FORTUNATO MORERA, sobre ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Rodríguez Peña 841, el día 28 de Mayo de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Kaiser Carabela, fabricado por Ika, modelo año 1961, tipo KA-1, motor número 616052158 de 115 CV, serie 11111-00530, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 324.701.-, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.- e.18|5 Nº 37.538 v.23|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c|FAISAL, JULIO EDUARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará, en Rodríguez Peña 871, el día 5 de junio de 1962, a las 17 horas, un camión usado, marca Chevrolet, modelo año 1943, carrocería tipo Guerrero, motor Nº PR-3690489, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 95.000. Seña 30 % y comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.18|5 Nº 37.579 D.T. v.21|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA S. R. L. c|LUCHESSI, JOSE y otro, s|prendario", que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti, rematará, en Alte. Brown 1159, el 28 de mayo de 1962, a las 11 horas, el siguiente bien: Un televisor marca Diamond, modelo Imperial, número 11006, en el estado en que se halle y que se exhibe en el local de venta. Base, pesos moneda nacional 24.505. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960 e.18|5 Nº 37.570 D.T. v.21|5|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, los autos "RODIBE ARGENTINA c|RODRIGUEZ, JULIO CESAR s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará, el 31 de mayo, a las 11 horas, en San Juan Nº 2453, donde se exhibe, un automóvil marca Peugeot, mod. 1947, sedan 4 puertas, motor Nº 1000.474, de 4 cilindros, patente de la Capital Nº 613892. Base, pesos 18.865, al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720 e.18|5 Nº 37.601 D.T. v.21|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c|GALLEGO, RAUL JULIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará, en Rodríguez Peña 871, el día 29 de mayo de 1962, a las 17 horas, un automóvil marca "Simca", motor con número de fabricación 1162003, de 4 cilindros y de 45 C. V., modelo año 1956, con carrocería sedan de 4 puertas, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 88.500. Seña 30 % y comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.18|5 Nº 37.580 D.T. v.21|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CITY FINANCIERA, SOC. en COM. por ACCIONES c|CASEGNA VICENTE, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la calle Garay 4052, Cap., donde se exhiben, el 31 de mayo, horas 11.30, los siguientes objetos: 1 conservadora helados Carma, de 6 tubos, Nº 103296, con refrigerador abierto Siam, mod. M. C. 6 Nº 103296, de 0,6 C. V.; 1420 r. p. m., con compresor Siam mod. D. D., Nº 2535|1 y 1 heladera eléctrica mostrador comercial, 3 puertas, marca Carma, modelo M. C. 10, número 876916, de 1|4 C. V. Base $ 10.842,70, contado. Com. 10 %. Sujeto aprobación.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.18|5 Nº 37.604 D.T. v.21|5|62

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secretaría 30, comunica por tres días, en los autos "RUGGIERO VICENTE c|ESTHER C. LEONARDI, s|prenda", que el martillero A. Larocca, rematará, el 31 de mayo, a las 9 hs., en Rivadavia número 4704, donde se exhibe, un automóvil marca Willys, mod. 1940, sedan cuatro puertas, motor Nº 440-34263, 4 cilindros, patente Prov. de Bs. Aires número 832-988. Base $ 33.600 m|n., al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720 e.18|5 Nº 37.602 D.T. v.21|5|62

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARMADORA NARANJERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Callao 449, piso 1º, oficina A, el día 29 de mayo de 1962 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico, correspondiente al 46º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del día 25 de mayo, o sea tres días antes de la asamblea.

$ 4.400.— e.18|5-Nº 8.364-v.23|5|62

ALGAS, S. A.
Industrial y Comercial
N. 13.397

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1962, a las 16 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de síndico titular y síndico suplente, hechas en el acto constitutivo.

2 Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año, de acuerdo con los artículos 10º, 12º y 13º del estatuto.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Reforma del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º del estatuto.

$ 4.000.— e.18|5-Nº 8.448-v.21|5|62

AGENCIA BUENOS AIRES
S. A. C. I. y F.
Expte. Nº 11.816
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Agencia Buenos Aires, S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1962 a las 9 horas en la calle Rivadavia 6158, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los estatutos.

2º Reemplazo de los miembros del Directorio que renuncian a su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.434-v.23|5|62

"B"

BRANDON, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Paraná 467, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.— y emisión de m$nacional 4.000.000.

4º Fijación número miembros del Directorio y su elección por un año y designación de síndicos, titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|5-Nº 8.424-v.23|5|62

"C"

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A.
Registro Nº 1766
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962 en la calle French 3196, 2º piso, Capital Federal a las 9 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Dejar sin efecto prórroga duración.

2º Disolución y Liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.458 v.23|5|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
S. A. Agr. Gan. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 430 (esc. 751) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|12|961.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección Directores titulares, suplentes y Síndico titular y suplente.

4º Designación accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo de 1962.
El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 8.456 v.23|5|62

Cía. CERAMICA ARGENTINA Ltda. S.A.
Registro Nº 1766
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, en la calle French 3196, 2º piso, Capital Federal, a las 8.30 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º Cód. Comercio Ejerc. 31|12|61.

2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.457 v.23|5|62

CATPLEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.365
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de mayo de 1962, a las 8.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.18|5-Nº 8.375-v.23|5|62

CLUB JUVENTUD

Buenos Aires, mayo de 1962.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con el mandato de los estatutos, cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de mayo próximo en nuestra sede social, calle Bermúdez Nº 2366, Capital Federal, a las 9 horas en primera citación, y a las 10 horas en segunda, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1|4|61 al 31|3|62.

3º Consideración de la renuncia como socio de la institución presentada por el señor ex secretario de la Comisión Directiva saliente.

4º Elección de una Comisión Directiva y de una Comisión Revisora de Cuentas, con mandato hasta 31|3|1964, por finalización de mandato de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas salientes.

5º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

$ 160.— e.18|5-Nº 8.889-v.18|5|62

"D"

DISBA S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1962 a las 10 horas, en Paraná 140, para considerar:

1º Documentación del art. 347 inc. 1º Código Comercio, por los ejercicios cerrados el 31|7|1960 y 31|7|1961.

2º Situación prevista en Art. 17 estatutos.

3º Fijación número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.400 v.23|5|62

"E"

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY
S. A. I. y C.
Fundada en 1910
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas, a la 6a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 10 horas, en la calle Tarija 4372, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de enero de 1962 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Facultar el Directorio para que resuelva la emisión de una o más series de acciones ordinarias para distribuir el saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272.

3º Elección de dos vocales para integrar el Directorio.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. Nº 21 del Estatuto, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su realización. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|5 Nº 8.388 v.23|5|62

ESTANCIAS "LA LIEBRE"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Nº 8330
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962 a las 18 horas en la Avenida Presidente Julio A. Roca 530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y ratificación remuneración Directores ejecutivos.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.422 v.23|5|62

ESTANCIAS 5 DE ABRIL
Soc. en Comand. por Acc.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 330, 5º piso, oficina 505 para:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio:

2º Aumento de capital:

3º Elección de administradores;

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Administrador.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.382 v.21|5|62

"F"

FIBAIRES S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en San José 334, para tratar:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|61;

2º Fijación número directores y su designación;

3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.365 v.23|5|62

FAVRET FERRARI S. A.
Ind., Com. y Financ.
Defensa 1285 Capital
Nº 12.553
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962

a las 18,30 horas, en Defensa 1285, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Los documentos del artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|61;

b) Sumas abonadas a los señores directores por funciones especiales realizadas;

c) Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — Marcial R. Favret, Presidente.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.412 v.23|5|62

"G"

GIMANTIX
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29|5|62, a las 9 horas, en Corrientes 4323, dep. 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.452 v.23|5|62

"H"

HUDSON
S. A. I. F. y C.
Inscripción Nº 6.970

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2da. convocatoria, para el día 26 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 1332, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación de número de directores y elección. — Nombramiento de síndicos, titular y suplente. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|5 Nº 8.427 v.21|5|62

HORNARINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 11.712

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Manuela Pedraza 3571|73, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1961;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente;

3º Política evolutiva societaria;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.408 v.23|5|62

"I"

I N C O G R A F
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9594

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Chile 1432, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de síndico ad hoc para dictaminar sobre documentación punto 3º

3º Consideración documentación del art. 347 por el 2º y 3º ejercicio.

4º Determinación número de directores y elección.

5º Designación síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.378-v.23|5|62

"L"

LABORATORIOS MARXER
Soc. Com. Acc.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo, a las 11 horas, en el local social, calle Bacacay Nº 2587, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres administradores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.680.— e.18|5-Nº 8.351-v.21|5|62

LA MERCEDES
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 11, piso 3, escritorio 307, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y aprobación de una asociación celebrada con terceras personas.

2º Aumento del pasivo social por el aporte de deudas no previstas efectuado por un socio comanditario, disminución correlativa del capital de ese socio y aumento del capital social.

3º Autorización al socio solidario para la adquisición de ganado.

$ 560.— e.18|5-Nº 8.442-v.18|5|62

L. HOLLRIGL
S. A. C. I. F. I. y E.
Nº Exp. 11757

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "L. Höllrigl S. A. C. I. F. I. y E., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1962, a las 18 hs., en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2171, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 8.436-v.23|5|62

LA ESPECIERA ESPAÑOLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al día 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Designación de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|5-Nº 8.373-v.23|5|62

LUDOVICO LEYER E HIJOS
S. A. C. I. I. F
Sarmiento 640, 4º p. — Buenos Aires
Registro Nº 8826

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 29 mayo 1962, 18.30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 5º ejercicio cerrado 31|12|1961 y distribución utilidades.

2º Designación síndicos titular y suplente, un año.

3º Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y capitalización.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.413-v.23|5|62

"M"

MALICHA S.A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Pampa 1895, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 diciembre 1961;

2º Designación de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|5 Nº 8.445 v.23|5|62

M I R A M A R S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 852, 9º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Elección de directores y síndico titular y suplente, por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.290. — e.18|5 Nº 8.425 v.23|5|62

METALURGICA ARGENTINA GIGLER
S.A.I.C. y F.
Nº 7997|56

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo, a las 10 horas, en la calle Galicia 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Retribución al Directorio y síndico, artículo 36 de los estatutos;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y designación por dos años de las nuevas autoridades, artículo 19 de los estatutos;

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año;

6º Ratificación contable, Ley 15272;

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y justificativos de encontrarse depositadas en custodia o garantía, hasta el 24|5|62. — El Directorio.

$ 4.800. — e.18|5 Nº 8.404 v.23|5|62

METROPOLITAN - CAMMELL
(ARGENTINA) S.A.I.C.
Nº 9756

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, el 30 de mayo de 1962, 11 horas, Defensa 465, para tratar:

1º Doc. Art. 347, inc. 1º) C. C., al 31|12|61;

2º Elegir Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.18|5 Nº 8.409 v.21|5|62

"O"

OSVALDO H. QUIROS & CIA. S.C.A.
Empresa Constructora

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En Australia 1784, Buenos Aires, el día 22 de mayo de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación memoria y balance;

2º Distribución utilidades y remuneración a socios solidarios;

3º Designación de síndico. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En Australia 1784, Buenos Aires, el día 22 de mayo de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

$ 640. — e.18|5 Nº 8.421 v.18|5|62

"P"

PROCTOR
S. A. de Producción y Financiación
Registro Nº 4045

Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de mayo de 1962.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Florida 229, ofic. 321, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 8.360-v.23|5|62

PABLO RIES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria el 28 de mayo de 1962, en Avenida de Mayo 749, 8º piso, of. 64, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar balance de apertura de la Sociedad al 1º|9|59;

2º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|8|60 y 31|8|61;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de directores; elección de los mismos y de síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.362-v.23|5|62

"R"

RICOLOR, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 1962 a las 19 horas en el local social, Rivadavia 970, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.460-v.23|5|62

R E D I M I X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1619, cuarto piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios a directores y síndico;

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para su asistencia se recuerda el artículo décimo de los Estatutos Sociales.

$ 2.160.— e.15|5-Nº 8.179-v.17|5|62
$ 1.440.— e.18|5-Nº 8.420-v.19|5|62

"S"

SOMERFIN
S. A., Técnica, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, paar tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|1|1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 8.443-v.23|5|62

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788
(R. 26) Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 16.30 hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (Subsuelo), Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria.

3º Consideración del balance y cuentas de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1961.

4º Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: 4 miembros titulares y 2 suplentes con la duración de mandato establecido en el artículo 28º de conformidad con los artículos números 24º y 25º de los estatutos.

5º Elección de 2 miembros titulares y 1 suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora para el período determinado en el Art. 28º y de conformidad con el Art. Nº 41º de los estatutos.

6º Designación de 2 miembros presentes para suscribir el acta de esta asamblea. — Dr. Federico J. Misa, presidente. — Sta. Lía Colquhoun, secretaria.

Nota: Art. Nº 52º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Sesionarán válidamente con cualquier número de socios con derecho a voto, presentes, después de media hora de espera sobre la fijada en la convocatoria.

$ 312.— e.18|5-Nº 8.450-v.21|5|62

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788
(R. 26) - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La C. D. se ha visto en la necesidad de aceptar la modificación de una de las cláusulas del contrato suscripto oportunamente con Institutos Médicos Antártida en lo que respecta a la cuota arancelaria que se abona por asociado.

Por otra parte, a la apreciable erogación que representará dicha revisión se debe agregar la elevación de costo

de los medicamentos y aranceles médicos en el interior del país.

Por los motivos expuestos, la C. D. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de mayo próximo, a las 16.30 hs., en Avda. Pte. R. S. Peña 78- (subsuelo), Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior;

2º Modificación del artículo 13º de los Estatutos en la forma que se menciona a continuación:

Art. 13º: Las cuotas mensuales quedan establecidas de acuerdo a las siguientes categorías de sueldos:

Sueldo: Hasta $ 7.000. Activo-Esposa: $ 50 c|u. — Hijos menores de 18 años $ 15 c|u.

Sueldo: De $ 7.001 a $ 10.000. Activo-Esposa: $ 65 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 35 c|u.

Sueldo: De $ 10.001 a $ 15.000. Activo-Esposa: $ 80 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 40 c|u.

Sueldo: De $ 15.001 a $ 20.000. Activo-Esposa: $ 85 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 45 c|u.

Sueldo: De $ 20.001 a $ 25.000. Activo-Esposa: $ 100 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 55 c|u.

Sueldo: De $ 25.001 a $ 35.000. Activo-Esposa: $ 110 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 60 c|u.

Sueldo: De $ 35.001 a $ 50.000. Activo-Esposa: $ 120 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 65 c|u.

Sueldo: De $ 50.001 en adelante. Activo-Esposa: $ 130 c|u. — Hijos menores de 18 años: $ 70.

3º Las cuotas mencionadas precedentemente comenzarían a regir a partir del 1º de junio de 1962;

4º Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de esta Asamblea. — Dr. Federico J. Misa, presidente; Srta. Lía Colquhoun, secretaria.

$ 480.— e.18|5-Nº 8.451-v.21|5|62

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio 42 - Buenos Aires
Expte. Nº 5.165

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2do. piso, escritorios 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|62;

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico;

3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º Estatutos);

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.380-v.23|5|62

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 1962, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable practicado, Ley 15.272, y fijación del importe a distribuirse al cierre del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y resolución sobre distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones destinadas al pago del revalúo contable, autorizando al Directorio a entregarlas en la proporción que autoriza la Ley 15.272, conforme a lo que resuelva la Asamblea;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.880.— e.18|5-Nº 8.432-v.21|5|62

"T"

TRAFALGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Florida 948, primer piso, de la Capital Federal a efectos de considerar: Documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio. Designación del Directorio y Síndicos. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.433 v.23|5|62

TRINEO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Directorio 314, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.385 v.23|5|62

"U"

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, mayo 8 de 1962.

La Comisión Directiva de la Unión Obreros y Empleados Municipales convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 27 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede social, calle Rivadavia 4879, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un asociado para presidir la Asamblea.

2º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1º de enero de 1961 al 31 de diciembre de 1961.

Si a la hora anunciada no hubiese el número reglamentario una hora después la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes.

Para entrar al local es indispensable la presentación del "carnet" social y hallarse al corriente en el pago de las cuotas sociales. — Por la Comisión Directiva: Francisco Pérez Leirós, secretario general.

$ 144.— e.18|5 Nº 8.459 v.18|5|62

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Nº 6669

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria 31|5|62, 9 horas en Bolívar 547, a efectos de tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) C. de Comercio, ejercicio 31|1|62.

2º Retribución Directores y Síndico.

3º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.431 v.23|5|62

VOLPI-FRUNA S.A.I.C.F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 31 de 1962, horas 17 en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 31|1|62;

2º Aumento capital autorizado y capitalización saldo revalúo contable;

3º Emisión acciones, clase A;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.444 v.23|5|62

V. URBIETIS S. A.
I.C.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962, a las 17 horas, en J. M. Moreno 1439 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Revalúo Contable, su destino.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

4º Considerar aumento Capital Social.

5º Considerar la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción respecto de los actuales accionistas para que los acreedores puedan capitalizar sus créditos suscribiendo acciones ordinarias a la par.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5 Nº 8.363 v.23|5|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que "Fabril Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en AVENIDA CONSTITUYENTES Nº 6057, de la Cap. Federal, y Establecimiento Bartolomé Mitre Nº 341, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en el ramo textil, transfiere parcialmente su activo y pasivo consistente en inmuebles, maquinarias, instalaciones, grupos electrógenos, rodados, mercaderías y materia prima y marcas, y deudas hipotecarias, prendarias y comunes conforme al balance e inventario especial practicado al 2 de enero de 1962, a favor de "Fabril Textil Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, con domicilio legal en Uruguay Nº 466, piso 3º, dep. 127, Capital Federal. — Interpónganse reclamos, en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º A, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.800.— e.18|5 Nº 8.357 v.23|5|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., avisan: Gerardo Borgese, vende a Alfonso Taibo, negocio sastrería, sito en AV. LOS INCAS 4725, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.18|5 Nº 8.019 v.23|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|5 al 17|5|62.

"B"

Lera y Cía., balanceadores Talcahuano 52, avisan: Alfredo Roca y José Alberto Alvarez, venden a Zacarías Frías y Luis de Vega, el negocio de despensa de comestibles, BACACAY 3101, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, n| oficinas.

$ 800.— e.18|5 Nº 8.446 v.23|5|62

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunicamos que el 28 de mayo de 1962, a las 14 horas, remataremos las maquinarias y existencias del depósito y fábrica de camas, sita en BATHURST 3333, propiedad de Casa Merli, de Edmundo Merli, domiciliado allí. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.426 v.23|5|62

"C"

Méndez y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, telef. 27-3801 y 38-2812; Avisan que, con su intervención, el señor Alejandro Marcopulos, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Constantino Fernández, José María Díaz, Félix Brea y Vicente Ardizzone, el negocio de venta de calzado y anexos, denominado "Calzados Bristol", sito en CERRITO 342, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.377 v.23|5|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan que los señores César Tato, Eduardo Antonio Abades y José Vieites, venden al señor Cesario Zuliani, su negocio de Almacén y bar, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2000, esq. SARANDI Nº 1006, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.374 v.23|5|62

F. E. Orecchio, martillero público, ofic. Mansilla 3018, Cap., avisan: Leonor Desideria Arina, viuda de Torras Clavero y José Leopoldo Miniño, venden a Inocencio Demetrio Núñez "Instituto de Belleza", sito en CORONEL DIAZ 1574, Capital, libre de pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.361 v.23|5|62

Asenié - Palermo, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 2108, piso 3º Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despensa, calle COSQUIN 1465|69, Capital, que Emilio Fernández y Manuel Abollo, hacían a Adolfo Cortés, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5 Nº 8.461 v.23|5|62

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, T. E. 35-2238 y 1158, Capital, avisan que Luis Pascual Florestano, Nazario Ghazaressian, Carlos Francisco Napolitani, Lido Marinelli, José Loclo, Peregrina Martínez, viuda de Ucha y Aurora Martha Sacarelo de Blanco, venden a "Comodoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2737, domicilio de ambos partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|5 N 8.453 v.23|5|62

"F"

Pérez Hnos., martilleros públicos, Azcuénaga 35, avisan que Carlos Héctor Vaccaro Suárez vende su negocio de hotel alojamiento FEDERICO LACROZE Nº 2449, Dpto. "A", a Jesús Gorria Rey reclamos de ley n|oficinas, donde partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.392-v.23|5|62

"G"

José Fraga y Cía., mart. públicos, ofic. Avda. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Jorge Raúl Villanueva vende a Martín David Avila, neg. comestibles, bebidas envasadas y lechería (al por menor), sito GALLARDO 351, Cap. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.423-v.23|5|62

"J"

Avisa: A. D. Ferrea, bal. y mart. público, Santiago de las Carreras 175, Dpto. 1, Cap., que Ramón Echarri vende a Isidro Ramón J. Rocca y Ernesto Sarina su parte proporcional que le corresponde del negocio de "chacinados", sito en esta ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6309, que explotaba en sociedad con los nombrados compradores y el señor Eliodoro Orozco. — Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Dom. part. y recl. ley m|ofic.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 8.356-v.23|5|62

"H"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º avisan: Jorgelina Gallisky, Meliton Alavedra y Emiliano Machado venden a Alfredo González, Francisco Salgado y Antonio Pereyra, hotel alojamiento HUMAHUACA 3454, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.401-v.23|5|62

"L"

López Barbieri, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1668, 4º piso, oficina "A", comunican: que los señores Vicente Miceli, Luis Miceli, Luis Perrotta y Antonio Perrotta, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de copetín, bar y minutas, denominado "Soria", sito en la calle LAVALLE Nº 1591, de esta Capital Federal, a los señores Elías Pérez, Gumersindo Salgueiro, Julio Alonso Vergara, Higinio Vázquez, José Rodríguez, Enrique Fernández Mouriño, Antonio Morales Eduardo Martínez, Francisco Rocco, José Antonio Arnoldo y José Rivera, quienes compran en nombre y representación de "Bar Restaurant Soria S. R. L." (en formación). — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.371-v.23|5|62

"M"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Juan Gregorio Barrionuevo, Luis Escrich y Guillermo Guevara venden a José Luis Ubeira y Alfonso José Ubeira, negocio hotel alojamiento, calle MARCELO T. de ALVEAR (ex Charcas) 1232, piso 1º, "A", domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.430-v.23|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Joaquín Gutiérrez vende a José Pontoriero la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador en el negocio de café, bar y casa de lunch sito en esta Capital, calle MONROE Nº 832, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 8.455-v.23|5|62

"P"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Andrea Moscoso Vda. de García vende quiosco de cigarrillos y golosinas sito PASO 56, a Manuel Ares García. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.440-v.23|5|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio García vende a José Osorio el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas sito en la calle PI Y MARGALL Nº 1094-1100 esquina HERNANDARIAS, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.105-v.23|5|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 17|5|62

"R"

Bornes y Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que César Antonio Lozano vende a Antonio López, Severo López y Vicente Lago, únicos componentes de "Baby Doll S. R. L." (en formación), el negocio de casa de lunch, vta. bebidas alcohólicas y helados, denominado "Baby Doll", sito en RECONQUISTA 895, Capital. domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18 5-Nº 8.416-v 23|5|62

"T"

Pierina Teresa Couto de Blebel, comunica que ha transferido su interés social en el negocio de peluquería Baybel, sito en el local 1, Galería Boston, FLORIDA 140, a sus consocias Mercedes Teresa y María del Rosario Ballon Blanco; quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Oposiciones ley 11.867, domicilio partes, Callao 730, 1º piso, doctor Guillermo Suaya.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.449 v.23|5 62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS S. A. C. I. F. I.

Comunícase que el Directorio en su reunión del 20 de Noviembre de 1961, dispuso emitir Series 10ª Clase "A", 11ª, 12ª, 13ª y 14ª Clase "B" de $ 1.000.000 cada serie. Preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 720.- e.18|5 Nº 8.397 v.21|5|62

S. A. Marítima y Comercial J. R. WILLIAMS (Buenos Aires)

A los efectos de que los señores accionistas ejerciten el derecho de preferencia, se lleva a su conocimiento que el Directorio ha resuelto la emisión y llamado a suscripción del saldo del capital autorizado fijado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|10|61 (v$n. 500.000.- de la primera serie y la totalidad de las series 2ª a 20ª, inclusive). — El Directorio.

$ 960.- e.18|5 Nº 8.417 v.21|5|62

ALUD S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 7.680

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 1.700.000.-. — El Directorio.

$ 480.- e.18|5 Nº 8.414 v.21|5|62

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 11 de abril de 1962, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.- (Cien pesos m|n.) cada una correspondiente a la Serie "NI" por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 36.000.000.- (Treinta y seis millones de pesos).

$ 960.- e.18|5 Nº 8.415 v.21|5|62

BANKER
Soc. Anón. Com. Inmob. y Finan.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez series de mil acciones preferidas cada una al portador sin derecho a voto, de un valor nominal de cien pesos cada una. —

$ 720.- e.18|5 Nº 8.410 v.21|5|62

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
Aumento de Capital Autorizado

Se comunica que por escritura de fecha 4 de Abril de 1962 otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 1962 aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.-, de acuerdo a los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales, emitiendo las series 24ª de nueve millones de pesos; 25ª de tres millones de pesos; 26ª y 27ª de once millones de pesos cada una y 28ª de seis millones de pesos, todas de acciones Ordinarias clase "A" de cinco votos por acción y las series números 29ª de cuatro millones de pesos; 30ª de dos millones; 31ª, 32ª y 33ª de tres millones de pesos cada una, estas cinco últimas series en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, delegando en el Directorio la facultad de llamar a suscripción y de fijar las condiciones de integración y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Mayo de 1962, bajo el Nº 830 al folio 180 del libro 55 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|5 Nº 8.411 v.21|5|62

F. I. B. R. A. S. A.
Financiadora Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del 30|4|62, se ha aumentado el capital social a la suma de $ 50.000.000.- m|n. El Directorio de acuerdo a las facultades conferidas ha resuelto ofrecer en suscripción con integración al contado a los señores accionistas, las series 251 a 500 inclusive de acciones ordinarias clase "C", un voto por acción, por un valor nominal de Veinticinco millones de pesos m|n., en proporción de una nueva acción por cada una de tenencia de las clases "A", "B" o "C", con derecho a dividendo a partir del 1º|7|1962. Derecho de preferencia dentro de los quince días desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.- e.18|5 Nº 8.406 v.21|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROMOCION EMPRESARIA (C. A. P. E.)
S. A. I. C. F. I. y de Mandatos
Registro Nº 11.010

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 19|12|61, aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000.- por lo que el Directorio resolvió emitir cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" y cien mil acciones preferidas, cuya suscripción se ofrece a los señores accionistas a los efectos de la opción que les acuerda el art. 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960.- e.18|5 Nº 8.403 v.21|5|62

BONOMO HIJOS S. A. C. I. F. e I.
Nº 11.491

Bonomo Hijos S. A. C. I. F. e I. le comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º) Emitir 10.000 acciones ordinarias "B", correspondiente a la serie 18 de $ 100.—, valor nominal cada una, que de acuerdo a lo establecido por el art. 8º, de los Estatutos, se ofrecen a los Sres. accionistas, a partir del 22 de mayo de 1962, a su valor nominal, con dividendo a partir del 1º de enero de 1962 y con pago al contado en el acto de la suscripción.

2º) Poner a disposición de los Sres. accionistas, a partir del 22 de mayo de 1962, el dividendo del 6% en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio

$ 1.920.— e.18|5-Nº 8.428-v.21|5|62

ALTONRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª y 3ª inclusive, de acciones ordinarias, al portador, clase A., con derecho a cinco votos por acción, representada cada serie por 20.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de conformidad con el art. 1º del Estatuto. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 8.429-v.21|5|62

EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA C. I. S. A.
Número de Expediente en la Inspección Gener. de Just. 12.308

Se hace saber a los accionistas a efectos del derecho de preferencia fijado en el artíc. 6º de los Estatutos, que se ha resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª por 9.120 acciones ordinarias nominativas de 1 voto valor nominal $ 100, cada una, en las condiciones que fijan los artículos 3 y 6 del Estatuto.

La integración se hará al contado dentro de los 60 días de haberse efectuado la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.435-v.21|5|62

CLARINADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Bernardo de Irigoyen 894, 1º A, Capital Federal

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 25.000 acciones ordinarias clase "A" (de 5 votos), correspondientes a las series 36ª a 60ª inclusive, o sea por un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000.—)

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 8.437-v.21|5|62

KASDORF Y CIA. S. A.
Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Nº 3.518

Comunícase que la asamblea extraordinaria del 28|4|61, ha resuelto el aumento de capital de m$n. 25.000.000.—, a m$n. 70.000.000.—, en acciones ordinarias, facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 8.447-v.21|5|62

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 768

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo al artículo octavo del Estatuto, ha procedido a la emisión de acciones por un monto nominal de veintiséis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que constituye una parte del saldo de revalúo contable, equivalente al cuarenta por ciento del capital integrado al 30 de junio de 1961, según lo dispone el artículo 22 de la Ley 15.272. Esta emisión comprende el saldo no integrado antes de la serie cuarenta y dos, la totalidad de las series cuarenta y tres al cincuenta y parte de la serie cincuenta y uno.

$ 1.440.— e.18|5-Nº 8.439-v.21|5|62

BANCO SHAW S. A. ARGENTINA
Sarmiento 355 - Capital
Registro Nº 6.218

INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 10 del actual, a partir del 1º de junio y hasta el 15 de junio de 1962, deberá hacerse efectiva una tercer cuota del 25% para integración de las acciones oportunamente suscriptas y a partir del 15 de agosto y hasta el 31 de agosto de 1962, deberá hacerse efectiva la cuota restante del 25% para cancelación del saldo de integración de las acciones mencionadas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.359-v.21|5|62

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles SATEX
Entre Ríos 1660 - Buenos Aires

Se comunica que el 7% de dividendos, correspondientes a las acciones preferidas por el año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1961, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, ubicada en la Avenida Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, a partir del día 30 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 8.358-v.21|5|62

MARMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (9.698)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) Que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 13 de julio de 1961, resolvió emitir acciones ordinarias clase "A", por un valor de m$n. 2.000.000; b) Que el Directorio dispuso la emisión resuelta y, en consecuencia, el capital social autorizado de m$n. 3.000.000 ha quedado emitido hasta la suma de m$n. 2.600.000; c) Que se otorga derecho de opción a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" a suscribir a la par las nuevas acciones emitidas, en proporción a sus tenencias, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este aviso, contra la presentación de los títulos accionarios correspondientes, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 786, 6º piso, dentro del horario de 15 a 19 horas. La integración deberá efectuarse en efectivo en el acto de suscribirse las acciones. — Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.370-v.21|5|62

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (5379)

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que el Directorio de la sociedad en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 1961, dispuso la emisión de las siguientes acciones: a) por valor de m$n. 1.625.000, en 5.625 acciones ordinarias clase "A"; 625 acciones ordinarias clase "B" y 10.000 acciones preferidas, destinadas al pago de dividendos; b) por valor de m$n. 6.500.000, en 22.500 acciones ordinarias clase "A", 2.500 acciones ordinarias clase "B" y 40.000 acciones preferidas, destinadas a la capitalización de la cuota del revalúo contable practicado por la sociedad. — En virtud de las emisiones dispuestas, el capital social autorizado se elevó de m$n. 16.250.000 a pesos moneda nacional 24.375.000. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.920. — e.18|5 Nº 8.372 v.21|5|62

RICORDI AMERICANA S.A.E.C.
Nº 3799

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 1º de junio 1962, serán puestas a su disposición las series 19ª a 23ª, de m$n. 1.000.000 c|u., correspondientes a la capitalización del Fondo de Reserva Extraordinaria resuelta por la Asamblea Extraordinaria del día 27 de abril 1962. — El Directorio.

$ 960. — e.18|5 Nº 8.383 v.21|5|62

DIALVI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 13.867

EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1962, ha resuelto emitir m$n. 4.500.000, en acciones clase "A", de cinco votos, en un todo de acuerdo con los estatutos sociales, para el pago de los bienes oportunamente adquiridos y en canje del certificado provisorio al portador emitido en dicho acto. La Asamblea General Extraordinaria ha resuelto elevar el capital social a m$n. 7.500.000, y, una vez cumplidos los trámites de forma, el capital emitido y suscripto será de m$n. 5.500.000, todo en acciones clase "A", de cinco votos. — El Directorio.

$ 1.440. — e.18|5 Nº 8.379 v.21|5|62

SOLIS S.A.I.F.
Nº 6915

Se comunica a los señores accionistas que se hallan a su disposición las acciones de las series Nos. 11ª y 12ª, de pesos moneda nacional 1.000.000 c|u., oportunamente suscriptas. — El Directorio.

$ 720. — e.18|5 Nº 8.384 v.21|5|62

"SULE" S.A.
I.C.F. e I.

Comunica emisión series 51ª a 76ª, acciones ordinarias clase "A", y series 77ª a 100 acciones ordinarias clase "B", de m$n. 100.000 cada serie, por un valor total de m$n. 5.000.000 —m$n. 750.000 pago dividendo 30|6|61 y m$n. 4.250.000 para suscripción—, todo ello emitido de conformidad con las disposiciones estatutarias. Derecho de preferencia conforme artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.18|5 Nº 8.386 v.21|5|62

INASA S. A. I. C. F. e I.
Salta 324 - Capital
Nº 11.867

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|11|61, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 12.000.000 y la emisión de pesos moneda nacional 2.000.000 de acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720. — e.18|5 Nº 8.393 v.21|5|62

CACIFA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Pasteur 463, 1er. piso.
R. 11859

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series de cinco acciones ordinarias clase "A" y las series tres, cuatro y cinco de acciones ordinarias clase "B", con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1961. Artículos tercero y séptimo, pago contado. — El Directorio.

$ 960. — e.18|5 Nº 8.394 v.21|5|62

FIMEXPORT, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Dist. y Mand.
Expte. 4293/61

Comunica que Asamblea Extraordinaria del 24 de abril de 1962, resolvió aumentar capital autorizado a $ 42.000.000 m/n., y dispuso la emisión de las series 22 a 26 y ½ serie 27 por $ 5.500.000 m/n. en acciones ordinarias "A", debiendo ser su integración en el acto de la suscripción y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ ... e.15|5 Nº 8.268 v.15|5|62
$ 640 e.18|5 Nº 8.376 v.19|5|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BANET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.530-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO CRUPI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.211 v. 22|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS

ELIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.421-v.26|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que se ha presentado MARIA MERCEDES, solicitando la adición del apellido Bazán a su partida de nacimiento. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Heriberto [illegible]rique Ballerini, se[illegible]ario.
$ 800 e.14|5 Nº 37.343 D.T. v.18|5|62

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA BONO de IORIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.470-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 36.329 v.26|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 9|5|62.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Acorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores [illegible] ENRIQUE PABLO [illegible]OUCH
Buenos Aires, 8 de [illegible]ayo de 1962. — Hor[illegible]io [illegible] [illegible]manelli, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.366 D.T. v.24|5|62

El Juzgado [illegible] nal en lo Civil [illegible] 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Horacio I. Roman[illegible]li, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 3[illegible].326 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a [illegible]e[illegible]eros y acreedores de doña LEON[illegible]TINA NOIRFALISE d[illegible] RODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, s[illegible]
$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.[illegible]48 v.24|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5. Secretaría número 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SEGUNDO LUJAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.124-v.21|5|62

Nº [illegible]

Juzgado en lo Civil Nº [illegible]. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d[illegible] [illegible]A MICAELA CAG[illegible]ANO [illegible] BARBIERI. — Publíquese por diez dí[illegible]
Buenos Aires, 12 de m[illegible]zo de 1962. — Roberto R. Pérez [illegible]mari[illegible] secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.400 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA ARNUTTI DE SABIETTI. Publíquese por diez días Buenos Aires. 12 de abril de 1962 Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.996. v. 18|5|62.

Nº 7

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, Capital Federal), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO OLIVIERI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.455 D.T.-v.26|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STURIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.2[illegible]4-v.23|5|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KIPERSCHMID y de doña ROSA REJTMAN de KIPERSCHMID. — Publíquese 1[illegible] [illegible]ías.
[illegible]nos Aires, mayo 8 de 1962. — Au[illegible] [illegible] César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.261-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA GHISALBERTI DE COTTINI o ANGELICA JULIA ROSA GHISALBERTI DE GOTTINI. Publíquese por diez días Augusto C. Belluscio, secretario. Buenos Aires, 5 de abril de 1962
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.999. v. 18|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JARAZO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.298-v.23|5|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO SIMEON FERRERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.527-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO REBOLLO. Publíquese por diez días Buenos Aires, abril 4 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.997. v. 18|5|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANA BORASCHI Publíquese por diez días. Buenos Aires. abril 30 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.977. v. 18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA REY DE DEL VALLE. Publíquese diez días. Buenos Aires. abril 4 de 1962. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.978 v. 18|5|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secret[illegible] Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreed[illegible] don [illegible] [illegible]CURELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 19[illegible]. — Isaac R. Molina, secret[illegible]io.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.399 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN [illegible] [illegible]NARDO CASSINELLI — Publíquese por [illegible] [illegible]as.
Buenos Aires 10 de mayo de 1962. — [illegible] J. La Ros[illegible] [illegible]tario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.[illegible]91 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVELIA FACHINI de SCURATI y LUIS JUAN SCURATI ALBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, [illegible]6 de abril de 1962. — Isaaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.303-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MORETTI de BRUZZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. octubre 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.282-v.23|5|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ de SALGUEIRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.305-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d[illegible] PEDRO MAIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.196 v. 22|5|62

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTA MARTINEZ de PURICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.481-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO TRAVERSO o TRAVERSO y TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.435-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENVENUTO ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.230-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA ADELAIDA QUIROGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 [illegible] [illegible]rzo de 1962. — Norman J. Astuena, secre[illegible]
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.139 v. 22|5|62

El Juzgado en [illegible] Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]MAL[illegible] DE[illegible] VALLE y EULOGIA N[illegible]VAS de DEL VA[illegible]E. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secr[illegible]rio.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.151 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría 21, cita y emplaza [illegible] 30 días a herederos [illegible] acreedores de ZULEMA EMMA [illegible]RERA de SCALIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 36.708-v.21|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 9|5|1962.

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA o CELESTINA MARIA GRIMO[illegible]DI de GRISETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secertario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.082-v.21|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MONTOTO de MENDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.500-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.419-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, [illegible]ta y empla[illegible]a [illegible]or treinta días a herederos y ac[illegible]edores de HUGO ALLE[illegible] [illegible]I. — Publíquese por [illegible] [illegible]as.
Buenos Aires, 8 de may[illegible] de 1962. — L[illegible] Sola[illegible] secretario.
$ 1.600 — [illegible].14|5 Nº 8.098 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LIVIO DE LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. abril treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 8.094 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible]2, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.288 D.T.-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.3[illegible]3-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y em[illegible]aza por el término de treinta días, a herederos [illegible] acreedores de don JOSE MAGNONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de [illegible]ayo [illegible]e 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.159 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRERO DE TRIFILETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo dos 1962. Luis Solari, secretario
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.960. D.T v. 18|5|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ADRIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.442-v.26|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO LUIS JOSE GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.441-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELFO de COLELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Jorge Escutti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.440-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN CAPONE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.439-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VESTILLEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.350 D.T. v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 1[illegible] Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos [illegible] acreedores de doña MANUELA [illegible]IGUEZ. — Publíq[illegible] por d[illegible] [illegible]
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jo[illegible] Esc[illegible]ti Pi[illegible] [illegible]etario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.229 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, S[illegible]ría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta [illegible], a herederos y acreedores de D. JOS[illegible] PASCUAL IUALE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Juan [illegible]erto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.317 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, [illegible]ta y em[illegible] por treinta días a heredero[illegible] y acreedor[illegible] de LEONOR CARBAJO de ROMAN. — Publíquese por diez días.
B[illegible]nos Aires, abril trece [illegible] 1962. — Juan A. Navarro [illegible], [illegible]
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.235 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA RENTER Viuda de BAR[illegible]ALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizz[illegible]ro secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.255 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y empl[illegible] por 30 días a herederos y acreedores [illegible] MIC[illegible] MAS[illegible] [illegible]DARO. Publí[illegible] por d[illegible]
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge Escuti Piza[illegible] secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.147 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS ANZANO CICERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 10 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 36.637-v.21|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 9|5|62.

El Juzgado en lo Civil número 13, Sesecretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FERNANDEZ de MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.10|5-Nº 37.075 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PILAR SAN MARTIN DE LACIANA. Publíquese diez días. Buenos Aires, 6 de abril de 1962 Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 37.038. v. 18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS

VELAZQUEZ. Publíquese 10 días. Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 1.600. e. 8|5|. Nº 6.737. v. 18|5 62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 7|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 37.030 D.T.-v 18|5|62

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LINCHAN y|o ABRAHAM LINCHAM y|o ABRAHAM LINDENJEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.443-v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO NOVELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.396 D.T. v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.329 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita por quince días a don MALTE GUNNAR INGEMAR SEVERGARDH, para comparecer en el juicio "Petrocchi de Severgardh, Josefina Juana c|Ingemar Severgardh, Malte Gunnar s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600.— e.14|5 Nº 37.386 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GOMEZ de MIER y LUIS ANTONIO MIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a... 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.314 D.T.-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOLTAN ...ALOG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.258 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE E... BOSCH SYLVIA ...E MAR... de BOSCH ALEJANDRO BOSCH y OLGA PETRONA MACHADO DE BOSCH o PETRONA MACHADO DE BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2... de abril de 1962. — Carlos María Peltzer M...uez, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.195 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y em... a herederos y acreedores de don MANUEL PICON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.191 v. 22|5|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA REBORATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.502-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.215 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA CIVANI o AGUSTINA CIVANI DE RIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 7.822 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo... de ... ...IZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.206 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA GOMEZ. — Publíquese por días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Gorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 7.604 v.21|5|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCCORRO PENA o PENNA de LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.087-v.21|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SELMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.089-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil número 15. Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO URBANITSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.112-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE PUENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.995 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.994 D.T.-v.18|5|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RIVEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.377 D.T. v.24|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ y doña ELVIRA DIEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 35.511-v.29|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO TORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.520-v.29.5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MURATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.157-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA COLOMBO de BOSCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.372 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN o LOZIE y de JACINTA BUSSU o BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.383 D.T. v.24|5|62

El Juzgado en lo ... Secretaría Nº 33, cita y emplaza por ... días a herederos y acreedores de don SANTOS SAVO. — Publíquese en diez días.
Buenos Aires, marzo ... 1962. — Federico Gigena ... secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.304 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FELLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.946-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELENA RIVAS DE GROPPO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.156 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION VARELA Vda. de CASTRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.210 v.22|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO MALTAGLIATI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 7.755 v.22|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA MERCEDES DUBINI de POZZI.
Buenos Aires, abril 26 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.066 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SCILLETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.068 D.T.-v 21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX del CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.074 D.T.-v.21|5|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO TEPPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 3 de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.109 D.T.-v.21|5 62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JORGE ANTONIO UHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.952 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITEL o CATALINA ROLNIK de WAPNIARSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.986 D.T.-v.18|5|62

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS DOMINGO NESPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.334-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.236 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SOLANA DE LA VEGA de CERRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.345 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CA... MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de ... de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.290 D.T.-v.23|5|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS REINOLDO KOFALK o CARLOS KOFALK — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.097 D.T -v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.422 v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARCIA o ANTONIO BARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 7.800 v.22.5|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FLORIMOND BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.150 v.22.5|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS SEOANE de IRAVEDRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.110 D.T.-v.21|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIO CAFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.083 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRICCHETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.208 v.22 5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REYES de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.995 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o ISAAC JUAN OSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 37.024 D.T.-v 18|5 62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TERESA TROTTA de DOMANICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.469 v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA GOLDARACENA de LOPEZ Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.320 D.T.-v.23 5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD THOMAS RATCLIFF o HAROLD TOMAS RATCLIFF o HAROLDO TOMAS RATCLIFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.188 v.22|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERARIO SEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.174 v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de VICENTE PERGOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.200 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMA FRANKENTHAL de OPPENHEIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.103 D.T.-v 21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO HIPOLITO ARNE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.033 v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FARACE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.018 v.18|5|62.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA CORDECH de CHIAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan M. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.489-v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO SCHICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.349 v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por quince días a ALICIA ELENA PALOTTI de PALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue don Silvio Pallone, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.14|5 Nº 37.324 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Juan Peña, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.376 v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUTIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.331-v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DANIEL COLLAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.145 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA GRECO DE REYMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.050 D.T. v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIA FERNANDEZ de SIRI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.9[illegible]3-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA CRISPINA ALCOBENDAS de JOLLY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.236 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 39, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMA SERENELLINI de MARINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.108 v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE PAISSAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.266 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.715 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAUL SARRAILHE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 36.953 D.T. v.18|5|62.

El Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ ó FERNANDEZ Y GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1600.— e.8|5 Nº 37.025 v.18|5|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZAINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.499-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RUCHEL VOROBIOFF o WOROBJEN o WOROBIEW de GALINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.525-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO EVEN KRÜGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.484 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA AMELIA DEBAISIEUX de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.335-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DENUCCI y de LUIS CARLOS DENUCCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.316 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTINA CASELLA DE MACHERIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 7.530 v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION GONZALEZ VDA. de LOPEZ ó LOPEZ CORRALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Julio E. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 36.958 D.T. v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FILOMENA DE [illegible] de MAROTTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.029 v.18|5|62.

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CROCI de PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.529 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENO de GRANDA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.512 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.482 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO o HUMBERTO BELLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 7.468 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA GRIECO de SGOBBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.388-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.407-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIL GOLDMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.370-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES JUAN PINTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.346-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERIBERTA ESQUIVEL DE MAZZOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.173 v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RODRIGUEZ de PELAEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.223 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VALLES DE REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.192 v.22|5|62

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA ISABEL SERE de LACAU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1600.— e.11|5 Nº 7.793 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GRANDE de GRAVIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.772 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MATRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 7.601 v.19|5|62

Juzgado Nacional Nº 22 en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FORCINITO o FORCINITI o FORCINITTI de FORCINITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.022 D.T. v.21|5|62

Juzgado Nacional Nº 22 en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SMICKA o SMICKA Y GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.071 D.T. v.21|5|62

Juzgado Nacional Nº 22 en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RIBELLE o RIVELLA o RIVELLI de DI NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.070 D.T. v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA MARMOUGET DE JECKELN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.081 v.21|5|62

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUESTA o CUESTA SARMIENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.096 v.21|5|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.101 v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO ESTEVERENA y MARTA HORTENSIA MARTORELL de ESTEVERENA ó MARTA HORTENSIA MARTORELL de ESTEVERENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.031 v.18|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE FILELLA y RAMON FILELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Julio N SAN Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.020 v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO VICTOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 36.969 v.18|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS COLLANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.973-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA RAPICAVOLI de BONFORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.974-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ONETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.964-v.18|5|62

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANZ, publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 8.295 v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TURQUETY de AMOUROUX. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.495 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.433 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHILLACI y de PAULA o PAULINA o PAOLINA RESTIVO de SCHILLACI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.418 v.26|5|62.

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.356-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.355-v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE SANTA CROCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.394 D.T. v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LURASCHI de LURASCHI o ELVIRA CESARINA LURASCHI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.395 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPNIC o LIPKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.384 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA de MAURI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.32[illegible] D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BUDANO de SCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.336 D.T. v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ZERDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37 275 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MIGUEL CRISTOBAL BURIASCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.2[illegible]3 D.T.v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.135 v.22|5|62.

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUMA KOROCZYNSKI de GLOWAKRZYWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.078 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA ANGELA GHIO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 7.505-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO LISTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.975-v.18|5|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COLAGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.528 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO [illegible]. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.523 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS JORGE BETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.507 v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de QUEIMALIÑOS y MODESTO QUELMALIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.438 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA MARINO de DONNOLI y FELIPE DONNOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.430 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO COUTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.448 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MAXIMO SCARAVAGLIONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.431 v.26|5|62.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ELVIRA IPARRAGUIRRE y CANELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.283 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN BARBA o BARBA MIRACLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.281 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PABLO RIMOLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.280 D.T.v.23|5|62

Juzgado en lo Civil N. 24, Secretaría N. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIN ROSARIO LAROCCA de DECINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.277 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PIÑEIRO o PIÑEYRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.202 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA D'ANDREA de CRISCUOLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.209 v.22|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil N 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA OSCAR TOMAS CARRERAS SAAVEDRA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.146 v.22|5 62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARIA DEMATTEI de GALLI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, trece de mayo de 1962 — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.065 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FELIX MOLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.067 D.T.-v.21|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KHOREN BULBULIAN y de LOUCINA AHMAKGIAN de BULBULIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.446 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE RABADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.425 v.26|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ENRIQUE ANTONIO BADOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.368 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.408 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN LUIS BACIGALUPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.197 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CILIO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.171-v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANTONIA CASACCIA de RUIZ por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.105 D.T.-v.21|5|62

El Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA JUANA o CLARA CAUSA de DEMARIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 3 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.984-v.18|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de DO CAMPO PAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.532 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO SEGUNDO PEREIRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 36.568 v.5|5|62
e.15|5 Nº 36.568 v.19.5.62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EFREMIDIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.451 v.26 5|62

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENEDO GIORELLO y MATILDE CECILIA CANEPA DE GIORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.465 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº [illegible] D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA HELEN LLOSA de COROMINAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.233 D.T.-v.23|5|62

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DE LA RIESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.479 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOUREIRO y ANGELINA PALMIRA MARCHI [illegible] de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de [illegible]. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.330 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANGO.
Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.272 D.T.-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBINO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.046-v.22|5|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORRONE. — Publíquese por diez días
— Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.524 v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ERNESTO ROLANDO SCHMIDT.
Publíquese diez días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.401-v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RAFAEL SEVERO CISNEROS". — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 22 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.944 D.T.-v.18|5|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEMICHELIS de YABEN y TORIBIO YABEN, publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.517 v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

M... ...ERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.187-v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIRILO OSVALDO SMITH por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.126 D.T -v.21|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO STILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.111 D.T.-v.21|5|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARRIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.312 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GOLLANDT — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.157-v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GEMMA MALTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.993-v.18|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO HECTOR FERNANDEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. —Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.17|5 Nº 37.510 v.22|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.444 v.19|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAMERTO SOLANO VERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.445 v.19|5 62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES BALVOA de ESPANTOSO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.338-v.18|5|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don KARL o CARLOS ISLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.434 v.19|5|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO BRANDES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Samuel Sinelni Luria, secretario. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.486 v.19|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NORA ERMELINDA ESPINOSA o ESPINOSA y GOMEZ de PINTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.415 v.19|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PUENTE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.365-v.18|5|62

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GRIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — El Secretario.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.424 v.19|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIXTO PADULA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.403-v.18|5|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por tres días a VICTORIO BOTALLA, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los seis días en autos "Chiodelli Juan P. y otro c Botalla Victorio y ocupantes s|desalojo". — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 480.- e.17|5 Nº 37.536 v.19|5|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio Cornille secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.409-v.18|5|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a FULGENCIO PASTOR ACEVEDO, para comparecer a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en el juicio: "Acevedo Gerónimo s sucesión", bajo apercibimiento de designarse al Señor Agente Fiscal para que lo represente. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.- e.17|5 Nº 37.531 v.19|5|62

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRADO.
Publíquese cinco días.
Secretaría, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.334-v.18|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ESTEBAN y de MARINA ALVAREZ de ESTEBAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.478 v.19|5|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL GARGIULO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.452 v.19|5|62

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE LATARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.4.. v.19|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO TOMAS MARASSO ROCCA, a fin de que comparezca en la causa Nº 15.103 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.14|5-Nº 3.043-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Miguel Angel Madariaga, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ELBA ROSA PANCRACIO, a comparecer en la causa número 14.726 que se le sigue por robo (art. 164 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, A il 12 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|5-Nº 3.044-v.18|5|62

Nº 2

El Señor Juez de Instrucción Doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Insrtucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita y emplaza a OSVALDO AMURIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.345 que se le instruye por hurto reiterado, dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.14|5-Nº 3.045-v.18|5|62

El Señor Juez de Instrucción Doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2, cita y emplaza a RICARDO VISCONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.476 que se le instruye por defraudación reiterada, dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.14|5-Nº 3.046-v.18|5|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.881, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|5-Nº 3.047-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HUMBERTO MADRID, a comparecer en la causa Nº 23.926 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|5-Nº 3.048-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO EDUARDO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 23.936 que se le sigue por hurto, daño y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|5-Nº 3.049-v.18|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROBERTO TORRES (causa Nº 32.921), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.050-v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GEZA PAJEA CEVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa número 31.434, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|5-Nº 3.051-v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GRECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.885), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.052-v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de presente a HUMBERTO SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque (Nº 32.283), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.053-v.18|5|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alvarez Prado, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a FELIX QUIROGA a comparecer en la causa Nº 21.192 que se le sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|5 Nº 3.054 v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor ... Prado, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS FELIS a comparecer en la causa Nº 21.250 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|5 Nº 3.055 v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se cita y se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AVALOS, a comparecer en la causa Nº 21.325 que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962.— Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|5 Nº 3.056 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a AMERICO BARCA a comparecer en la causa Nº 21.872 que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.057 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a LOLA JEANETTE DIAMONT, a comparecer en la causa Nº 21.872 que se le sigue por extorsión y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría número 117.
Buenos Aires marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.059 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a BEATRIZ SELVA a comparecer en la causa Nº 21.872, que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.058 v.18|5|62

Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO SEGUNDO GARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.060 v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABELINO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.842 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires abril 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.061 v 18|5|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS LUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962.— Armando A. Caccuri, secretario.
e.14|5 Nº 3.062 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por treinta días, a HILARIO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 27.445, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.14|5 Nº 3.063 v.18|5|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR TOLEDO, a comparecer en la causa Nº 11.251 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.064-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARINO, a comparecer en la causa Nº 11.285 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.065-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL RAMON RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 11.362 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.066-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CELESTINO T. MADEO, a comparecer en la causa número 11.363 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3 067-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 11.336 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, Abril 16 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.068-v.18|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA FERNANDEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.069-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SCARPANITI a comparecer en la causa Nº 11.378 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo. Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.070-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUILERA a comparecer en la causa Nº 12.122 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 16 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|5-Nº 3.071-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan A. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JORGE AGUSTIN SEGUNDO a comparecer en la causa Nº 10.974 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.072-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AARON RYVEN TVERDOSKY a comparecer en la causa Nº 10.926 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Secretaría número 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.073-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 de Dr. Juan S. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO TALLARICO, a comparecer en la Causa Nº 11.160, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.074-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO NADEO, a comparecer en la Causa Nº 10.512, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.075-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SALVATORI, a comparecer en la Causa Nº 11.259, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.076-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM SAPOZNIK, a comparecer en la Causa Nº 11.083, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.077-v.18|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GABRIEL AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|5-Nº 3.078-v.18|5|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de la presente, a RAMON TORIBIO ADORNO (a) "El Tuerto Boveri", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|5-Nº 3.079-v.18|5|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962 — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|5-Nº 3.080-v.18|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BASILIO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.552 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 23 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.081-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TORNATORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.928 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días — Secretaría, 11 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|5-Nº 3.082-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: RAMON ALBERTO VICARIO (Sumario 25.920 por defraudación prendaria); PEDRO RAUL PEREYRA (Sumario 25 903 por defraudación prendaria); JULIA LAUR HERNANDEZ de MEDINA (Sumario 25.901 por defraudación prendaria); FRANCISCO RIERA (Sumario número 25.902 por defraudación prendaria); ROSALBA ESPERANZA FERREYRA de ARNOLD (Sumario 25.917 por defraudación prendaria; RITA FERREYRA de VELAZQUEZ (Sumario 25.921 por defraudación prendaria), para que comparezcan a estar a derecho en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 12 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e 14|5-Nº 3.083-v-18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO MARIA KENNI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 5 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario
e.14|5-Nº 3.084-v 18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO PRATESI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.906 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 10 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|5-Nº 3.085-v 18|5|62

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RAUL AURELIO FRENCH a comparecer en la causa Nº 10 194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. Cándido A. Mariño, secretario
e.14|5-Nº 3.068-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10 194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. Cándido A Mariño, secretario.
e.14|5-Nº 3.037-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LAZARTE a comparecer en la causa Nº 10.194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. Cándido A Mariño, secretario.
e.14|5-Nº 3.088-v.18|5|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA RIVERO a comparecer en la causa Nº 466 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario
e.14|5-Nº 3.089-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO GUREVICH a comparecer en la causa Nº 381 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|5-Nº 3.090-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO M. MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 444 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario
e.14|5-Nº 3.091-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO MESSINA a comparecer en la causa Nº 488 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e 14|5-Nº 3.092-v.18|5|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal. — El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STEINBERG, para que comparezca a estar en derecho en la presente causa número 2.468, que, por infracción a la Ley de Prendas (Nº 12.962) se le sigue ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.107-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, interinamente A|c. Juzgado Nº 18, se emplaza, por el término de cinco días a RAUL JESUS SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 2.195 que se le sigue por defraudación prendaria. — Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156. — José Raúl A. Whittigslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.108-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS BERNASCONI, a comparecer en la causa Nº 2.347, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.109-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a AMELIA ROSA BOSCACCI DE GHIBNADI, a comparecer en la causa Nº 2.341, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.110-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a FEDERICO VALLEJOS, a comparecer en la causa número 2.362 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|l.: "le", sí vale. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|5-Nº 3.111-v.18|5|62.

Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, al procesado MIRKO SIMONOVICH, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 1.798, que por robo e incendio intencional se le instruye, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 156. — Buenos Aires, 12 de abril de 1692. — José R. A. Whittingslow, secretario.

e.14|5-Nº 3.112-v.18|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.531, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. José Raúl Whittingslow, secretario.

e.14|5-Nº 3.113-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO LORA, a que comparezca en la causa Nº 2.330 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.14|5-Nº 3.114-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJANDRA FLORES DE REYNOSO, a comparecer en la causa Nº 2.342 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Seretaría número 154. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|5-Nº 3.115-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICTORIA NELLY BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 2.343 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|5-Nº 3.116-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIA O. PEREYRA DE PATIÑO, para que comparezca en la causa Nº 2.310 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, en caso de no hacerlo se la declarará rebelde. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|5-Nº 3.117-v.18|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MATEO BERETA a comparecer en la causa Nº 497 que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 13 de 1962.— Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro Secretario.

e.14|5-Nº 3.093-v.18|5|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a MARY KOTLER a comparecer en la causa Nº 470 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — S. R.: "treinta días". Vale. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.14|5-Nº 3.094-v.18|5|62

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en la Crim. Instrucción nº 14, Secretaría nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde le primera publicación del presente a ANIBAL CARLOS TEODORO POGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.

e.14|5-Nº 3.095-v.18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NICASIO LIMARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.

e.14|5-Nº 3.096-v.18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BARBAGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Nº 589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.

e. 14|5-Nº 3.097-v. 18|5|62

"Art. 1 1 del Código d. Procedimientos en lo Criminal. J gado i lo Cr nal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141 cita y emplaza por c nco días, a contar desde la primera bli ión del pre nte a DELFOR GIL para qu comparezca a estar a derecho en la c sa Nº 485 que se le sigue por defrauda ón, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buer Aires, 16 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.

e. 14|5-Nº 3.098v. 18|5|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita emplaza por el término de cinco días a contar de la pirmera publicación a NEMESIO CORADINO FARIA, en la causa nº 1982, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.). — Buenos Aires, ? de abril de 1962. — José F. Calvo, Secretario.

e. 14|5-Nº 3.099-v. 18|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMONA GENOVEVA CAÑETE, en la causa Nº 2.547, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría del Dr. Miguel A. Mathé, nº 146, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, Secretario.

e. 14|5-Nº 3.100-v.18|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar de la primera publicación, a GLADYS BERTILDA PASQUALIS, en la causa Nº 2.536, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, Secretario.

e. 14|5-Nº 3.101-v. 18|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ALEJANDRO CESAR ARRONA, en la causa Nº 2.528, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Miguel Antonio Matre, secretario.

e.14|5-Nº 3.102-v.18|5|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación. a UBALDO DI CHIARA, en la causa Nº 2.424, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|5-Nº 3.103-v.18|5|62.

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza, por el término de cinco días, a DAVID LITWIN a comparecer en la causa Nº 796 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.

e.14|5-Nº 3.104-v.18|5|62.

Nº 18

Art. 141 del Código de Proced. en le Criminal. — Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cítase y emplázase, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA VERA, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.242, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 156. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — José R. A. Whittingslow, secretario.

e.14|5-Nº 3.105-v.18|5|62.

Art. 141 del Código de Proced. en materia Penal. — Por orden del Juzgado Nacional de Primera Inustancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, del autorizante, se cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RAMON VERA, para que comparezca a estar en derecho en esta causa Nº 2.240, que por infracción a la ley de Prendas (Nº 12.962) se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 156. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — José R. A. Whittingslow, secretario.

e.14|5-Nº 3.106-v.18|5|62.

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a JOSE DANTE PACHECO a comparecer en la causa Nº 1.449 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|5-Nº 3.118-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a MARIA DOLORES CORREA DE PEREZ a comparecer en la causa Nº 98 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Enrique A. Luna, secretario.

e.14|5-Nº 3.119-v.18|5|62.

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza, por el término de cinco días, a BARBARA STEINBACH a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infr. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.14|5-Nº 3.120-v.18|5|62.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CARREON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.327 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 14|5 Nº 3.121 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSA TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.158 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días." — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 14|5 Nº 3.122 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IVO KOVACHIFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 14|5 Nº 3.123 v. 18|5|62

Nº 21

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO R. PODESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.055.". — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 14|5 Nº 3.124 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN D'OVIDIO. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.071. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 14|5 Nº 3.125 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar la primera publicación del presente, a JOSEFA DOMINGA ONNAINTY DE PLADELLORENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 14|5 Nº 3.126 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y

emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Palacios secretario.

e. 14|5 Nº 3.127 v. 18|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO WANDA, en la causa Nº 2.169 para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le celebrará por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e. 14|5 Nº 3.129 v. 18|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE KOTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.

e. 14|5 Nº 3.128 v. 18|5|62

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HONORIA BEATRIZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e. 14|5 Nº 3.041 v. 18|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Juan Goeta y otros, sobre cobro juicio ejecutivo de $ 1.950.000.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — El secretario.

$ 1.200.- e.15|5 Nº 37.453 v.19|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO LUIS ROTUNDO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de marzo de 1961, Síndico: Nidia A. Varino de Pallarés, domicilio: Malabia 2008, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 15 de junio de 1962, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 2.000.- e.17|5 Nº 8.282 v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, cita por cinco días a SAVASCO, S. R. L. y otros para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires. contra Savasco, S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 62.750.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.200.— e.15|5-Nº 37.454-v.19|5|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en la quiebra de ENRIQUE SPERBER que éste ha pedido rehabilitación (art. 188, Ley Quiebras). — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 320.- e.17|5 Nº 37.521 v.18|5|62

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Santiago Juan Podestá, Sarmiento Nº 412, ofic. 615, los justificativos de créditos. — El 30 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.354-v.18|5|62

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO PABLO VOIGT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por retención indebida de uniforme perteneciente a Correos y Telecomunicaciones, expediente Nº 64.519, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 16 de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 14|5 Nº 3.042 v. 18|5|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MOLINAS DE PIJOAN BLANCA ROSA c| GIUDICE TERESITA ELSA s ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Fraga 473. Sup. 446,22 m. c., ad-corpus. Base $ 320.000. Al contado. Seña . Comisión 3%. — Buenos Aires, ocho de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.12|5 Nº 37.276 v.23|5|62.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "VELA MERCEDES JOAQUINA y otra c|HERMIDA DARIO LUIS y MARIA LUISA MARTINEZ BROGGI s. ejecución hipotecaria" que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en Virrey Cevallos Nº 715, el departamento en propiedad horizontal, unidad número 20, del sexto piso "C", del inmueble de la calle Arenales Nros. 2462|64 de esta Capital, que consta de: living, comedor, 3 dormitorios, baño, cocina pieza y baño de servicio, lavadero cub. lo que hace una superficie cubierta propia de: 88 metros 15 decímetros cuadrados, donde se encuentran incluidos una galería con superficie de 1,46 mts.2 y un balcón de 7.46 mts.2. Porcentual 3,61%. Goza de todos los servicios públicos existentes. Calefacción y agua caliente central. Portero eléctrico. El departamento se entrega libre de ocupantes. Base $ 398.300 m|n., al contado. Seña: 8% en dinero efectivo. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.14|5-Nº 37.332-v.18|5|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ SILVA de PARADA, DOLORES, testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. y Rufino A. de Elizalde, rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de mayo, a las 16 horas, los inmuebles: 1º) French esq. Azcuénaga 1505-07, edificada en terreno 10m38 frente O; 8m91 frente S; 7m45 costado N. y 13m50 costado E. Alquilada. — Base: $ 933.000.— 2º) Ramón L. Falcón 3123, edificada en terreno 2m40 frente S; 10m80 contrafrente al N; 55m65 costado E; el costado O., mide 40m60 hasta otra línea que en dirección O. mide 7m98 y desde esta dirección al N. hasta la línea del contrafrente, mide 15m07. — Alquilada. — Base: $ 133.000.— Forma de pago: 50% contado, 50% a 1 año de plazo con 12% interés anual, pagadero por trimestres anticipados. — Escribano que designe el vendedor. — 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión.

Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 8.217 v.19|5|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 10 días en autos "GOMEZ ALONSO, CLAUDIO c/ CAJAL MEDINA, MERCEDES s/cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, rematarán el día 29 de mayo de 1962, 15,30 hs. en 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 36, piso 6º, "A" calle Juncal 2158. Sup. 35.50 m2. y el uso exclusivo de un balcón de 2.65 m2. Porcentual 2,61% en el estado de ocupación que se encuentra, base $ 120.000.— contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. —

Raúl R. Frías, secretario. —

$ 3.200 — e.12|5 Nº 37.285 v.23|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16; secretaría Nº 31, comunica por ocho días, en el juicio "PAGANO DOMINGO s|sucesión", que los martilleros Roberto M. Mombelli y Miguel J. Sala, rematarán el domingo 20 de mayo a las 15 horas en las mismas propiedades: calle Cañada de Gómez Nº 2409, base: $ 173.492.70 m|n., sup. total: 224.55 mts.; Cañada de Gómez 2445 base: $ 263.928.66 m|n., a las 15.30 horas, sup. total: 374.54 mts. y Oliden 2479, base: $ 177.333.33 m.n., a las 16 y 15 horas, sup total: 288 37 mts. — Ventas al contado. Seña: 8%. — Comisión: 3%.

Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.560.— e.11|5 Nº 37.132 D.T. v.19|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio "COMPS ANDRES c/FRESONE FELIX ANTONIO s/ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble ubicado en Don Bosco Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. Aires, calle Crámer 1148, esq. José Ingenieros; sup. 192,32 ms. cs., base $ 572.761.— contado.— Seña 8%, comisión 3%. Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Doctor Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.12|5 Nº 37.289 v.23|5|62

Nº 20

JUDICIAL — Desocupada. — El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "FRERS ALBERTO GERMAN y otros c| ANDRIANI COSME y GRASSO ENRIQUE JOSE s| Hipotecario", que el martillero Francisco B. Pereira rematará en la propia finca, el 27 de mayo próximo a las 16 hs. el inmueble calle Cañada de Gómez 1358, que será entregado desocupado dentro de los treinta días del remate. Base $ 432.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 8.181 v.26|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio DOBAL ANTONIO c|FRANCO DE DIDIEGO ENCARNACION, que el martillero C. A. Garibaldi, rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Barros Pasos 3283|87, el día 2 de junio de 1962, a las 15 horas, en ese lugar. — Base de venta: m$n. 200.000.— al contado. — Seña: 8%. — Comisión: 3%. Inf. Lavalle 1454, 2º, 6, T. E. 40-6377. Buenos Aires, mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.11|5 Nº 27.198 D.T. v.22|5|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en los autos VERA FRANCISCA A. y Otros c| REVECHI DUILIO FEDERICO, S|Ejecutivo, que el martillero Juan Francisco Toucheboeuf, rematará el 27 de mayo a las 15 horas en la misma finca, el Departamento C del 1er. piso; se compone de 3 ambientes, cocina, baño y pieza de servicio, ubicado en esta capital, calle Alberti 1049. Base $ 369.230 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

— Oscar Jorge Chioeca, secretario.

$ 3.200.- e.12|5 Nº 37.220 v.23|5|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "QUIROGA TORCUATO, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán sobre los mismos el día sábado 19 de mayo, a las 16 hs. 2 Lotes de terreno en Burzaco. Ptdo. de Al. mte. Brown, Pcia. de Bs. As., designados con los Nos. 8 y 9 de la manzana 6, con frente a Santo Domingo, casi esq. P. Moreno. Sup. total de cada uno de: 188.66 y 188.92 m. c., respectivamente. Base Retasada $ 36.750. Al contado, "Ad-Corpus" Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.449 v.19|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "PEREIRAS MANUEL y otra contra MATTICOLI DE BOVE ANTONIETA, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Joaquín Romero, rematará sobre el mismo el día 26 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle Avenida Pedro Fradas 2150|58, localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires. La séptima cláusula de la escritura hipotecaria dice: ...debiendo entregarse el bien totalmente desocupado. Su superficie es de ..685 mts. frente S.O.; 8.66 mts. en su contrafrente N.E.; 40.94 mts. costado S.E. y 40,27 mts. en el N.O., teniendo una superficie total de 351,64 metros cuadrados. Tiene dos locales a la calle, un dormitorio y cocina material y galpón. Lote 19 manzana letra B. Base m$n 145.165.80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962.

— Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 5.600.- e.12|5 Nº 37.307 v.23|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por diez días en el juicio "BORDEU Y BALIERO, ALEJANDRO y otros c|CANCIO, ALFREDO s|cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Av. Luro 2632, Mar del Plata, el sábado 26 de mayo, a las 16 horas, 13 chacras ubicadas en Mar del Plata, paraje "La Peregrina", frente a la ruta 226, designadas como Chacra 1, macizo 1: Sup.: 15.999.05 mc. — Chacra 3, macizo 1: Sup. 13.164.90 m.c. — Chacra 5, macizo 1: Sup. 9.750 m. c. — Chacra 3, 4, 5, 8, 9 y 10, macizo 5: Sup.: 22.500 m.c. c|u. — Chacra 6, macizo 6: Sup. 22.500 m.c. — Chacra 8, macizo 10: Sup. 22.500 m. c. — Chacra 8, macizo 13: Sup : 22.500 m.c. — Chacra 7, macizo 15: Sup.: 29.468.79 m.c. — Sup. total: 270.882,74 m. c. — Base: pesos 319.715.13 en block. — Seña: 8%. — Comisión: 3%.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.800.— e.8|5 Nº 36.939 D.T. v.18|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz número 9 comunica por dos días en el juicio: PRIMERA CAJA MERCANTIL COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO EDIF. y VIV. LTDA., c|BONDAR ISAAC JACOBO y otro, s|ejecutivo que el martillero Alfredo E. Rivas, rematará en Garay 2319 el 19 de mayo 1962 a las 9 horas un tapado de nutria cuello italiano al contado, sin base y al mejor postor Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — P. A. Julio A. Olivera prosecretario.

$ 480.— e.17|5-Nº 37.535-v.18|5|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 14, secretaría del doctor Juan C. H. Izetta, comunica por dos días en el juicio "QUIMEGO S. R. L. c|CADECI S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero José Angel Colombo Aliverti, rematará el día viernes 18 del cte. mes, a las 16,30 horas, en Suipacha 574 bajos, donde se exhiben, los siguientes objetos: una máquina de calcular marca "Monroe", Nº A.160 — 125670, en perfecto funcionamiento y una máquina de escribir "Olivetti" 90 espacios, mod. M. 40.3, serie 1946, Nº 544.688. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30%. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Juan Carlos Izetta, secretario.

$ 800.— e.17|5 Nº 37.513 v.18|5|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "COHEN MOISES y otro, c|GERLI LUIS M. y otro, s|desalojo, el martillero César N. Mon-

liel, rematará en el local, corrientes Nº 4006, 2 p., el 18 de mayo de 1962, a las 16 horas, los siguientes muebles: 1 escritorio metálico de 7 cajones con tapa de vidrio, 3 sillas tapizadas en cuero verde, un juego de tintero de escritorio, una mampara divisoria de vidrios y madera, un perchero metálico, una estantería metálica de cuatro estantes, dos mostradores de madera, 3 platones de luz fluorescente, sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.17|5 Nº 37.516 v.18|5|62

Nº 19

Juzgado Nacional Primera Instancia Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "GUZMAN, JOSE LUIS c| GNECCHI, ELDOR s|ejec.", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará en Defensa Nº 1124, el día 19 de mayo de 1962, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un televisor marca "Weyth", que se exhibe en el referido salón. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Bernabé Carrillo, secretario.

$ 720.— e.17|5 Nº 37.488 v.19|5|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría doctor Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELIDEO DE JARA MARIA H. s| ejec. prend., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 23 de mayo, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30, Nº 234189, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 5.652.—

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 640.— e.17|5 Nº 7.832 v.18|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|5 al 14|5|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN LUIS ANGARAMO s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 28 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610643, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 25.256.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.17|5 Nº 37.492 v.19|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ENRIQUE MARTINEZ s|ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 28 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 143450, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.225.— m|n. — Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.17|5 Nº 37.493 v.19|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. con JORGE JOSE GONZALEZ s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 28 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 111325, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 24.100.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.17|5 Nº 37.494 v.19|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CLEYVE RUBI GUBERO s/ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 28 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 166124, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 27.715.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.17|5 Nº 37.496 v.19|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra AGUSTIN ANTONIO GARCIA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 28 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136935, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital.— Base $ 32.535.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.17|5 Nº 37.497 v.19|5|62

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en juicio FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c TORRES, GUILLERMO FEDERICO s|ejec. prendaria" que el martillero Jaime A. Carbonell rematará el 31 de mayo 1962 a las 1.30 horas en Avenida Constituyentes 6239, donde se exhiben, los siguientes objetos: una guillotina a pedal de corte 1.30 m. marca "Bosco" Nº 48|1525 mod. N.W.1; una dobladora largo 2.40 m. marca "Delanave" Nº 0060 mod. 59, con motor eléctrico marca "Stybe" Nº 34161, modelo M.30 de 1 C.V.; una soldadora de punto, corriente alternada, marca "Tema" Nº 739, mod. 1010; una soldadora de arco marca "Maroni", Nº 11924, mod. 3 x 45; un compresor de aire marca "Gilbarco", Nº 10168, mod. C P.S.1120C.3; un gasógeno marca "Sassatelli", Nº 185, modelo 59. — Al contado. — Base $ 15.000.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920.— e.17|5 Nº 37.518 v.19|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días que en el juicio "TRUJILLO y SIMO, S. R. L., c|AVEIRO RAMON A., s|ejec. prand.", el martillero Renato Beni, rematará en Entre Ríos 1756, Capital, el 31 de mayo de 1962 a las 16 horas y en estado en que se encuentra, una motocicleta "Gilera", modelo 1957, motor número 182RA6323, chapa número 77009, año 1958, Capital Federal. — Base $ 18.125.— al contado. En caso de fracasar el remate se verificará otra media hora después, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 37.519-v.19|5|62

Nº 7

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en los autos PLATT CARLOS GERMAN contra CASTIGLIONE OSCAR F. y otro, que el martillero Herberto Calvete rematará en San Martín 365, el martes 22 de mayo, a las 15 hs., la propiedad calle Barragán 972, en el estado de ocupación en que se encuentre. Base $ 495.500 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. Otros informes, en secretaría y San Martín 365, T. E. 49-1270.

Buenos Aires, 24 abril de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.258-v.19|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por tres días en el juicio "ANEL, S. R. L., s|quiebra", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará en Gascón 974, donde se exhiben, el día 19 de mayo a las 10 horas: 10 máquinas industriales de coser, Singer números 9510, 3132 y 96 2; Husquama números 2 H.27; 3 H.27-20 y una H.27; cien tapados y vestidos; mesas, mesas de corte, ventiladores, escritorio, fichero y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 37.537-v.19|5|62

Juzgado Nacional de Comercio número 9, Secretaría número 25, comunica por dos días en el juicio "ARCIAL, S. A., s|quiebra", que el martillero Romeo Victor Sívori, rematará el día 19 de mayo a las 9.30 horas en Avenida Mitre 462, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben, el 16, 17 y 18 de mayo, en block, con base de $ 30[illegible] y si no hubiera postores, acto seguido se iniciará sin base, al detalle, prosiguiendo el día 21 a las 15 horas, si fuera necesario, los siguientes bienes: Maquinarias: Máquinas dobladoras de 0,5 H. P.: balancín con motor de 3 H. P.: guillotina de mesa; máquina de rizar; afiladora eléctrica con motor de 1,1 H. P.; guillotina para chapas, marca Barillier con motor de 1 H. P.; máquina agujereadora, marca V. Chom enne Lyon, con motor de 0,8 C.V.· pulidora eléctrica, marca Beker, inglesa; soldadora de puntos Credio; soldadora eléctrico con electrodos, marca Aguila: agujereadora eléctrica Dynamatic; agujereadora eléctrica Elbo; varios motores; material elaborado y por elaborar: Diversos gabinetes de heladeras Arcial; y otros incompletos. Cocinas, terminadas y a terminar: interiores de gabinetes, costados y frentes, parrillas, fondos y diversos repuestos para armar cocinas y heladeras: picos y llaves de bronce para garrafas; artículos de escritorio: Armarios metálicos, con estantes, tesoros y gavetas: escritorios de roble; ventiladores: máquinas de escribir; archivos metálicos; telespiker: y demás bienes inventariados en autos. — Informes y catálogos en las oficinas del rematador. — Al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Art. 520. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires 14 de mayo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.240.— e.17|5-Nº 8.354-v.18|5|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Suipacha 625, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Capitalización saldo revalúo contable Ley 15.272

3º Elección de dos directores clase B. por renuncia y terminación de mandato.

4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 8.338-v.22|5|62

ASOCIACION MUTUALISTA DE MALDONADO (Socorro Mutuo) Fundada 15|12|1901

Buenos Aires, mayo 10 de 1962.
Señor asociado:

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Angel J. Carranza 1942, a los efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuentas de gastos y recursos e inventario, y del informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1962;

2º Modificación de la cuota social;

3º Elección para renovación de C. D. (presidente, secretario, tesorero, protesorero, por un año, un vocal titular, por dos años, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por un año);

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Carmelo Sabelli, presidente; José Di Paolo, secretario.

$ 192.— e.17|5-Nº 8.281-v.19|5|62

ALBORADA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Chacabuco 955, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio : 31|12|1961.

2º Resolver sobre distribución propuesta utilidades del ejercicio.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firma acta.

4º Consideración aumento capital. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|5-Nº 8.169-v.19|5|62

A R L Y Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial Expediente 8231

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 17 horas, en Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración de directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|5 Nº 8.270 v.19|5|62

ALVEAR PALACE HOTEL S. A.

Número de Registro 2378

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 11 horas, en la sede social Avda. Alvear 1891, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962

2º Aprobación de las remuneraciones del presidente y vicepresidente fijadas por el Directorio.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

4º Elección de un director y de los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|5-Nº 8.345-v.22|5|62

ARENERA PUERTO NUEVO S A Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 15º de nuestros estatutos, en primera convocatoria para el día 24 de mayo de 1962, a las 13 horas, en la calle 25 de Mayo 195, 5º piso, oficina 709, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al [illegible] ejercicio cerrado el día 31 de diciembre 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de nuevo Directorio y síndicos, por terminación de mandato Art. 10º de nuestros estatutos;

4º Estudio nuevas inversiones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a nuestros accionistas las disposiciones del Art. 16 de nuestros estatutos a los efectos del depósito de las acciones.

$ 4.000. — e.15|5 Nº 8.266 v.19|5|62

A L T I S A Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30|5|62, a las 18.30 horas, Marcelo T. de Alvear 684, 4º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación [illegible] y gestión miembros Comisión Liquidadora;

2º Consideración documentos Art. 347 C. Com., al 31|12|61;

3º Autorización a la Comisión Liquidadora para que, una vez canceladas las deudas de la sociedad, proceda al reintegro del capital, reservas y utilidades —si las hubiere— a los accionistas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.400. — e.15|5 Nº 8.257 v.19|5|62

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo próximo, a las 10.30 horas, calle San Martín 50 (subsuelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código Com., por ejercicios 16 y 17;

2º Tratar renuncias Directorio en pleno, elección nuevo Directorio y suplentes y remuneraciones;

3º Elección y remuneración síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 8.241-v.1[illegible]|5|62

ARGEN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 22 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local social, Córdoba Nº 333, 5º piso, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Ley Nº 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5 Nº 8.064 v.18|5|62

A C E L A I N Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1962 a las 12 horas, en su local social calle Florida 527, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Autorizado;

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.084-v.18|5|62

"B"

BLYTHE ARGENTINA
Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 17 horas, en Reconquista 657, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio;
2º Fijación del número y elección de directores; designación de síndicos;
3º Modificación de los estatutos sociales;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos con respecto al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.203 v.19|5|62

BRENDIAN
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industria. y Agropecuaria Inspección de Justicia Expte. Nº 13.149
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba 1367, 6º piso, de esta Capital, en la que se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el directorio;
2º Aprobación de compra de inmuebles;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.245 v.19|5|62

BIMOTOR ARGENTINA S.A.C. e I.
Nº 7012
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1962, hora 18,30, en Rioja 936, para tratar:

1º Modificación de Estatutos y Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.14|5 Nº 8.125 v.18|5|62

BOHERINGER ARGENTINA S. A.
BOTONERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 5117, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. y 2º ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designar los Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.14|5 Nº 8.149 v.18|5|62

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N - 6507
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 11.30 horas, en el local social, calle Perú 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los Estatutos sociales;
2º Lectura y aprobación de la documentación art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1961;
3º Remuneración Sindicatura;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Rogamos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.
$ 3.200.— e.17|5-Nº 8.278-v.22|5|62

C O N T I M A R
Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Comercial y Marítima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 1962, a las 17 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Remuneración de directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.286-v.19|5|62

CRISTALIA S.A.I.C.
Cap. $ 75.000.000.-
Nº 6520
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1962, a la hora 16, en Avenida Libertador General San Martín 182, entre piso, oficina "C", Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y suplente y fijación de sus remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.17|5 Nº 8.342 v.22|5|62

CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1962, a las 21, en la sede social, calle Rivadavia 3221, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio social, cerrado el día 31 de enero de 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.
3º Elección de Directores Titulares.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.17|5 Nº 8.316 v.22|5|62

CLUB ORIENTAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Oriental de acuerdo al art. 64, inciso a) de los estatutos sociales, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de mayo, a las 20 horas, en su sede social, San Martín 967, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración del Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales, propuesto por la Comisión Directiva. — Antonio R. Mesa, presidente. — Norma Laporte Hernández, secretaria.

De acuerdo al art. 57 del estatuto, si a la hora fijada no asiste el tercio de los socios activos, la Asamblea se realizará media hora después con el número de socios presentes.
$ 128.— e.17|5-Nº 8.346-v.22|5|62

CLUB ORIENTAL
San Martín 967
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, mayo 4 de 1962.

De acuerdo al art. 44 de los estatutos sociales (incisos N) y K), convócase a los socios del Club Oriental, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo corriente, a las 19 horas, en su sede social, San Martín 967, Cap., Fed., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 78º.
3º Autorización a entregarse a la Comisión Directiva para aumentar la cuota social.
4º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario que designarán 5 vocales titulares (mandato por dos años), 4 vocales suplentes (mandato por un año), 2 revisores de cuentas, en lugar de los miembros que cesan en sus mandatos.

De acuerdo al art. 58 de los estatutos si a la primera citación no asistiese el tercio de los socios activos, la Asamblea se realizará media hora más tarde con cualquier número de socios presentes.
$ 960.— e.17|4-Nº 8.327-v.19|5|62

C L A R I S
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Com., Ind. y de Inv. Inmob. y Financ.
Registro Nº 7857
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 637, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo respectivo;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 8.223-v.19|5|62

CIUDADELA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9889
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 1899, 4º piso, para considerar:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios al 31|12|1960 y 31|12|1961:
2º Elección de directores y síndicos por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.206-v.19|5|62

CURT ALTMANN S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 y 30 horas, en Avenida de los Incas 3757, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|1961:
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de dos directores suplentes:
4º Elección de síndico titular y suplente:
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Sociedad.
$ 3.200.— e.15|5-Nº 8.275-v.19|5|62

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial
Exp. Nº 8331 (antes de convocatoria)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 18.30 hs., en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 5 e imputación de sus resultados:
2º Elección de síndicos:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 8.269-v.19|5|62

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

La Asamblea General Ordinaria de la Cámara de Comercio de Buenos Aires que debió efectuarse el día 27 de abril ppdo., tendrá lugar el día 5 de junio próximo a las 17 horas, de acuerdo con el mismo Orden del Día publicado en el "Boletín Oficial" del 30 de marzo al 4 de abril últimos. — La Comisión Directiva.
$ 320.- e.14|5 Nº 8.101 v.18|5|62

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S.A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de mayo de 1962, a las 11 horas en nuestra sede Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos.
2º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961, e Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades
4º Fijar el número de directores y designarlos. Designar Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e. 15|5. — Nº 8.265 v. 19|5|62

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO S. A.
Nº 3.622
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable (Ley Nº 15272)
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Consideración del Mandato de Gerencia.
4º Fijar el número de Directores Titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 19º del Estatuto.
$ 3.200.- e.14|5 Nº 8.092 v.18|5|62

"CH"

CHRISTENSEN & THOMPSEN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 12.159
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Junio de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1275, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de las utilidades.
3º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.
4º Designación del nuevo Directorio y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.17|5 Nº 8.315 v.22|5|62

"D"

DALY & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 11.828

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|1962, a las 18 horas en Caseros 820|824, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos art. 347 del C. de C. al 31|1|1962;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.277-v.22|5|62

D.I.P.A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios
Sociedad Anónima
Reg. Nº 5.556
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas 738, Buenos Aires, al 30 de mayo de 1962, a las quince, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31-1-62, y distribución de Utilidades.
2º Nombramiento de cinco Directores por un año y Síndico Titular y Suplente para el décimo segundo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 15|5. — Nº 8.212 v. 19|5|62

"E"

ESTANCIAS MUÑOZ
S. A. C. I. G. I. A.
Nº 6366|52
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1962, a las diez horas, en Luzuriaga Nº 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272;

4º Fijación número de Directores y su elección;

5º Elección de síndicos, titular y suplente;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 7.820-v.22|5|62

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 16|5|62.

EDIFICIOS SEGUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, para tratar le siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los Directores y Síndico Titular.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|5 Nº 8.107 v.18|5|62

E L P A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 6.175
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo 1962, horas 11, en Gorostiaga Nº 2292, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|1|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos. art. 11, 12 y 20. Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.155-v.19|5|62

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962 horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1962 y destino de las utilidades.

2º Determinar el número de directores y su elección, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.154-v.19|5|62

ESTUARIO S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.797

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1886, Dpto. 1, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Determinación cantidad de Directores que integrarán nuevo Directorio;

3º Elegir Presidente, Vice-Presidente, Directores, Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 15.5. — Nº 8.229 v. 19|5|62

"F"

FAMBAR S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmobiliaria
(Expte. 14.330)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de mayo de 1962, a las 9 horas, en Lavalle 710, piso 2º, "A", para tratar: 1º Aumento capital autorizado a $ 15.000.000.- — 2º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.- e.17|5 Nº 8.318 v.19|5|62

"FAIRWAYS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 1962, a las 9.30 horas, en Maipú número 723, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de Directores y elección de directores y síndicos.

3º Distribución de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 15|5. — Nº 8.227 v. 19|5|62

FORTUNATO ARRUFAT S. A.
I. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social el día 2 de junio de 1962, 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.210 v.19|5|62

FINANCIERA SCIOLI SOC. ANON.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1962 a las 9 horas, en Corrientes 6015 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos referidos en artículo 347, inc. 1) del Cód. Comercio, correspondientes al ejercicio 31 marzo de 1962.

2º Remuneración y elección de Directores y Síndicos.

3º Ratificación emisión series 2a a 5a de capital.

4º Elección dos accionistas firmar Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.248 v.19|5|62

"I"

I P A N E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 11.834

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día dos de junio de 1962, a las 17.30 horas, en n|Sede Social, Coronel Díaz 1724, 6º piso "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año;

3º Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 8.293-v.22|5|62

I N T E R L I N O
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración de Directores y Síndicos;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de los accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.287-v.19|5|62

INTERCON S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Av. Belgrano 732, Capital el día 26 de mayo de 1962 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número y designación de Directores titulares.

4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|5 Nº 8.255 v.19|5|62

INTERMARES S. A.
Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1962, a las 11 horas, en San Martín de Tours número 2824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5-Nº 8.123-v.18|5|62

"J"

JUAN BERRETTA SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1962, a las 15:30 horas, en la calle Ugarteche 3185, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 8.284-v.22|5|62

JOYERIAS BERTOTTI S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las diez y ocho horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos veinticuatro al novecientos veintiséis, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios 30|6|1959, 30|6|1960 y 30|6|1961.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.000 — e.15|5 Nº 8.250 v.19|5|62

"K"

KAPLAN Y JAROSLAVSKY
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de mayo de 1962, en Corrientes 5064, hora 18, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, segundo ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.102-v 18|5|62

"L"

LUIS COLMEGNA
Establecimiento de Baños
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 11 horas, en Sarmiento 839, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de directores titulares y suplentes y ratificación de lo actuado por el Directorio saliente.

2º Autorización expresa al Directorio para distribuir un dividendo provisorio en efectivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.194 v.19|5|62

LIGRAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
N. 8.823

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local social calle Florida 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.057-v.18|5|62

"M"

MALLIN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 horas, en sus oficinas de Lavalle 1425, séptimo piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1ro. del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61;

2º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ ... e.14|5-Nº 8.133-v.14|5|62

$ 1.920.— e.15|5-Nº 8.164-v.18|5|62

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44).

2º Informe del Organo Fiscalizador;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. E. Fernández Rapadán, presidente. — Jesús García, secretario.

Nota: De conformidad con el Art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 968.— e.15|5-Nº 8.156-v.28|5|62

M A R B Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.508
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 1962, a las 18 horas en el local de la calle San Juan 2631, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Reforma de estatutos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Ratificación actos directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 8.247 v.19|5|62

MOREIRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Gregorio de Laferrere 1165

Convócase a Asamblea de accionistas para el 26 de mayo de 1962, 10 horas, en la sede social para:

Considerar documentos artículo 364 del Código de Comercio ejercicio 31 de enero de 1962, distribución de utilidades, elección de directores titulares y suplentes y síndicos, emisión de acciones, designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.225 v.19|5|62

MARILU
S. A. Comercial e Industria.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962 a las 10 horas, en la sede social Florida 774, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.259 v.19|5|62

MIC S. A. I. C. I.
Nº 12.8[illegible]
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1962, hora 18.30, en Campichuelo 1038|42, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 8.126-v.18|5|62

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS
S. A. C. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, horas 14, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero 1962.

2º Remuneraciones Directorio y síndico

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.135-v.18|5|62

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1962

2º Elección del Directorio:

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.14|5-Nº 8.083-v.18|5|62

"N"

N. ALEUMANN S. A. I. C. y F.
Río de Janeiro 663|65 - Capital

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1er. ejercicio comercial, para el día 30 de mayo de 1962, a las 11 horas en la sede social, calle Río de Janeiro 663|65, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elevación del capital autorizado;

4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.128-v 18|5|62

"Q"

QUEBRACHOS COLORADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la Av. Roque Sáenz Peña 570, 7º p., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1961;

2º Modificación de la fecha de terminación del ejercicio comercial;

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones a fin de abonar los préstamos tomados, art. 4º, inc. d) de los estatutos;

4º Modificación de los estatutos;

5º Elección de directores titulares y suplentes, estableciendo su número, que compondrán el próximo directorio;

6º Designación de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de las acciones.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962.

Ivonne Mendy de Bourbón, presidente.

$ 4.000.— e.14|5 Nº 8.109 v.18|5|62

"R"

RANDAL S. A.
Talcahuano 638 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, para el día 2. de mayo de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio H, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores y determinación de su número;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5 Nº 8.142 v.18|5|62

"S"

SITRA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1962, a las 15 horas, en el local social, calle San José Nº 364 (Piso 3º), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de un síndico titular y de un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 8.303-v.22|5|62

"T"

TERZA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera

Registro Nº 12.664

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962, hora 10, en el local Ayacucho 457, 5º piso, escritorio 51, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades corerspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

Consideración pago dividendo ejercicio al 31 de diciembre de 1961, mediante acciones liberadas clase "A";

2º Determinación remuneración Directorio y síndico;

3º Elección de un síndico titular y suplente;

4º Determinación de las características de las acciones cuya emisión deriva del aumento del capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de noviembre de 1961 y consideración de lo actuado por el H. Directorio en ese aspecto, inclusive escrituras públicas otorgadas;

5º Aumento del capital social a la suma de quince millones de pesos, conforme artículo 5º de los Estatutos y Decreto 852|55 del P. E. Nacional;

6º Autorización al H. Directorio para establecer las condiciones, oportunidad, formas y requisitos, así como maneras de pago, en la suscripción y|o integración del aumento de capital que se dispusiere;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.17|5-Nº 8.306-v.22|5|62

TRANSGERMANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Asamblea General Extraordinaria
Nº de Inscripción: 10.365

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1962, a las 12.30 horas, en la calle Corrientes 1291, 10º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del liquidador y protesto de distribución.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 8.340 v.19|5|62

TILPEX S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26|5|62 a las 9 horas, en Colombres 758, dep. C, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.202 v.19|5|62

TORT VALLS S. A. I. C.
(Expediente Nº 12.592)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 11.30 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio: Período al 30|11|60 y 30|11|61;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|5 Nº 8.130 v.18|5|62

TEXTIL ESCALADA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 16, inciso b) del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede social de la calle Escalada número 1961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Destino de las utilidades;

3º Retribución al Directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores gerentes, conforme al artículo 18 del estatuto.

4º Ratificación del revalúo contable previsto por la Ley Nº 15.272 y Decreto Nº 6.871|60 y destino del Fondo de Reserva respectivo;

5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asitir a la asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto (Artículo 25 del Estatuto). — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|5-Nº 8.120-v.18|5|62

"U"

UANSUN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera
Lavalle 1675 — Capital

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 20 de mayo de 1962 a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1675, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 2º y 3º y correlativos si correspondiere.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.141-v.18|5|62

UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro 10.753

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. J. A. Roca 530 esc. 35, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|61.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 8.119-v.18|5|62

"V"

V E L A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046-54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962 y distribución de utilidades;

2º Consideración del aumento del capital emitido;

3º Elección de directores titulares;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días señalados antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|5-Nº 8.171-v.19|5|62

VIRULANA
S. A., Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 15 horas, en la calle 11 de Septiembre 1902, piso 5º "B", Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Canje de acciones ordinarias clase "B" por clase "A".

3º Reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.079-v.18|5|62

"W"

W E K A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 7711|55 - Weka S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la **Memoria, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario al 31 12|61 e Informe del Síndico.**

2º Honorario del Síndico y Directorio.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección Síndico Titular y Suplente.

5º Revaluación de Activos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.800.- e.17|5 Nº 8.335 v.22|5|62

WONDERLAND
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Tucumán 834 — Piso 1º — Dep. I

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1962 a las 15.30 horas, en Tucumán 834, piso 1º, dep. I, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio 31|12|961;

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.234 v.19|5|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Edelmiro Barros, mart. púb., avisa: Marcelino Fontana y Bienvenido Alonso venden a Alberto Balverde, Manuel De Celis, Amandío César Barros y Manuel Castiñeiras Lozano, negocio de café, bar y billares (denominado "Liguria", sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3176. Reclam. de Ley, mis ofic. Chile 1481, Cap. Federal.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.301-v 22|5|62

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Adelino Vega y Rosendo Alvarez venden a Horacio Seibane y Juan Antonio Secreto, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "La Defensa", sito en AVENIDA SANTA FE Nº 2575-83 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.299-v.22|5|62

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Ma... u 24, avisan que Raúl Bernardino Dego, José Ramón Peón y Eduardo ...ir Beron, venden a Antonio Martínez, despacho de pan y elaboración de masas, calle AVENIDA CORDOBA Nº 3251. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.17|5 Nº 8.331 v.22|5|62

Antonio Fernández vende a los señores José Domínguez, Eladino Otero y José González, la cuarta parte que le corresponde en el negocio de café, bar y billares sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA 4182, de esta Capital. — Reclamaciones de ley, mismo negocio, domic. partes.

$ 800. — e.15|5 Nº 8.208 v.19|5|62

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Agustín Manuel Alonso vende su mercadito sito en la AV. FRANCISCO BEIRO 2501, esquina ARTIGAS, a Francisco Sanguinetti. — Reclamos de ley y dom. partes en ofic. interviniente

$ 800. — e.15|5 Nº 8.192 v.19|5|62

Julio P. Iriani, Mart. Púb., con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B", Capital Federal, avisa: Que los señores Benigno Fernández y Oscar Domingo Ciaburri, venden la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. PERITO MORENO esquina AVDA. CENTENERA Nº 2823, Capital Federal, a los señores José Joaquín, Alberto Enrique, Julio Amadeo y Feliciano Roberto Casal; domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600. — e.15|5 Nº 8.221 v.19|5|62

Julio P. Iriani, Mart. Públ., con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B", Capital Federal, avisa: Que José Vicente y Enrique Antonio De Andrea, venden el fondo de comercio correspondiente a la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. CABILDO Nº 4108, esquina VILELA, de la Capital Federal, a los señores Jorge Cvjetkovic, Jesús Alfredo Díaz, Miguel Leopoldo ...chelini, Vicente Badaloni y Arturo Tormen; domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600. — e.15|5 Nº 8.220 v.19|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Juan Carlos Pagano vende a Jorge Antonio Giménez, Francisco Cruz, Leopoldo Antiloquie Navarro y Edelmiro Rodríguez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y minutas sito en esta Capital, calle AVDA. del TRABAJO Nº 2642 que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo

y pas.vo. — Reclamos de ley y domicilio d las partes en el negocio.
$ 2.000. — e.14|5 Nº 8.113 v.18|5|62

Luis C stro, martillero público, oficinas Tucumán Nº 1625, piso 2º "B", Capital, avisa que José Rod a vende su sexta parte de negocio de bar, sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4599, Capital, al señor Rogelio Veiga e mos de ley y domicilio de las artes en mis ofi nas.
$ 800. — e.14|5 Nº 8.145 v.18|5|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Fortunato Alijo y Pedro Méndez venden a Concepción González de Bernánrdez su negocio de hotel, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3518, donde constituyen domicilio las prates. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.202.— e.14|5-Nº 8.103-v.18|5|62

"B"

Se hace saber que Melano y Pettigiani Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital calle BULNES 800, vende la totalidad de su negocio de productos lácteos, anexos a la Industria Lechera y Agropecuarios a "Melano y Pettigiani Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria". Reclamos de ley, escribano Orlando Spotorno. Esmeralda 155, 4º piso, donde fijan domicilio las partes.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.292-v.22|5|62

Juan Vázquez y Cía., Mart. Públ., con oficinas propias Montevideo Nº 290, 1er piso, T. E. 35-7409, avisan: Francisco Cacheiro y Pedro Vicites, venden a Be to Gil Sotelo y Salvador Morera, su h el alojamiento, sito BERN LDO de IRIGOYEN Nº 1636, libre todo g vamen. — Reclamos y Dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200. — e.17|5 Nº 8.339 v.22|5|62

El Estudio del docto Mariano S Martínez Alonso, abogados, comunica que con su intervención, ecusindo Noguera vende, libre de todo pasivo, a Salvador y Pellegrino Sforza, la panadería mecánica sita en BRAVARD 1166|64. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio intervin nte, call Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.090 v.18|5|62

Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que la entidad "José A. Chaud", Sociedad Comercial Colectiva, dedicada a la importación y venta de puntillas, con domicilio en BARTOLOME MITRE 1265 de esta Capital, transfiere su fondo de comercio a la entidad "José A. Chaud Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con igual domicilio, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 31 de enero de 1961. Domicilio de las partes para reclamos de ley en mis oficinas, calle Moreno 508, piso 1º, Capital Federal.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.076-v.18|5|62

"C"

Avisa Celestino José Alonso, martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2326, Dto. 21, Capital, T. E. 47-1986, que doña Victoria Lentini viuda de Leuzzi, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el ne o de bar sito en esta ciudad, calle CONSTITUCION 2199, a su socio el señor Domingo Femia, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio , del derecho a la l ción. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis o .
$ 1.600. — e.17|5 Nº 8.333 v.22|5|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Mariano A v i l a vende su negocio de d pensa sito en CONDOR Nº 2751|53, Capital, a Jens Christian Jensen y María Estrella Villegas de Jensen. — Reclamos de ley. Santiago del Estero Nº 1666, Capital, domicilio constituido.
$ 800. — e.15|5 Nº 8.272 v.19|5|62

"E"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que María Remedios Plácida Veiga Vda. de Vega vende a su condómino Dositeo González su parte indivisa del Hotel, sito en ECUADOR 298 Cap., haciéndose argo el comprador del activo y pasivo de comercio. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.279-v.22|5|62

Inca Inmobiliaria Caseros, S. R. L. en formación M. A. Miguel y R. J. Conejero, martilleros públicos con oficinas en Avda. Caseros 4?8, Capital Federal, avisan que José Venancio Carneiro vende libre de deudas y gravamen a Norberto Luis Scheinin puesto en mercado de despensa y despacho de pan Nº 1 y 2 sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1569, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo negocio, Estados Unidos 1569, Capital Federal, domicilio de las partes.
1.600.— e.15|5-Nº 8.163-v.19|5|62

Edelmiro Barros, mart. púb., avisa Francisco Alvarez, vende a María Luengo, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito ESTADOS UNIDOS 488. Reclamos Ley, mis ofic. Chile 1481, Capital.
$ 800.— e.17|5-Nº 8.302-v.22|5|62

Inmobiliaria Casero. M .A. Miguel y R. J. Conejero, martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Venancio José Carneiro había efectuado a los señores Alfonso Báez y Mario Silvio Díaz y Ramón Leopoldo Díaz, del negocio de despensa y despacho de pan sito en el mercado Solís, calle ESTADOS UNIDOS 1569, Capital Federal.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 8.162 v.19|5|62

"G"

Eduardo Massa y Cía., martilleros, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros con oficinas en la calle Condarco número 4611, Capital Fed., avisan: que la Sra. Martha Pujol de Parma vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de Venta de Golosinas Envasadas sito en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5722, Cap. Fed., a los Sres Pedro Sayar y Pedro Américo Nalda. — Recl. térm. de Ley e|nuestras ofic., donde constit. domic. las partes.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.304-v.22|5|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos oficina Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2 ?4 y 2101, avisan: Olimpo Galiñanes, vende su parte veinticinco por ciento indivisa del negocio almacén al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito GAL ?? número 601 al 605, esquina PERU, Capital, a sus socios Lorenzo Luis Masseretti, Joaquín Larocca y Rubén Stocco, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamacion ley en el mismo negocio.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 8.320 v.22|5|62

"H"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Ernesto Pedro Ar ya, José Ramón García y Marcial García, venden a José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Eusebio Francisco Lacava, Enrique Cerqueira, Manuel Esperón, Modesto ? reos, Domingo Domínguez, Adolfo R ueira, José Piñeiro, Ramón Placiro, Ricardo Carrera, Ramiro Fernández, Angel C ro Gumersindo Rodríguez, Ricardo Pouso, Olimpo Galiñanes y Roberto Martínez, negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y ven de helados, sito HIPOLITO YRIGOYEN número 583, Capital.

NOTA: Esta publicac amplía la publicada con fecha 4|4 al 19|4|1961.
$ 2.400. — e.17|5 Nº 8.319 v.22|5|62

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públicos, Of. Alsina 308, T E. 30-0318|19, avisan que Socorro González Vda. de Suárez, Angel Suárez y Osvaldo Suárez, venden su negocio de café-bar y casa de lunch, HIPOLITO YRIGOYEN 2199, esquina PASCO 92, al señor Carlos Ranrro libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nues s ofi inas.

NOTA: Se publica este edicto a efectos de aclarar los nombres de la firma vendedora del publicado del 27|4|62 al 3|5|62.
$ 1.600. — e.? 5 Nº 8.127 v.18|5|62

José Antonio Caffaro S. R. L. vende libre de personal bienes negocio artículos de goma, calle HIPOLITO YRIGOYEN 841 a Caffaro Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) excluido derecho al local. Reclamos de ley en el domicilio indicado, domicilio de las partes.
$ 800.— e.14|5-Nº 8.058-v.18|5|62

"I"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Ramón González vende a Jesús Pellet el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en INDEPENDENCIA número 2802. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.289-v.22|5|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Antonio Varela vende a Alcin? Cainzos Rey y Elisa Castro Blanco de Cainzos su neg. de Hotel Alojamiento, sito en INDEPENDENCIA 3770, 1er. piso, Cap. Recl. ley y doclio. en n|ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 8.288-v.22|5|62

Manuel Lobelos y Manuel ?? comunican que transfie en su neg o d restaurant y cantina denominado "F Dorado", a Juan M. Cobello, sito en la calle INDEPENDENCIA 1667, Capital, domicilio contratantes reclamos ley.
$ 800. — e.17|5 Nº 8.348 v.22|5|62

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Martilleros Públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Alfredo Alfonsin vende a Edgardo Mango y Eduardo Sequeira su negocio Confitería, Casa de Lunch, música y|o canto hasta las 4 horas, sito calle IBERA 1518|22, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1-200. e. 15|5. — Nº 8.188 v. 19|5|62

El escribano Juan José Villanueva, notifica a los efectos legales que correspondan, la transferencia de fondo de comercio del Hotel Maxor, situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 1837 de esta Capital, propiedad de los señores Carlos Francisco Croce y Manuel Hermida a los señores Adolfo Rafael Mollon y Jesús Vila. Oposiciones por el término de ley en Chacabuco 380, 6º piso, Capital Federal, domicilio partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 8.063-v.18|5|62

"J"

Abásolo Tomás V., martillero público, oifcinas Bartolomé Mitre 2169, Capital Federal, avisa: Benjamín Gómez vende, con retroactividad al 31 de agosto de 1961, a sus condóminos Celso Fernández y Fernando Fernández, una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, denominado "La Condal", sito calle JERONIMO SALGUERO Nros. 2778|80, de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.300-v.22|5|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Celso Jaime Pérez Somoza vende a Severino Fernández el negocio de Lechería, sito en JURAMENTO Nº 2080. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.290-v.22|5|62

Pascual Lapellegr a, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que M a r i o Aroldo Tajman vende su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle JOSE JUAN BIEDMA 796, Capital, a la señora Cándida Yáñez de Castro, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.15|5 Nº 8.214 v.19|5|62

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Gibellato vende a Roberto José Martínez Duro, su negocio Venta de Cigarrilos y Golosinas calle JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, domicilio contratantes. Reclamos ley mis Oficinas.
$ 800 e. 15|5. — Nº 8.235 v. 19|5|62

Avisa E. A. Recaré, Martillero Público, que Ilma E. Ibarrola, vende Remigio Dionisio Rodríguez, el Alojamiento sito JUNIN 153, 2º P., domicilio de partes reclamos de ley J. B. Alberdi 3780.
$ 800. e. 15|5. — Nº 8.218 v. 19|5|62

El Estudio del Doctor Mariano S Martínez Alonso, comun a que con su intervención Italo Pedro De Luca y Helios Herminio Profumo vende a El Camilo Moreno el negocio de fiambrería y quesería, despacho de pan y facturas, venta de helados, sito en JUJUY 116, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de pagar solidariamente y a su vencimiento el pasivo documentado que los vendedores han suscripto por comp del establecimiento ena nado. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio intervini Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 2.000. — e.14|5 Nº 8.091 v.18|5|62

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Carlos Mirés vende a Casimiro Zolnierewicz negocio de hotel alojamiento sito en la calle LARREA Nº 162, piso 1º, Depto. "C", donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuest s o as.
$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.104 v.18|5|62

"LL"

Se hace saber por el término de Ley que Segundo Navarro e Ida Ulla de Canteiro venden a Angel José Eribe su negocio de lavadero denominado San Isidro de la calle LLAVALLOL 4274, de Capital Federal. — Reclamos de Ley, Callao 468, piso 1º, Ofic. 9, Capital allí domiciliados.
$ 800.— e.15|5-Nº 8.151-v.19|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que Vladimiro Stubelj vende a Félix Francisco Martínez el negocio de Taller Mecánico y Soldadura Autógena, sito en esta Capital, calle LORIA Nº 946. Domicilio de ambas partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 15|5. — Nº 8.254 v. 19|5|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi, Martillero Público, que Mario Righello, vende su negocio de Fiambrería, sito calle LOYOLA 1669|71, a la señora Blanca Rinaldi. Reclamos de ley Santiago del Estero Nº 1666, Capital, domicilio constituido.
$ 800. e. 15|5. — Nº 8.271 v. 19|5|62

"M"

Avisan P. Alvarez y Cía., Mart. Públicos, San Juan 1641, que Anselmo Juanes y José Luases, venden a l s señores Alejandro Freijo y José Previtel, despacho comestibles sito MARIANO MORENO 3191, domicilio ambas partes. — Reclamos, n|oficinas.
$ 800. — e.17|5 Nº 8.314 v.22|5|62

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que Noemí Esteban de Acebo, Demetrio Acebo y Alberto Esteban Acebo, venden su negocio que gira en plaza en el ramo de perfumería bajo la denominación de Perfumería Acebo sita en MAIPU 216, de la Capital, a Orleans S. A. C. I. F. I. y A. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay ??6, P. B.
$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.117 v.18|5 62

"N"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Romualdo Angel Bringiotti vende a Juan Marino el negocio de Casa de Ventas de Tés, Cafés, Golosinas y Artículos Alimenticios Envasados, sito en NUEVA YORK Nº 3648. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 8.291-v.22|5|62

Av.Al.Tho. S.R.L. Mart. Joaquín A. Costa, Av. Alvarez Thomas 1928, avisan que: Pedro Chinazzo vende a José Manuel Ruiz, Despacho Pan, NUÑEZ 5501, dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.
$ 800. e. 15|5. — Nº 8.228 v. 19|5|62

"P"

Administración Ciriaco De Lío, balanceador y martillero público, avisa al comercio en general que por mi intermedio el señor Alberto Moreira vende a Rafael Javier Medinilla su negocio de un quiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en esta Capital, calle PEDRO GOYENA Nº 1409, libre toda deuda. — Reclamos Ley 11.867 en Escribanía Reffino Pereyra, Maipú 62, 4º piso, Capital Federal, domicilio partes.
$ 1.200. — e.17|5 Nº 8.347 v.22|5|62

Lucania S. A., Martillero Público Rafael Cicalese, Lima 297, 1er. piso, avisan: la venta efectuada por Catalina Morsetti a Domingo Antonio Distéfano, del "Hotel-Pensión" sito en PARANA Nº 358, Capital, ha quedado anulada. Las oposiciones recibidas quedan sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 8.244 v.19|5|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Mario López Suárez vende a Italo Castellucci Dangella su negocio Despensa sito en PICHINCHA 1256, Capital. Domicilio partes y reclamos ley ntas. oficinas.
$ 800. e. 15|5. — Nº 8.191 v. 19|5|62

Arturo J. Vignolo, martillero público nacional, con oficinas Rodríguez Peña 336, 8º piso, oficina 82, comunica que don Carlos Recoder y María Teresa Pettaro de Recoder, vendieron a Antígona

Soto de Agrelo su negocio de peluquería para damas sita en calle PARANA 3.. de Capital Federal. Oposiciones de ley en oficinas de interviniente, domicilio partes.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.130 v.18|5|62

Se hace saber por el término de ley que Joaquín Canton y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PASEO COLON 1216, 1er. piso, Capital, dedicada a compraventa de automotores, semirremolques, acoplados repuestos y accesorios, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Joaquín Canton", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", continuadora además, de la anterior, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Reclamos de ley en Escribanía Viacava, Rivadavia 666, 1er. piso. — Domicilio de las partes, Paseo Colón 1216, 1er. piso, Capital.

$ 2.000.— e.14|5 Nº 8.095 v.18|5|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio ...cía vende a José ...orio el negocio de despacho de ...nestibles al por menor y bebidas envasadas sito en la calle PI y MARGALL Nº 1094|1100, esquina HERNANDARIAS, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.105 v.18|5|62

"Q"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Amador García vende a Germán Rodríguez el negocio de Café y Bar denominado "Bar 15" sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1599 esquina a la calle VIRREY CEVALLOS, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de Ley, nuestras Oficinas.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.261 v.19|5|62

"R"

Manuel Lodeiro, martillero público, con oficinas en calle Corrientes Nº 3781, Capital, avisa que la señora Delia Beatriz Alonso de Yanzón, vende, libre de toda deuda o gravamen, ... de peluquería de damas sita en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2372, Capital, a la señora María Rosa Manríquez. — Reclamos de ley, estas oficinas.

$ 1.200. — e.17|5 Nº 8.341 v.22|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos ... oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea venden a José Manuel ...ández el negocio de lechería y productos lácteos sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ número ...79. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.111 v.18|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón ...ler. S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Luis Antonio ...errero, por sí ... en representación de la señora María Elvira Guerrero viuda de Linares, venden a Celso Hernández el negocio de compostura de calzado en el acto sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3092. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.112 v.18|5|62

"S"

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 612-8506, avisan: Faustino Menéndez vende a Oscar Miguel Alí, negocio de Carnicería, sito calle SAN NICOLAS 1131, Cap. Reclamos de Ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.17|5-Nº 8.276-v.22|5|62

Eduardo Nepomuceno Lima comunica que vendió el negocio de al... ...n sito ... la calle SALVADOR MARIA del CARRIL Nº 3274, de esta Capital, al señor Jorge Antonio Girri. — Oposiciones de ley en el mismo negocio, donde ... partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.

$ 1.200. — e.17|5 Nº 8.317 v.22|5|62

Humberto J. Volpi, abogado, Uruguay 532, comunica que la sociedad colectiva "Kelly y Cía", ubicada en la calle SANTANDER 5960, Capital, cuyo objeto es la elaboración de productos químicos, constituida por los señores Luis Kelly, Lucio Carlos Miceli, Luis Angel Barrera, Roberto Santin y Felipe Ingrassia, ha sido disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad colectiva "Industrias Químicas Lucarmi De Santin, Miceli y Cía.", sita en esta ciudad en la misma dirección y formada por los señores Lucio Carlos Miceli, Luis Angel Barrera, Roberto Santin y Felipe Ingrassia. — Reclamaciones de Ley, Estudio Contador Público Emilio S. Bretón, Rodríguez Peña 546 - 8º, de esta ciudad.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.205 v.19|5|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Publ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio Despensa sito calle SARAZA 1234, Cap., de Antonio Cudeiro a Roque Sciolla comunicada Bol. Oficial 28|2|62 al 7|3|62.

$ 800.— e.15|5 Nº 8.190 v.19|5|62

"T"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084. 2101, avisan: Avelino Sendín, José Sendin, Héctor Olivero, José Santamaría, Pedro Rodríguez y Manuel Míguez, venden a José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Eusebio Francisco Lacava, Enrique Cerqueira Manuel Esperón, Modesto ..., Domingo Domínguez Adolfo Re..., José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Ricardo Carrera Ramiro Fernández, Angel ...ro, Gumersindo Rodríguez, Ricardo P...uso, Olimpo Galiñanes y Roberto Martínez, negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café y venta de helados, sito TACUARI Nº 3 al 7, esquina RIVADAVIA Nº 914, Capital.

NOTA: Esta publicación amplía la publicada con fecha 2|5 al 6|5|61.

$ 2.800. — e.17|5 Nº 8.322 v.22|5|62

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Elba C. de Lancelles vende a Eduardo Y. Sequeira su negocio Despensa sito calle THORNE 1227, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800.— e.15|5 Nº 8.189 v.19|5|62

Avisa Alejandro Argentino Saúl, que ha vendido a los señores Atenas S. R. L. (en formación) su negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, TALCAHUANO 474|76, y ello libre de toda deuda. — Reclamos de Ley mismo negocio, donde las partes constituyen sus domicilios

$ 800.— e.15|5 Nº 8.174-v.19|5|62

"Z"

Miguel Gazolaz vende a Joaquín Ascani, Lechería ZELADA 4581, domicilio de las partes para reclamos.

$ 400.— e.15|5 Nº 8.201 v.19|5|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"

Registro Nº 2379

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales y el artículo 4º del Decreto 852|55, comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961, se ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad a v$n. 25.000.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.17|5-Nº 8.280-v.19|5|62

TEMPLE

Sociedad Anónima

El Directorio, por resolución del 7 de mayo de 1962, emitió las series 3ª a 10ª, por un monto total de $ 8.000.000.- en acciones ordinarias clase "B", al portador y a la par, cuya integración deberá efectuarse al contado. — Derecho de preferencia, durante 15 días a contar desde esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5 Nº 8.283 v.19|5|62

INDUSTRIAS SICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que se ha dispuesto emitir la 6ª serie de acciones ordinarias clase "A" compuesta de 25.000 acciones v$n. 2.500.000.— en conjunto, y las series 29ª a 37ª de acciones ordinarias clase "B", compuestas de 6.000 acciones por serie totalizando 54.000 acciones, v$n. 5.400.000.— en conjunto, todas de iguales características a las de sus mismas clases en circulación, con derecho a dividendo sobre utilidades devengadas a partir del 1º de marzo de 1962. Se emiten a la par, debiendo integrarse en efectivo en el acto de suscribirlas. — Derecho de preferencia en la clase "A" a razón de una acción nueva por cada 2.96 que se posean, y en la clase "B", a razón de una acción nueva por cada 2,94444 que se posean. Liquidación de fracciones, se desecharán las menores de 0,50 y se computarán como enteros. las mayores. — Ejercicio de la preferencia: dentro de los 15 días en Cañada de Gómez 4194, de 13 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|5 Nº 8.308 v.19|5|62

MELANO Y PETTIGIANI

S. A. Ind., Com. y Agropecuaria Nº 2211

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 7º a 30º inclusive, por un total de $ 24.000.000.—, en acciones clase A, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia en nuestra sede, Bulnes 800. — El Directorio.

$ 720.— e.17|5 Nº 8.294 v.19|5|62

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.

Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera

Av. Juan B. Alberdi 1737, Buenos Aires

Comunícase emisión de acciones clase "A": 6.227, de la serie 37ª y 3.150, de la serie 40ª v|n. total m$n. 937.700.—, para pago parte dividendo 30|9|61. — El Directorio.

$ 720.— e.17|5 Nº 8.305 v.19|5|62

OSVALDO RIGAMONTI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, ha dispuesto la emisión de 80 series de acciones ordinarias, siendo las 25 primeras series de la clase "A" (5 votos) y las restantes en la proporción de una serie clase "A" (5 votos) por cada 4 series de la "B" (1 voto), de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 27|9|61, debiéndose abonar al contado y siendo acciones al portador.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 7º, que otorga prioridad para suscribir en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|5 Nº 8.310 v.19|5|62

LABORATORIOS OMICRON S. A. I. y C.

EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad, ha dispuesto la emisión de las series Nº 11 al 50 inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" y Nº 53 al 60 inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a 5 votos por un valor de $ 100.— cada acción y $ 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5 Nº 8.311 v.19|5|62

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial

Av. Corriente 222 — Capital

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de enero de 1962, de acuerdo al punto 4º del Orden del Día y lo dispuesto en el Art. 44 del estatuto social, se resolvió que el cierre de los ejercicios comerciales, a partir del cierre del ejercicio comercial iniciado el 1º de otubre de 1961, se efectúen el 31 de agosto de cada año y, por consiguiente, el ejercicio en curso será solamente de once meses. O sea desde el 1º de octubre de 1961 al 31 de agosto de 1962, resolución que se protocolizó por escritura de fecha 28 de marzo de 1962, ante el escribano don Jorge A. Sanguinetti y se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 23 de abril de 1962, bajo el número 756, al folio 171 del libro 55, tomo A, de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|5 Nº 8.326 v.19|5|62

FERNANDO PITTNER "LA CASA DE LOS MIL ENVASES"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 7.629

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir la quinta serie de acciones ordinarias al portador, por su valor nominal, por un total de $ 800.000.— m|n., destinadas al pago del 25 o|o del dividendo aprobado por la Asamblea General celebrada el 18|4|62. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5 Nº 8.330 v.19|5|62

ALCOMET S. A. I. C. F.

Pone a disposición dividendo final ejerc. 1961 — 137 o|o, desde el 21 de cte. — El Directorio.

$ 480.— e.17|5 Nº 8.324 v.19|5|62

LABORATORIOS POEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Expediente Nº 10.381

Financiera e Inmobiliaria

Inspección General de Justicia

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir m$n. 306.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "A"; m$n. 306.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "B"; y m$n 108.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "C" a fin de abonar con las misma el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1962. — Las acciones mencionadas gozarán de dividendo a partir del día 1º de octubre de 1961. — Se comunica además que el dividendo en acciones (30 o|o) y en efectivo (15 o|o) se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 21 de mayo de 1962. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962.

$ 1.680.— e.17|5 Nº 8.318 v.19|5|62

BEAUMONT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 26 de marzo de 1962, se ha elevado el capital social a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.17|5 Nº 8.344 v.19|5|62

IGNACIO FRANCISCO SAVIO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Registro Nº 13.801

Se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 25.000.000.— y se han emitido m$n. 24.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos). — El Directorio.

$ 720.— e.17|5 Nº 8.332 v.19|5|62

MOTRIL S. A. C. I. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que por escritura de fecha 27|12|1961 otorgada ante escribano Arturo A. Riat, se elevó a escritura pública el acta del directorio Nº 4, la que disponía la emisión de 4 series de acciones clase A. por un monto de pesos 1.600.000.— m|n. El Directorio.

$ 960.— e.17|5 Nº 8.343 v.19|5|62

FORESCOR S. A.

Rural, Forestal, Comercial e Industrial

Comunícase que el directorio ha resuelto la emisión de diez series de acciones (5ª a 14ª inclusive), del capital autorizado, representativas de 5.000 acciones ordinarias, valor nominal de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00.— m|n.), pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5 Nº 8.328 v.19|5|62

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de mayo de 1962, de 14 a 18 horas se abonará en Defensa 559, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 11 el dividendo del 10 o|o y el 5 o|o según corresponda a la integración de cada acción.

Este dividendo corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y se entregarán acciones ordinarias liberadas a la par. clase "B" (1 voto) que llevarán el cupón Nº 12 adherido, gozando de dividendos a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con lo establecido por resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las normas impositivas vigentes. — El Direcotrio.

$ 1.920.— e.17|5 Nº 8.312 v.19|5|62

COMISION DE PUBLICACIONES DEL PRIMER CONGRESO DEL AREA ARAUCANISTA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 1. Apertura: El 28 de mayo de 1962, a las 14 horas, en San Martín 336, Capital Federal, sede de la Academia Nacional de la Historia.

Llámase a licitación pública para la impresión de dos tomos 45 pliegos de 16 páginas en total, de la obra "Primer Congreso del Area Araucanista Argentina" que se publicará con el auspicio y fondos de la Comisión Nacional Ejecutiva del 150º aniversario de la Revolución de Mayo. Pago inmediato. — Informes en San Martín 336, de 12 a 15. — Milciades Alejo Vignati, presidente.

$ 2.400. — e.14|5-Nº 8.065-v.18|5|62

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F

CANJE GENERAL DE ACCIONES

El Directorio comunica a los accionistas que de acuerdo al artículo 63º del Estatuto, y a partir del 11 de junio próximo, en las oficinas de Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Reconquista 200, Buenos Aires, se procederá al canje general de las acciones ordinarias en circulación, integradas por la emisión del año 1924, con manto de cupones, y de los años 1938 y 1956, sin cupones, entregándose nuevas láminas de iguales características con cupón Nº 1 adherido. — El Directorio.

$ 6.000.— e.7|5-Nº 7.396-v.23|5|62